



Número 7, de 1 de agosto de 2017

AVISO

«Artículo 8. Eficacia de la publicación en el BOUAL

1. La eficacia de los actos objeto de difusión en el BOUAL no estará condicionada a su publicación en el mismo, salvo que así se establezca expresamente en dicho acto.

2. Si la eficacia de los actos objeto de difusión en el BOUAL se condicionase a su publicación en el mismo, dichos actos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAL, salvo que en dichos actos se determine una vacatio superior»

Disposiciones que en este número del BOUAL entran en vigor:



Núm. 7/2017

Martes 1 de agosto de 2017

## SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES .....	8
I.2 CONSEJO DE SOCIAL .....	8
ACUERDO de 27 de julio de 2017, del Consejo Social Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de Almería del ejercicio 2016. ....	8
ACUERDO de 27 de julio de 2017, del Consejo Social Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se ratifica la propuesta para el establecimiento de las tasas y precios públicos por servicios académicos conducentes a la obtención de títulos oficiales para el curso 2017-18. ....	9
ACUERDO de 27 de julio de 2017, del Consejo Social Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueban las modificaciones de crédito en relación con el presupuesto de la Universidad de Almería correspondiente al ejercicio 2017. ....	11
ACUERDO de 27 de julio de 2017, del Consejo Social Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueban/ratifican los precios públicos de los Cursos de Enseñanzas No Regladas. ....	14
ACUERDO de 27 de julio de 2017, del Consejo Social Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se ratifica la distribución de becas de colaboración entre los departamentos de la Universidad de Almería. ....	89



I.3 CONSEJO DE GOBIERNO.....	92
ACUERDO de 24 de julio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se insta al Rector a designar al Director del Departamento de Biología y Geología.....	92
ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se aprueban los Criterios para la creación y modificación de Departamentos en la Universidad de Almería. ....	93
ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se conceden las licencias por tiempo superior a 3 meses del Personal Docente Investigador. ....	95
ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se cambia la dedicación de profesorado asociado laboral. ....	96
ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se aprueba la incorporación de profesores a los programas de Doctorado de la Universidad de Almería regulados por el RD 99/2011. ....	97
ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se aprueba los cambios de adscripción de áreas en títulos de máster: Máster en Horticultura Mediterránea bajo invernadero. ....	98
ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se aprueban los másteres propios para el curso 2017-18.....	100
ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se aprueba el Plan de Formación del Profesorado 2017-18. ....	101
ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se aprueba la Normativa General para la Organización y Evaluación de la Asignatura Trabajos Fin de Estudios. ....	102
ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se aprueba la cobertura de plazas vacantes de representantes de alumnos miembros de la Comisión de Ordenación Académica y de Profesorado.....	114
ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se aprueba el Plan de Acción 2017 de Sostenibilidad Ambiental de la Universidad de Almería. ....	115
ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se aprueba la Política Institucional de Acceso Abierto a la Producción Científica de la Universidad de Almería.....	116



ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se aprueba la creación del Aula Marina del CEIMAR. .... 120

ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se aprueba la convocatoria de los contratos puente del Plan Propio de Investigación y Transparencia 2017..... 121

ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se aprueban las siguientes convocatorias del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2017: -Estancias en otros Centros de Investigación. -Estancias para la obtención de la Mención Internacional en el título de Doctor. -Profesores Invitados. -Organización de congresos. .... 123

ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se aprueba el informe de las Cuentas Anuales 2016 de la Universidad de Almería, para su elevación al Consejo Social para su aprobación. .... 137

ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se aprueba el expediente de contratación Prestación del servicio integral de seguridad en las instalaciones de la Universidad de Almería..... 138

ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2017. .... 139

I.4 RECTOR ..... 142

RESOLUCIÓN del Rector núm. 697, de 30 de junio de 2017, por la que se publica la relación de beneficiarios de una beca de formación para la Secretaría General. .... 142

RESOLUCIÓN del Rector núm. 699, de 5 de julio de 2017, por la que cesa a D. Juan Francisco Sanjuan Estrada, como Secretario del Departamento de Informática de la Universidad de Almería..... 143

RESOLUCIÓN del Rector núm. 702, de 10 de julio de 2017, por la que se nombra funcionario interino de la escala auxiliar administrativa a D. Nicolás José Berenguel García. .... 144





RESOLUCIÓN del Rector núm. 703, de 3 de julio de 2017, por la que se publica la relación de beneficiarios de una beca de formación para la Gerencia (Gabinete Jurídico) .....146

RESOLUCIÓN del Rector núm. 705, de 5 de julio de 2017, por la que se nombra a D. Julián Manuel García Donaire, como Secretario del Departamento de Informática de la Universidad de Almería. ....147

RESOLUCIÓN del Rector núm. 706, de 5 de julio de 2017, por la que se nombra a D. Anselmo Carretero Gómez, como Coordinador del Grado de Economía de la Universidad de Almería..... 148

RESOLUCIÓN del Rector núm. 707, de 5 de julio de 2017, por la que cesa a Dña. Almudena Guarnido Rueda, como Coordinadora del Grado en Economía de la Universidad de Almería..... 149

RESOLUCIÓN del Rector núm. 708, de 30 de junio de 2017, por la que se nombra a D. José María Calaforra Chordi, como Coordinador del Máster en uso sostenible de recursos naturales y servicios ecosistémicos de la Universidad de Almería. .... 150

RESOLUCIÓN del Rector núm. 709, de 30 de junio de 2017, por la que se nombra a D. Luis Carlos Navarro Pérez, como Coordinador del Máster en Análisis Histórico del Mundo Actual de la Universidad de Almería. .... 151

RESOLUCIÓN del Rector núm. 710, de 30 de junio de 2017, por la que se nombra a D. Leocadio González Casado, como Coordinador del Máster en Tecnologías y Aplicaciones en Ingeniería Informática de la Universidad de Almería..... 152

RESOLUCIÓN del Rector núm. 711, de 30 de junio de 2017, por la que se nombra a Dña. Isabel María Román Sánchez, como Coordinadora del Máster en Auditoría de Cuentas..... 153

RESOLUCIÓN del Rector núm. 712, de 30 de junio de 2017, por la que se nombra a D. Manuel Berenguel Soria, como Coordinador del Máster en Energía Solar de la Universidad de Almería..... 154



RESOLUCIÓN del Rector núm. 713, de 30 de junio de 2017, por la que cesa a Dña. María Pilar Jerez Gómez, como Coordinadora del Máster en Gestión Internacional de la Empresa e Idiomas de la Universidad de Almería. ....155

RESOLUCIÓN del Rector núm. 714, de 30 de junio de 2017, por la que se nombra a D. Miguel Pérez Valls, como Coordinador del Máster en Gestión Internacional de la Empresa e Idiomas de la Universidad de Almería. ....156

RESOLUCIÓN del Rector núm. 723, de 5 de julio de 2017, para la contratación de Profesor Asociado. ....157

RESOLUCIÓN del Rector núm. 724, de 10 de julio de 2017, para la contratación de personal investigador. ....158

RESOLUCIÓN del Rector núm. 732, de 11 de julio de 2017, por la que se autoriza el reconocimiento y la incorporación al expediente de doctorado de créditos obtenidos por superación de asignaturas cursadas en másteres. ....159

RESOLUCIÓN del Rector núm. 736, de 14 de julio de 2017, que regula los aspectos económicos de las matrículas en estudios oficiales para el curso académico 2017-2018. ....182

RESOLUCIÓN del Rector núm. 737, de 13 de julio de 2017, por la que se publica la relación de beneficiarios de una beca de formación para el Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua. ....184

RESOLUCIÓN del Rector núm. 738, de 13 de julio de 2017, por la que se publica la relación de beneficiarios de una beca de formación para la Dirección General de Campus, Infraestructura y Sostenibilidad.....185

RESOLUCIÓN del Rector núm. 742, de 19 de julio de 2017, para la contratación de Profesor Ayudante Doctor.....186

RESOLUCIÓN del Rector núm. 743, de 19 de julio de 2017, para la contratación de Profesor Ayudante Doctor.....187

RESOLUCIÓN del Rector núm. 746, de 18 de julio de 2017, por la que se nombra la Comisión que valora una convocatoria pública para la provisión de una plaza de titulado superior/grado medio, personal laboral temporal, contratado en España al



servicio de la UAL en el extranjero (cooperante), mediante el sistema de concurso de méritos..... 188

RESOLUCIÓN del Rector núm. 752, de 20 de julio de 2017, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso público de méritos para formar parte de la bolsa de trabajo de profesores sustitutos interinos convocado por resolución de 9 de junio de 2017 del rectorado de la Universidad de Almería. ...189

RESOLUCIÓN del Rector núm. 754, de 17 de julio de 2017, por la que se renueva el beneficio de la beca de formación en el Centro de Documentación Europea UAL. ....210

RESOLUCIÓN del Rector núm. 756, de 21 de julio de 2017, para la contratación de Profesor Ayudante Doctor.....211

RESOLUCIÓN del Rector núm. 762, por la que se nombran las comisiones que valoran concursos para realizar contratos laborales financiados en el marco de grupos de investigación, convocados por resolución de 23 de junio de 2017. ....212

RESOLUCIÓN del Rector núm. 767, de 24 de julio de 2017, para la contratación de Profesor Asociado. ....213

RESOLUCIÓN del Rector núm. 768, de 27 de julio de 2017, por la que se cesa a D. José Miguel Guzmán Palomino como Coordinador del Programa de Doctorado en Agricultura Protegida de la Universidad de Almería. ....214

RESOLUCIÓN del Rector núm. 769, de 27 de julio de 2017, por la que se nombra a Dña. María Luisa Gallardo Pino como Coordinadora del Programa de Doctorado en Agricultura Protegida de la Universidad de Almería. ....215

RESOLUCIÓN del Rector núm. 778, de 28 de julio de 2017, por la que se delega la firma del Rector de la Universidad de Almería al Vicerrector D. Julián Cuevas González.....216

**I.7 VICERRECTORADOS, COORDINACIONES Y DIRECCIONES GENERALES. ...217**

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deporte de la Universidad de Almería, de 3 de julio, por la que se publica el listado definitivo de

ayudas de matrícula de la convocatoria extraordinaria para los XVIII Cursos de Verano de la Universidad de Almería 2017.....	217
IV. CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS .....	218
IV.2. ADJUDICACIONES DE CONTRATOS. ....	218
RESOLUCIÓN del Rector núm. 765, de 24 de julio de 2017, de adjudicación de contrato. ....	218
RESOLUCIÓN del Rector núm. 766, de 24 de julio de 2017, de adjudicación de contrato. ....	220
RESOLUCIÓN del Rector núm. 775, de adjudicación de contrato. ....	222
RESOLUCIÓN del Rector núm. 733, de 10 de julio de 2017, de nulidad de expediente de contratación de prestación del servicio integral de seguridad.....	224

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.2 CONSEJO DE SOCIAL

ACUERDO de 27 de julio de 2017, del Consejo Social Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de Almería del ejercicio 2016.

Se acuerda aprobar las Cuentas Anuales de la Universidad de Almería del ejercicio 2016.

Cuentas Anuales 2016 disponibles en el anexo 16 de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de julio:

[http://cms.ual.es/idc/groups/public/@orgob/@consejogobierno/documents/documento/acuerdoscg\\_24\\_07\\_2017.rar](http://cms.ual.es/idc/groups/public/@orgob/@consejogobierno/documents/documento/acuerdoscg_24_07_2017.rar)

**I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES**
**I.2 CONSEJO DE SOCIAL**

ACUERDO de 27 de julio de 2017, del Consejo Social Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se ratifica la propuesta para el establecimiento de las tasas y precios públicos por servicios académicos conducentes a la obtención de títulos oficiales para el curso 2017-18.

Se acuerda ratificar la propuesta para el establecimiento los precios públicos de los servicios académicos y administrativos durante el curso académico 2017-18.

ANEXO UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA PRECIOS PÚBLICOS A SATISFACER POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO 2017/2018					(euros)				
					Vez de matricula				
					1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
<b>I. SERVICIOS ACADÉMICOS (Actividad docente) (Precios por crédito salvo en la tutela académica para tesis doctoral)</b>									
<b>1 Enseñanzas conducentes a Titulas de Grado o Enseñanzas de Primery Segundo Ciclo y sólo Segundo Ciclo anteriores al RDtº 1393/2007</b>									
	• Grupo 1 (Filologías, Humanidades, Historia, Jurisprudencias, Económico-Estatal)	12,62	25,25	48,13	64,17				
	- Grupo 2 (Bellas Artes, Geografía, Matemáticas, Ciencias de la Educación)	12,62	25,25	50,84	67,79				
	- Grupo 3 (Ingenierías y Arquitectura)	12,62	25,25	54,71	75,75				
	• Grupo 4 (Ciencias Experimentales)	12,62	25,25	54,71	75,75				
	- Grupo 5 (Ciencias de la Salud)	12,62	25,25	54,71	75,75				
<b>2 Enseñanzas de Máster y Doctorado</b>									
<b>a) Enseñanzas conducentes a Titulas de Másteres Universitarios y de Doctorados estructurados en créditos.</b>									
	- Grupo 1 (Filologías, Humanidades, Historia, Jurisprudencias, Económico-Estatal)	13,68	27,35	52,13	69,51				
	- Grupo 2 (Bellas Artes, Geografía, Matemáticas, Ciencias de la Educación)	13,68	27,35	55,08	73,00				
	• Grupo 3 (Ingenierías y Arquitectura)	13,68	27,35	59,26	82,06				
	- Grupo 4 (Ciencias Experimentales)	13,68	27,35	59,26	82,06				
	- Grupo 5 (Ciencias de la Salud)	13,68	27,35	59,26	82,06				
<b>b) Enseñanzas conducentes al Título de Doctor no estructurado en créditos</b>									
	- Tasa académica por la elaboración de tesis doctoral (Precio Total)	60,30	60,30	60,30	60,30				
<b>3 Enseñanzas de especialidades</b>									
	- Especialidades en Ciencias de la Salud según RD 183/08, de 8 de febrero	36,70	72,22	156,47	216,65				

**11.- SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE EVALUACION Y PRUEBAS**

<b>1</b>	<b>Pruebas de acceso o admisión a la Universidad</b>	
	1 A quienes poseen el título de Bachiller o equivalente	
	- Precio por cada una de las pruebas	<b>14,70</b>
	2 A personas mayores de 25 años: Pruebas de aptitud	
	- Fase General y dos pruebas de Fase Específica	<b>88,10</b>
	- Fase Específica: Precio por cada prueba adicional elegida	<b>14,70</b>
	3 A personas mayores de 40 años: Valoración de la experiencia laboral o profesional	<b>58,70</b>
	4 A personas mayores de 45 años: Valoración por etapas	<b>88,10</b>
<b>2</b>	<b>Pruebas de evaluación de aptitudes personales para el acceso a enseñanzas universitarias.</b>	<b>88,60</b>
3	Evaluación y <b>defensa de la tesis doctoral</b>	<b>127,90</b>
4	<b>Prueba de aptitud, prácticas, proyecto, trabajo o cursos tutelados para la homologación de títulos extranjeros de educación superior.</b>	<b>127,90</b>
5	<b>Titulaciones a extinguir</b> Proyectos de fin de carrera, Memoria de Licenciatura y exámen de Grado	<b>127,90</b>

**111.- SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SOBRE TÍTULOS Y SECRETARÍA**

<b>1. Expedición de títulos académicos</b>		
1.	Doctor/a	200,20
2.	Master	176,00
3.	Graduado/a	133,40
4.	Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a	133,40
5.	Diplomado/a, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a	67,00
6.	Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales	26,30
7.	Expedición e impresión de duplicados del Suplemento Europeo del Título	16,00
<b>2. Solicitud de homologación de títulos de Doctorado obtenidos en Universidades extranjeras</b>		<b>145,40</b>
<b>3. Secretaría</b>		
1.	Apertura de expediente académico	59,10
2.	Certificaciones académicas y traslados de expediente académico	26,30
3.	Mantenimiento de los datos y expedición de la tarjeta de identidad	5,70
4.	Reexpedición de la tarjeta de identidad	5,70

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.2 CONSEJO DE SOCIAL

ACUERDO de 27 de julio de 2017, del Consejo Social Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueban las modificaciones de crédito en relación con el presupuesto de la Universidad de Almería correspondiente al ejercicio 2017.

Se acuerda:

1º) Aprobar las siguientes modificaciones de crédito en relación al presupuesto de la Universidad de Almería correspondiente al ejercicio 2017:

#### **Transferencias internas recibidas desde el 14/06/2017 al 30/06/2017:**

Expediente nº 1.737 Cargo en el CG 170.010 Capítulo 2 "Departamento de Ingeniería". Abono en el CG 401.182 Capítulo 6 "Contrato Investig., Emilio Molina Grima". Importe 4.013,28 €.

Expediente nº 1.810 Cargo en el CG 170.004 Capítulo 2 "Departamento de Economía y Empresa". Abono en el CG 401.188 Capítulo 6 "Contrato Investig., Ángel Carreño Ortega". Importe 690,00 €.

Expediente nº 1.852 Cargo en el CG 122.558 Capítulo 2 "Actividades Culturales". Abono en el CG 500.083 Capítulo 6 "Grupo Investig., María Martínez Galera". Importe 660,10 €.

Expediente nº 1.930 Cargo en el CG 122.558 Capítulo 2 "Actividades Culturales". Abono en el CG 401.202 Capítulo 6 "Contrato Investig., Antonio J. Casimiro Andújar". Importe 300,00 €.



**Transferencias internas recibidas desde el 01/07/2017 al 19/07/2017:**

Expediente nº 1.978 Cargo en el CG 170.004 Capítulo 2 “Departamento de Economía y Empresa”. Abono en el CG 401.188 Capítulo 6 “Contrato Investig., Ángel Carreño Ortega”. Importe 144,90 €.

Expediente nº 2.127 Cargo en el CG 122.558 Capítulo 2 “Actividades Culturales”. Abono en el CG 500.144 Capítulo 6 “Grupo Investig., Enrique García Artero”. Importe 1.048,70€.

2º) ratificar las siguientes modificaciones de crédito en relación al presupuesto de la Universidad de Almería correspondiente al ejercicio 2017:

**Transferencias internas recibidas desde el 01/03/2017 al 31/03/2017:**

Expediente nº 636 Cargo en el CG 170.013 Capítulo 2 “Departamento de Química y Física”. Abono en el CG 400.999 Capítulo 6 “Contrato Investig., Ignacio Rodríguez García”. Importe 1.116,37 €uros.

Expediente nº 637 Cargo en el CG 170.013 Capítulo 2 “Departamento de Química y Física”. Abono en el CG 401.054 Capítulo 6 “Contrato Investig., Ignacio Fernández de las Nieves”. Importe 400,44 euros.

Expediente nº 771 Cargo en el CG 122.550 Capítulo 2 “Vicerrectorado de Extensión Univ. y Deportes. Abono en el CG 500.017 Capítulo 6 “Grupo Investig., Eva Mª Díez Peralta”. Importe 1.240,00 euros.

Expediente nº 772 Cargo en el CG 122.550 Capítulo 2 “Vicerrectorado de Extensión Univ. y Deportes. Abono en el CG 500.108 Capítulo 6 “Grupo Investig., José Jesús Casas Jiménez”. Importe 1.050,00 euros.

**Transferencias internas recibidas desde el 01/04/2017 al 30/04/2017:**

Expediente nº 1.114 Cargo en el CG 170.012 Capítulo 2 "Departamento de Psicología". Abono en el CG 500.078 Capítulo 6 "Gupo Investig., Encarnación Soriano Ayala". Importe 884,00 €uros.

**Transferencias internas recibidas desde el 01/05/2017 al 31/05/2017:**

Expediente nº 1.238 Cargo en el CG 170.007 Capítulo 2 "Departamento de Filología". Abono en el CG 500.509 Capítulo 6 "Grupo Investig., Luis Cortés Rodríguez". Importe 1.900,00 €.

Expediente nº 1.287 Cargo en el CG 170.012 Capítulo 2 "Departamento de Psicología". Abono en el CG 500.112 Capítulo 6 "Grupo Investig., Juan García García". Importe 406,00 €.

Expediente nº 1.288 Cargo en el CG 170.012 Capítulo 2 "Departamento de Psicología". Abono en el CG 500.112 Capítulo 6 "Grupo Investig., Juan García García". Importe 712,03 €.

Expediente nº 1.290 Cargo en el CG 170.012 Capítulo 2 "Departamento de Psicología". Abono en el CG 500.028 Capítulo 6 "Grupo Investig., Carmen Luciano Soriano". Importe 684,09 €.

**Transferencias internas recibidas desde el 01/06/2017 al 13/06/2017:**

Expediente nº 1.596 Cargo en el CG 170.007 Capítulo 2 "Departamento de Filología". Abono en el CG 500.510 Capítulo 6 "Grupo Investig., José Valles Calatrava". Importe 350,00 €.

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.2 CONSEJO DE SOCIAL

ACUERDO de 27 de julio de 2017, del Consejo Social Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueban/ratifican los precios públicos de los Cursos de Enseñanzas No Regladas.

Se acuerda aprobar/ratificar los precios públicos de los Cursos de Enseñanzas No Regladas.

Precios públicos de Cursos (Especialistas, Seminarios y Cursos de actualización) aprobados por la Secretaria del Consejo Social en el mes de mayo, ratificados por la Comisión de Normas y Calidad de la Enseñanza el 15 de junio de 2017 y para los que se solicita ratificación del Pleno del Consejo Social

“CURSO DE AFTER EFFECTS, COMPOSICIÓN DIGITAL. NIVEL BÁSICO” (147144)  
(1ª ED.)

Organizado por el GRUPO DE INVESTIGACIÓN HUM 863 DE LA UAL.

\* **CARACTERÍSTICAS.**

- Duración: 3,02 ECTS. 23 horas.
- Precio público de matrícula: 70 €.
- Fecha de realización según propuesta: del 03/07/2017 al 05/07/2017
- Porcentaje virtual: 0%

“CURSO DE CINE PARA NIÑ@S” (147114) (1ª ED.)

\* **CARACTERÍSTICAS.**

- Duración: 6,6 ECTS. 50 horas.
- Precio público de matrícula: 200 €.
- Fecha de realización según propuesta: del 26/06/2017 al 21/07/2017
- Porcentaje virtual: 0%

“DEPORTE ARTE Y CORPOREIDAD”. (147133) (1ª ED.)

**Organizado por el G. I Contextos en el Aprendizaje Escolar en Educación Física y Hábitos de Salud**

**\* CARACTERÍSTICAS.**

- Duración: 4,1 ECTS. 30 horas.
- Precio público de matrícula: 90 €.
- Fecha de realización según propuesta: del 10/05/2017 al 12/05/2017
- Porcentaje virtual: 0%

**“JUMP. EMPRENDIMIENTO\_AVANZADO” (147120) (1ª ED.)**

Organizado por el Centro de Formación Continua. Colaboran: PITA Parque de Innovación y Tecnología de Almería, Andalucía Emprende, EOI Escuela de Organización Industrial, ASEMPAL Asociación de Empresarios de Almería, Colegio de Economistas de Almería, Andalucía Open Future - El Cable, Asociación A Toda Vela e Inway Projects.

**\* CARACTERÍSTICAS.**

- Duración: 6,5 ECTS. 50 horas.
- Precio público de matrícula: 0 €.
- Fecha de realización según propuesta: del 09/06/2017 al 15/07/2017
- Porcentaje virtual: 30%

**“ESPECIALISTA EN TERAPIAS CONTEXTUALES / TERAPIAS DE TERCERA GENERACIÓN - MODALIDAD ON-LINE -” (147070/2) (2ª ED.)**

Organizado el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo

**\* CARACTERÍSTICAS.**

- Duración: 34,6 ECTS. 260 horas.
- Precio público de matrícula: 1.480 €
- Fecha de realización según propuesta: del 27/10/2017 al 30/06/2018
- Porcentaje virtual: 100%

**“ESPECIALISTA UNIVERSITARIO AVANZADO EN TERAPIAS CONTEXTUALES / TERCERA GENERACIÓN (ON-LINE)” (147049/2) (2ª ED.)**

Organizado el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo

**\* CARACTERÍSTICAS.**

- Duración: 36,3 ECTS. 272 horas.
- Duración computable: 17,7 ECTS 132 horas
- Precio público de matrícula: 700 €
- Fecha de realización según propuesta: del 27/10/2017 al 06/06/2018
- Porcentaje virtual: 100%

**“ESPECIALISTA EN TERAPIAS CONTEXTUALES/TERAPIAS DE TERCERA GENERACIÓN” (144721/4) (4ª ED.)**

Organizado por Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

**\* CARACTERÍSTICAS.**

- Duración: 34,6 ECTS. 260 horas

- Precio público de matrícula: 1.280 €.
- Fecha de realización según propuesta: del 23/10/2017 al 06/06/2018
- Porcentaje virtual: 20%

**“ESPECIALISTA EN COAHING” (144468/7) (7ªED)**

Organizado por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Colabora AECOOP, Cámara de Comercio de Almería y la Facultad de Humanidades y Psicología

**\* CARACTERÍSTICAS.**

- Duración: 33,3 ECTS. 250 horas
- Duración computable: 29,3 ECTS 220 horas
- Precio público de matrícula: 1.995 €.
- Fecha de realización según propuesta: del 10/11/2017 al 18/05/2018
- Porcentaje virtual: 15%

**“TALLER DE DOMÓTICA BÁSICA” (144408/18) (18ª ED.)**

Organizado por el Grupo Investigación Informática Aplicada.

**\* CARACTERÍSTICAS.**

- Duración: 4,1 ECTS. 30 horas.
- Precio público de matrícula: 150 €.
- Fecha de realización según propuesta: del 25/10/2017 al 08/11/2017
- Porcentaje virtual: 0%

Precios públicos de Cursos (Másteres, Expertos y Propios de Grado) a por la Comisión de Normas y Calidad de la Enseñanza el 15 de junio de 2017 y para los que se solicita ratificación del Pleno del Consejo Social

“EXPERTO EN ABORDAJE INTEGRAL DE PACIENTES MENTALES GRAVES.”. (147123) (1ª ED.)

Organizado por el Centro de Trabajo Social y la Fundación Almería Social y Laboral

\* **CARACTERÍSTICAS.**

- Duración: 16,1ECTS. 120 horas
- Precio público de matrícula: 300 €.
- Fecha de realización según propuesta: del 20/10/2017 al 11/11/2017
- Porcentaje virtual: 67%

“EXPERTO EN INTERVENCIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL SOCIAL”. (147137) (1ª ED.)

Organizado por el Centro de Trabajo Social

\* **CARACTERÍSTICAS.**

- Duración: 24 ECTS. 180 horas
- Precio público de matrícula: 650 €.
- Fecha de realización según propuesta: del 17/11/2017 al 03/02/2018
- Porcentaje virtual: 55,55%



“EXPERTO INTERVENCIÓN EN PÉRDIDA Y DUELO.”. (144998/2) (2ª ED.)

Organizado por el Centro de Trabajo Social y la Fundación Almería Social y  
Laboral

\* CARACTERÍSTICAS.

- Duración: 15,9 ECTS. 120 horas
- Precio público de matrícula: 300 €.
- Fecha de realización según propuesta: del 16/02/2018 al 17/03/2018

Precios públicos de Cursos (Especialistas, Seminarios y Cursos de Actualización) aprobados por la Secretaría del Consejo Social el 14 de julio, para los que se solicita ratificación del Pleno del Consejo Social

#### Curso 1

“CURSO TEÓRICO AVANZADO Y PRÁCTICO DE PILOTO RPA´S”. (147026/2) (2ª ED.)

Organizado por el Servicio Periférico de Investigación y Desarrollo basado en drones de la Universidad de Almería

#### \* OBJETIVOS DEL CURSO:

Adquirir los conocimientos teóricos y prácticos, con sus correspondientes certificaciones emitidas por parte de ATO autorizada y así cumplir los requisitos exigidos por el RDL 18/2014 para tripular una aeronave no tripulada inferior a los 25 Kg. Se exigirán unos requisitos de acceso consistentes en:-Disponer de al menos 18 años de edad al inicio del curso. -Certificado médico aeronáutico clase 2, acreditable antes del inicio del curso. Este certificado se debe obtener en un Centro Médico Homologado:

[http://www.seguridadaerea.gob.es/lang\\_castellano/prof\\_sector/medicina/medicos\\_autorizados/default.aspx](http://www.seguridadaerea.gob.es/lang_castellano/prof_sector/medicina/medicos_autorizados/default.aspx).

#### \* CARACTERÍSTICAS.

- Título a expedir: Diploma de Aptitud.
- Duración: 13,4 ECTS. 100 horas.
- Número de alumnos: máximo 15 y mínimo 10

- Precio público de matrícula: 1.270 €.
- Contribución prevista para la Universidad: 1.905 €.
- Fecha de realización según propuesta: del 02/10/2017 al 10/11/2017
- Porcentaje virtual: 0%

\* **OBSERVACIONES.**

- Fecha de inicio: 02/10/2017
- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.
- Número de alumnos: 15-10
- Precio crédito alumno presencial (máx 75,75 €/ECTS): **94,78 €**
- Retribución hora lectiva (máx 100 €/h): 20 € (60 horas)
- Retribución hora práctica (máx 100 €/h): 20 € (20 horas)
- Retribución hora tutoría: 10 € (máx. 75% hora lectiva) (20 horas) (50%)
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 600 € (3,15% pto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto): 0€ (0 % ppto)

Se trata de una 2ª edición. Edición anterior cancelada. Los precios públicos superan los establecidos en los criterios del Consejo Social. Justifica este aspecto por el coste de la expedición del título de piloto.

**Curso 2.**

**“EL USO DE LOS DRONES EN APLICACIONES GEOMÁTICAS”. (144997/2) (2ª ED.)**

**Organizado por el Grupo Tecnología de la Producción Agraria en Zonas Semiáridas y el Servicio I+D Drones UAL.**

**\* OBJETIVOS DEL CURSO:**

El objetivo principal del curso es proporcionar al alumno los conocimientos sobre las posibilidades que los drones tienen como plataformas transportadoras de diferentes tipos de sensores y otros dispositivos y sus aplicaciones en el campo de la geomática, es decir, en la gestión de la información geográfica, incluyendo la adquisición, modelado, tratamiento, análisis, explotación y representación de todos los datos susceptibles de ser georreferenciados. Este objetivo se alcanzará a partir de los objetivos secundarios propuestos en el curso: - Conocer los componentes de los diferentes tipos de drones y la misión de cada uno de ellos. - Conocer la legislación española que regula el uso de estas aeronaves.- Estudiar los diferentes tipos de sensores e instrumental transportables por drones.- Estudiar una serie de aplicaciones concretas en el campo de la geomática con drones.

**\* CARACTERÍSTICAS.**

- Título a expedir: Diploma de Aptitud.
- Duración: 7,75 ECTS. 60 horas.
- Número de alumnos: máximo 15 y mínimo 10
- Precio público de matrícula: 450 €.
- Contribución prevista para la Universidad: 675 €.

- Fecha de realización según propuesta: del 20/11/2017 al 22/12/2017
- Porcentaje virtual: 0%

\* **OBSERVACIONES.**

- Fecha de inicio: 20/11/2017
- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.
- Número de alumnos: 15-10
- Precio crédito alumno presencial (máx 75,75 €/ECTS): 58,06 €
- Retribución hora lectiva (máx 100 €/h): 90 € (60 horas)
- Retribución hora práctica (máx 100 €/h): 90 € (60 horas)
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 0 € (0% pto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto): 0€ (0 % ppto)

Se trata de una 2ª edición. En la memoria de la 1ª edición, la liquidación del presupuesto está equilibrada y las encuestas de satisfacción arrojan un resultado de 3 sobre 5. El número de encuestadas es de 3 y los matriculados son 7 (42,86%).

### Curso 3

“EXCEL APLICADO A FINANZAS, NIVEL I”. (147179) (1ª ED.)

Organizado por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

#### \* OBJETIVOS DEL CURSO:

El déficit de formación en competencias tecnológicas constituye un auténtico lastre para la consecución del éxito, tanto a nivel académico como profesional. Con el objetivo de cubrir esta carencia, con este curso se pretende dotar al alumno de los conocimientos y habilidades suficientes para un uso eficiente de las hojas de cálculo. Esta formación generará un gran valor añadido para los alumnos, constituyendo una verdadera marca de distinción en su inminente incorporación laboral. El alumno será capaz de: Crear y manejar una hoja de Excel tanto para uso particular como a nivel profesional. Gestionar de manera organizada un gran volumen de información para su posterior análisis e interpretación. Trabajar de manera eficiente con las funciones más útiles y recurrentes de Excel. Visualizar y analizar los datos de una manera rápida y eficaz. Desarrollar una serie de habilidades fundamentales (conocimientos especializados en TIC), así como una mejoría notoria en sus habilidades de gestión, planificación y organización.

#### \* CARACTERÍSTICAS.

- Título a expedir: Diploma de Aptitud.
- Duración: 4 ECTS. 30 horas.
- Número de alumnos: máximo 30 y mínimo 20
- Precio público de matrícula: 175 €.
- Contribución prevista para la Universidad: 585 €.

- Fecha de realización según propuesta: del 13/11/2017 al 04/12/2017
- Porcentaje virtual: 0%

\* **OBSERVACIONES.**

- Fecha de inicio: 13/11/2017
- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.
- Número de alumnos: 30-20
- Precio crédito alumno presencial (máx 75,75 €/ECTS): 43,75 €
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 1.160 € (19,83% pto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto): 0€ (0 % ppto)

Se trata de una 1ª edición. Presenta subvención de la Facultad de 600 euros.

#### Curso 4

“FUNDAMENTALS OF MICROALGAE BIOPROCESSES”. (144660/5) (5ª ED.)

Organizado por el vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo.

#### \* OBJETIVOS DEL CURSO:

The aim of the course is to provide the basic knowledge, needed skills as well as analytical and instrumental procedures to growth microalgae, characterize the biomass, and conceptualize microalgae processes. The major objective is to explain in clear and simple manner: 1. The needed knowledge and skills for culturing microalgae and cyanobacteria.

2. The fundamentals for designing, setting up, operation and control of photobioreactors (PBRs). 3. The essentials of fluid-dynamics and mass transfer within the PBRs. 4. The major unit operations for harvesting and processing the biomass, as well as 5. The basic principles of techno-economics assessment of microalgal bioprocesses..

#### \* CARACTERÍSTICAS.

- Título a expedir: Diploma de Aptitud.
- Duración: 10,7 ECTS. 80 horas.
- Número de alumnos: máximo 30 y mínimo 5
- Precio público de matrícula: 0 €.
- Contribución prevista para la Universidad: 710,68 €.
- Fecha de realización según propuesta: del 03/07/2017 al 27/07/2017



- Porcentaje virtual: 5%

**\* OBSERVACIONES.**

- Fecha de inicio: 03/07/2017
- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.
- Número de alumnos: 30-5
- Precio crédito alumno presencial (máx 75,75 €/ECTS): 0 €
- Retribución hora lectiva (máx 100 €/h): 60 € (45 horas)
- Retribución hora práctica (máx 100 €/h): 60 € (31 horas)
- Retribución hora docente online: 0 € (4 horas)
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 600 € (8,44% pto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto): 0€ (0 % ppto)

Se trata de una 1ª edición. Presenta justificante de la subvención del Vicerrectorado de Internacionalización. Los alumnos son del Programa STUDY ABROAD.

**Curso 5****“FISIOTERAPIA OSTEOPÁTICA VISCERAL: APLICACIONES PRÁCTICAS” (147124)  
(1ª ED.)**

Organizado por el Dpto. Enfermería, Fisioterapia y Medicina

**\* OBJETIVOS DEL CURSO:**

Generales: Orientar y facilitar al fisioterapeuta los conocimientos específicos en el campo visceral. Específicos: Dotar al fisioterapeuta del conocimiento sobre los cuadros clínicos en los que se engloba el campo visceral. Dotar de herramientas diagnósticas al fisioterapeuta para que pueda tomar una decisión objetiva respecto al tratamiento más adecuado a Aportar la experiencia clínica para que el fisioterapeuta pueda desarrollar una asistencia eficaz y eficiente a sus pacientes.

**\* CARACTERÍSTICAS.**

- Título a expedir: Diploma de aptitud
- Duración: 4,2 ECTS. 30 horas.
- Número de alumnos: máximo 24 y mínimo 16
- Precio público de matrícula: 250 €.
- Contribución prevista para la Universidad: 600 €.
- Fecha de realización según propuesta: del 16/03/2018 al 17/03/2018
- Porcentaje virtual: 50%

**\* OBSERVACIONES.**

- Fecha de inicio: 16/03/2018
- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.
- Número de alumnos: 24-16
- Precio crédito alumno presencial (máx 75,75 €/ECTS): cumple el criterio
- Precio crédito alumno online (máx 75% 75,75 €/ECTS): cumple el criterio
- Retribución hora lectiva (máx 100 €/h): 95 € (5horas)
- Retribución hora práctica (máx 100 €/h): 95 € (10 horas)
- Retribución hora docente online: 80 € (15 horas)
- Retribución hora tutoría: 39 € (máx. 75% hora lectiva) (30 horas) (41,05%)
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 795 € (13,25% pto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto): 0€ (0 % ppto)

Se trata de una 1ª edición.

## Curso 6

### “GESTIÓN INTERNACIONAL DE LA EMPRESA: DESARROLLO DE HABILIDADES DIRECTIVAS Y EMPRENDEDORAS” (147152) (1ª ED.)

Organizado por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo.

#### \* OBJETIVOS DEL CURSO:

1. Comprender e identificar competencias y habilidades necesarias en la gestión a nivel internacional. 2. Desenvolverse de forma efectiva en diferentes escenarios que demandan procesos de toma de decisiones, resolución de problemas, actitud emprendedora, negociación, comunicación efectiva, gestión de equipos, estrategia de marketing e investigación de mercados efectiva motivación y liderazgo de grupos, en un contexto internacional. 3. Comprender y desarrollar competencias emprendedoras para la gestión internacional de la empresa y/o creación de una empresa en un contexto internacional.

#### \* CARACTERÍSTICAS.

- Título a expedir: Diploma de Aptitud.
- Duración: 10,6 ECTS. 80 horas.
- Número de alumnos: máximo 40 y mínimo 10
- Precio público de matrícula: 0 €.
- Contribución prevista para la Universidad: 789,7 €.
- Fecha de realización según propuesta: del 03/07/2017 al 27/07/2017
- Porcentaje virtual: 5%

**\* OBSERVACIONES.**

- Fecha de inicio: 03/07/2017
- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.
- Número de alumnos: 40-10
- Precio crédito alumno presencial (máx 75,75 €/ECTS): 0€
- Retribución hora lectiva (máx 100 €/h): 60 € (40 horas)
- Retribución hora práctica (máx 100 €/h): 60 € (36 horas)
- Retribución hora talleres: 60 € (4 horas)
- Retribución hora docente online: 0 € (4 horas)
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 600 € (7,60% pto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto): 0€ (0 % ppto)

Se trata de una 1ª edición. Presenta justificante de la subvención del Vicerrectorado de Internacionalización. Los alumnos son del Programa STUDY ABROAD.

## Curso 7

### “HORTICULTURA PROTEGIDA: SISTEMAS DE CULTIVO SIN SUELO E HIDROPONÍA” (147151) (1ª ED.)

Organizado por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo.

#### \* OBJETIVOS DEL CURSO:

Formar técnicos superiores capaces de afrontar los más modernos retos en el campo de la horticultura protegida y en especial en los cultivos sin suelos e hidropónicos. 2. Capacitar a los profesionales del sector para afrontar adecuadamente problemas de control climático, fertirrigación y mínima contaminación, manteniendo un respecto máximo sobre el medio ambiente. 3. Aprender la metodología y técnicas para hacer lo más competitivo posible un agroecosistema de horticultura protegida. 4. Aprender y Usar de software comerciales de control climático y fertirrigación. 5. Visitar instalaciones comerciales de horticultura protegida representativas de la vertiente mediterránea.

#### \* CARACTERÍSTICAS.

- Título a expedir: Diploma de Aptitud.
- Duración: 10,6 ECTS. 80 horas.
- Número de alumnos: máximo 40 y mínimo 10
- Precio público de matrícula: 0 €.
- Contribución prevista para la Universidad: 853,85 €.
- Fecha de realización según propuesta: del 03/07/2017 al 27/07/2017
- Porcentaje virtual: 5%

**\* OBSERVACIONES.**

- Fecha de inicio: 03/07/2017
- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.
- Número de alumnos: 40-10
- Precio crédito alumno presencial (máx 75,75 €/ECTS): 0€
- Retribución hora lectiva (máx 100 €/h): 75 € (40 horas)
- Retribución hora práctica (máx 100 €/h): 75 € (36 horas)
- Retribución hora talleres: 75 € (4 horas)
- Retribución hora docente online: 0 € (4 horas)
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 900 € (10,54% pto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto): 0€ (0 % ppto)

Se trata de una 1ª edición. Presenta justificante de la subvención del Vicerrectorado de Internacionalización. Los alumnos son del Programa STUDY ABROAD.

## Curso 8

“INTERNATIONAL BUSINESS: DEVELOPING MANAGERIAL SKILLS AND ENTREPRENEURIAL SKILLS” (147153) (1ª ED.)

Organizado por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo.

### \* OBJETIVOS DEL CURSO:

1. Understanding and identifying competences and skills needed in management tasks in an international organization. 2. Dealing effectively with scenarios demanding decision making processes, problem solving, entrepreneurship, negotiation, effective communication, team management, motivation and leadership of groups in a multinational context. 3. Giving solutions to marketing and human resource management problems research in an international environment.

### \* CARACTERÍSTICAS.

- Título a expedir: Diploma de Aptitud.
- Duración: 10,7 ECTS. 80 horas.
- Número de alumnos: máximo 40 y mínimo 10
- Precio público de matrícula: 0 €.
- Contribución prevista para la Universidad: 689,76 €.
- Fecha de realización según propuesta: del 03/07/2017 al 27/07/2017
- Porcentaje virtual: 5%

### \* OBSERVACIONES.



- Fecha de inicio: 03/07/2017
- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.
- Número de alumnos: 40-10
- Precio crédito alumno presencial (máx 75,75 €/ECTS): 0€
- Retribución hora lectiva (máx 100 €/h): 37,5 € (41 horas)
- Retribución hora práctica (máx 100 €/h): 75 € (35 horas)
- Retribución hora talleres: 37,5 € (4 horas)
- Retribución hora docente online: 0 € (4 horas)
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 450,4 € (6,53% pto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto): 0€ (0 % ppto)

Se trata de una 1ª edición. Presenta justificante de la subvención del Vicerrectorado de Internacionalización. Los alumnos son del Programa STUDY ABROAD.

**Curso 9**

“INTRODUCTION TO MANAGERIAL SKILLS AND ENTREPRENEURSHIP” (147155)  
(1ª ED.)

Organizado por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo.

**\* OBJETIVOS DEL CURSO:**

Understanding and identifying competences and skills needed in management tasks in an international organization. 2. Dealing effectively with scenarios demanding decision making processes, problem solving, entrepreneurship, negotiation, effective communication, team management, motivation and leadership of groups in a multinational context.

**\* CARACTERÍSTICAS.**

- Título a expedir: Diploma de Aptitud.
- Duración: 3 ECTS. 22,5 horas.
- Número de alumnos: máximo 60 y mínimo 20
- Precio público de matrícula: 0 €.
- Contribución prevista para la Universidad: 570,87 €.
- Fecha de realización según propuesta: del 30/06/2017 al 07/07/2017
- Porcentaje virtual: 5%

**\* OBSERVACIONES.**

- Fecha de inicio: 30/06/2017

- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.
- Número de alumnos: 60-20
- Precio crédito alumno presencial (máx 75,75 €/ECTS): 0€
- Retribución hora lectiva (máx 100 €/h): **120 €** (12,5 horas)
- Retribución hora práctica (máx 100 €/h): **120 €** (9 horas)
- Retribución hora talleres: 120 € (1 horas)
- Retribución hora docente online: 0 € (1 horas)
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 1.200,2 € (21% pto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto): 0€ (0 % ppto)

Se trata de una 1ª edición. Los gastos establecidos superan los máximos propuestos en los criterios del Consejo, justifica este aspecto por la estructuración de la actividad en varios grupos docentes. Presenta justificante de la subvención del Vicerrectorado de Internacionalización. Los alumnos son del Programa STUDY ABROAD.

## Curso 10

### “INTERVENCIÓN EN EL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA EN CONTEXTOS NATURALES”. (141015/8) (8ª ED.)

Organizado por el Grupo de Investigación HUM057. Avances en Intervención y Epidemiología con Infancia, Adolescencia y Familias

#### \* OBJETIVOS DEL CURSO:

Conocer el Trastorno del Espectro Autista. Adquirir habilidades básicas para la intervención en el Trastorno del Espectro Autista. Adquirir habilidades básicas para la intervención del trastorno en Contextos Naturales.

#### \* CARACTERÍSTICAS.

- Título a expedir: Diploma de Aptitud.
- Duración: 5 ECTS. 40 horas.
- Número de alumnos: máximo 40 y mínimo 1
- Precio público de matrícula: 120 €.
- Contribución prevista para la Universidad: 480 €.
- Fecha de realización según propuesta: del 10/11/2017 al 02/02/2018
- Porcentaje virtual: 0%

#### \* OBSERVACIONES.

- Fecha de inicio: 10/11/2017

- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.
- Número de alumnos: 40-1
- Precio crédito alumno presencial (máx 75,75 €/ECTS): 24 €
- Retribución hora lectiva (máx 100 €/h): 50 € (40 horas)
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 804 € (16,75% pto.)
- Gastos de secretaría (máx 10% ppto., máx. 6.000 €) 400 € (8,33 % ppto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto): 0€ (0 % ppto)

Se trata de una 8ª edición. En la memoria de la 7ª edición, la liquidación del presupuesto está equilibrada y las encuestas de satisfacción arrojan un resultado de 4,5 sobre 5. El número de encuestadas es de 20 y los matriculados son 29 (68,97%).

## Curso 11

“INTRODUCTION TO MANAGERIAL SKILLS IN INTERNATIONAL BUSINESS”  
(147154) (1ª ED.)

Organizado por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo.

### \* OBJETIVOS DEL CURSO:

MODULE A: Managerial Skills

MODULE B: Entrepreneurial Skills.

### \* CARACTERÍSTICAS.

- Título a expedir: Diploma de Aptitud.
- Duración: 6 ECTS. 45 horas.
- Número de alumnos: máximo 40 y mínimo 5
- Precio público de matrícula: 0 €.
- Contribución prevista para la Universidad: 347,29€.
- Fecha de realización según propuesta: del 03/07/2017 al 14/07/2017
- Porcentaje virtual: 5%

### \* OBSERVACIONES.

- Fecha de inicio: 03/07/2017
- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.

- Número de alumnos: 40-5
- Precio crédito alumno presencial (máx 75,75 €/ECTS): 0€
- Retribución hora lectiva (máx 100 €/h): 37,5 € (43 horas)
- Retribución hora talleres: 37,5 € (2 horas)
- Retribución hora docente online: 0 € (2 horas)
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 450 € (12,96% pto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto): 0€ (0 % ppto)

Se trata de una 1ª edición. Presenta justificante de la subvención del Vicerrectorado de Internacionalización. Los alumnos son del Programa STUDY ABROAD.

## Curso 12

“PROCESOS DE TRANSFERENCIA DE ENERGÍA EN INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS. MODELADO Y APLICACIONES AL DISEÑO.” (147158) (1ª ED.)

Organizado por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo.

### \* OBJETIVOS DEL CURSO:

1. Aportar a los asistentes al curso los fundamentos termodinámicos necesarios para la comprensión y modelización de los procesos de transferencia de masa y energía que tienen lugar en los sistemas solares térmicos. 2. Comprender del movimiento aparente del sol con relación a su aprovechamiento como fuente energética en dispositivos de captación solar y establecer y explotar los métodos de obtención de valores de radiación disponible a efectos de diseño de instalaciones. 3. Conocer la estructura y fundamentos de funcionamiento de los captadores solares planos para aplicaciones en baja temperatura...

### \* CARACTERÍSTICAS.

- Título a expedir: Diploma de Aptitud.
- Duración: 10,6 ECTS. 80 horas.
- Número de alumnos: máximo 20 y mínimo 3
- Precio público de matrícula: 0 €.
- Contribución prevista para la Universidad: 853,85 €.
- Fecha de realización según propuesta: del 03/07/2017 al 27/07/2017
- Porcentaje virtual: 5%



\* OBSERVACIONES.

- Fecha de inicio: 03/07/2017
- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.
- Número de alumnos: 20-3
- Precio crédito alumno presencial (máx 75,75 €/ECTS): 0€
- Retribución hora lectiva (máx 100 €/h): 60 € (40 horas)
- Retribución hora práctica (máx 100 €/h): 60 € (36 horas)
- Retribución hora talleres: 60 € (4 horas)
- Retribución hora docente online: 0 € (4 horas)
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 600 € (9,21% pto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto): 0€ (0 % ppto)

Se trata de una 1ª edición. Presenta justificante de la subvención del Vicerrectorado de Internacionalización. Los alumnos son del Programa STUDY ABROAD.

### Curso 13

#### “ALIMENTACIÓN SALUDABLE: FUNDAMENTOS CIENTÍFICOS Y APLICACIONES PRÁCTICAS” (147171) (1ª ED.)

Organizado por Dpto. Enfermería, fisioterapia y Medicina.

#### \* OBJETIVOS DEL CURSO:

Capacitar al alumno sobre los principios fundamentales y necesarios para potenciar y favorecer, a nivel poblacional, una Alimentación Saludable. Aumentar y mejorar la salud y calidad de vida a nivel general y social, basándonos en los principios científicos de una Alimentación Saludable. Explicar y conocer en detalle la fisiología y procesos metabólicos orgánicos implicados en la Detoxificación del cuerpo, en el Anabolismo y Catabolismo. Realizar y exponer soluciones prácticas, para guiar respecto los hábitos saludables en alimentación, presentando una propuesta semanal para determinar con claridad, qué alimentos son más recomendables tomar a ciertas horas del día/semana y, dar a conocer la mejor manera de combinar dichos alimentos.

#### CARACTERÍSTICAS.

- Título a expedir: Diploma de Aptitud.
- Duración: 13,3 ECTS. 100 horas.
- Número de alumnos: máximo 150 y mínimo 30
- Precio público de matrícula: 490 €.
- Contribución prevista para la Universidad: 7.350€.
- Fecha de realización según propuesta: del 14/09/2018 al 14/12/2018
- Porcentaje virtual: 100%

\* OBSERVACIONES.

- Fecha de inicio: 14/09/2018
- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.
- Número de alumnos: 150-30
- Precio crédito alumno online (máx 75% 75,75 €/ECTS): 36,84 €
- Retribución hora docente online: 140€ (100 horas)
- Retribución hora tutoría: 96 € (máx. 75% hora lectiva) (400 horas) (68,57%)
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 5.000€ (6,80 % pto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto): 0 € (0 % ppto)

Se trata de una 1ª edición. El número de alumnos propuesto y la cantidad a cobrar por el profesorado son elevados, debido a la alta demanda y la virtualización de la actividad.

## Curso 14

“¿CÓMO SUPERAR UN CASTING? TEATRO, CINE Y ENTREVISTA LABORAL.”  
(147166) (1ª ED.)

Organizado por el Grupo de investigación HUM 863 DE LA UAL, Educación, cine y cultura oral.

### \* OBJETIVOS DEL CURSO:

Técnicas de superación, seguridad personal y crecimiento. Hablar o comunicar en público.

Es muy importante poseer la capacidad de expresión oral y seguridad para enfrentarse al mundo laboral y para trabajar como actor/actriz en teatro y cine..

### \* CARACTERÍSTICAS.

- Título a expedir: Diploma de Aptitud.
- Duración: 3,2 ECTS. 24 horas.
- Número de alumnos: máximo 40 y mínimo 10
- Precio público de matrícula: 150 €.
- Contribución prevista para la Universidad: 600 €.
- Fecha de realización según propuesta: del 17/07/2017 al 31/07/2017
- Porcentaje virtual: 0%

### \* OBSERVACIONES.

- Fecha de inicio: 17/07/2017

- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.
- Número de alumnos: 40-10
- Precio crédito alumno presencial (máx 75,75 €/ECTS): 46,88 €
- Retribución hora lectiva (máx 100 €/h): 100 €. (7 horas)
- Retribución hora práctica (máx 100 €/h): 100 € (14 horas)
- Retribución hora taller: 100 € (3 horas)
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 980 € (16,33% pto.)
- Gastos de secretaría (máx 10% ppto., máx. 6.000 €) 280 € (4,67 % ppto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto): 0€ (0 % ppto)

Se trata de una 1ª edición.

Precios públicos de Cursos (Especialistas, Másteres, Expertos y Propios de Grado) y modificaciones de cursos que se someten a aprobación del Pleno del Consejo Social

#### Curso 1

“ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD Y FISCALIDAD”. (147164) (1ª ED.)

Organizado Grupo de Investigación Finanzas Empresariales y Ruano Formación S.L..

#### \* OBJETIVOS DEL CURSO:

Los objetivos de este curso en relación con la proyección profesional esperada son los siguientes: Promoción de los profesionales en activo o incorporación de titulados al mercado laboral. Complementar la formación teórica recibida con conocimientos prácticos en materias relacionadas con la Contabilidad, las Finanzas y la Gestión Tributaria. Ampliación y actualización de conocimientos en los contenidos del curso. Adquisición de una formación específica que capacite al alumnado para su inserción en la empresa actual. Obtener las competencias específicas para su incorporación en las áreas de gestión de la PYME, así como en despachos profesionales.

#### \* CARACTERÍSTICAS.

- Título a expedir: Especialista.
- Duración: 34,8 ECTS. 260 horas.
- Duración computable: 4ECTS. 30horas
- Número de alumnos: máximo 40 y mínimo 10
- Precio público de matrícula: 328 €.
- Contribución prevista para la Universidad: 1.312 €.

- Fecha de realización según propuesta: del 03/11/2017 al 26/05/2018
- Porcentaje virtual: 0%

**\* OBSERVACIONES.**

- Fecha de inicio: 03/11/2017
- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.
- Número de alumnos: 40-10
- Precio crédito alumno presencial (máx 82,06 €/ECTS): 9,42 €
- Precio crédito alumno presencial computable (máx 82,06 €/ECTS): 82 €
- Retribución hora lectiva (máx 140 €/h): 50 € (6 horas)
- Retribución hora práctica (máx 140 €/h): 100 € (24 horas)
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 1.650 € (12,57 % pto.)
- Gastos de secretaría (máx 10% ppto., máx. 6.000 €) 1.050 € (8 % ppto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto): 1.100 € (8,38 % ppto)

Se trata de una 1ª edición. Los alumnos deben de haber superado el Experto en Gestión tributaria y fiscal y el Experto en Confección , Desarrollo y Análisis de la Información Contable.

**Se propone la aprobación del precio público y resto de características propuestas.**

## Curso 2

**“ESPECIALISTA EN DRONES - RPAS. CERTIFICADO DE PILOTO Y OPERADOR, FUNDAMENTOS Y APLICACIONES CIVILES. 2ª EDICIÓN.” (147174/2) (2ª ED.)**

**Organizado el Servicio Periférico de Investigación y Desarrollo basado en Drones de la Universidad de Almería**

### \* OBJETIVOS DEL CURSO:

El objetivo principal es formar profesionales del sector de las aplicaciones civiles de los drones (RPAS) en España. Para alcanzar este objetivo se establecen los siguientes objetivos parciales: - Adquirir los conocimientos teóricos y prácticos, con sus correspondientes certificaciones emitidas por parte de ATO autorizada y así cumplir los requisitos exigidos por el RDL 18/2014 para tripular una aeronave no tripulada inferior a los 25 Kg...

### \* CARACTERÍSTICAS.

- Título a expedir: Especialista
- Duración: 60 ECTS. 450,5 horas.
- Duración computable: 38,7 ECTS 290,5 horas
- Número de alumnos: máximo 20 y mínimo 10
- Precio público de matrícula: 2.875 €
- Contribución prevista para la Universidad: 5.750 €
- Fecha de realización según propuesta: del 15/01/2018 al 15/06/2018
- Porcentaje virtual: 37,5%



\* OBSERVACIONES.

- Fecha de inicio: 15/01/2018
- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.
- Número de alumnos (máx. 40): 20-10
- Precio crédito alumno (máx 82,06 €/ECTS): 47,92 €
- Precio crédito alumno computable (máx 82,06 €/ECTS): 74,29 €
- Retribución hora lectiva (máx 140 €/h): 90 € (91,5 horas)
- Retribución hora práctica (máx 140 €/h): 90 € (90 horas)
- Actividades docentes online u horas lectivas: 90 € (máx. 140 € /h.) (109 horas)
- Retribución hora tutorías 40 € (máx. 75% hora lectiva) (20 horas) (44,44%)
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 1.200 € (2,09 % pto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto): 0 € (0 % ppto)

Se trata de una 2ª edición. La primera edición se hizo en forma de Máster en el curso 2016-17, y aún no ha cumplido el plazo de entrega de la memoria final. Es un curso que se realiza para alumnos que han realizado dos cursos relacionados, convalidándose esos módulos: Curso Teórico Avanzado y Práctico de Piloto RPA´s y Curso de Uso de los drones en Geomática.

Se propone la aprobación del precio público y resto de características propuestas.

**Curso 3**

**“ESPECIALISTA EN GESTIÓN LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL”. (147161) (1ª ED.)**

**Organizado el Grupo de Investigación Finanzas Empresariales y Ruano Formación S.L.**

**\* OBJETIVOS DEL CURSO:**

Los objetivos de este curso especialista en relación con la proyección profesional esperada son los siguientes: Promoción de los profesionales en activo o incorporación de titulados al mercado laboral. Complementar la formación teórica recibida con conocimientos prácticos en materias relacionadas con la Gestión Laboral y Seguridad Social. Ampliación y actualización de conocimientos en los contenidos del curso. Adquisición de una formación específica que capacite al alumnado para su inserción en la empresa actual. Obtener las competencias específicas para su incorporación en las áreas de gestión de la PYME, así como en despachos profesionales...

**\* CARACTERÍSTICAS.**

- Título a expedir: Especialista.
- Duración: 33,4 ECTS. 250 horas.
- Número de alumnos: máximo 40 y mínimo 10
- Precio público de matrícula: 2.700 €.
- Contribución prevista para la Universidad: 10.800 €.
- Fecha de realización según propuesta: del 03/11/2017 al 26/05/2018
- Porcentaje virtual: 0%

\* OBSERVACIONES.

- Fecha de inicio: 03/11/2017
- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.
- Número de alumnos: 40-10
- Precio crédito alumno presencial (máx 82,06 €/ECTS): 80,84 €
- Retribución hora lectiva (máx 140 €/h): 60 € (50 horas)
- Retribución hora práctica (máx 140 €/h): 100 € (200 horas)
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 11.250 € (10,42 % pto.)
- Gastos de secretaría (máx 10% ppto., máx. 6.000 €) 5.000 € (4,63 % ppto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto):32.000 € (29,63 % ppto)

Se trata de una 1ª edición.

Se propone la aprobación del precio público y resto de características propuestas.

#### Curso 4

“MASTER OF PHYSIOTHERAPY IN BASIC BODY AWARENESS METHODOLOGY”.  
(147147) (1ª ED.)

Organizado por la Facultad de Ciencias de la Salud – UAL, el Dpto. Enfermería, fisioterapia y Medicina, el Grupo de investigación Ciencias de la Salud CTS 451 – UAL y el Grupo de investigación Humanidades 498 – UAL.

#### \* OBJETIVOS DEL CURSO:

El objetivo principal es desarrollar un programa de postgrado en Fisioterapia en Salud Mental para la atención de personas que sufren de alteraciones musculoesqueléticas crónicas, alteraciones mentales, trastornos psiquiátricos y problemas psicosomáticos. Los objetivos secundarios son: • Crear terapeutas en Basic Body Awareness Therapy (BBAT) para que puedan aplicarla en personas que sufren de las alteraciones y trastornos descritos anteriormente. • Utilizar la técnica BBAT tanto en terapia individual como grupal. • Fomentar la comunicación en el entorno profesional y con el paciente, así como la práctica clínica basada en la evidencia clínica. Además de los objetivos expuestos, en el anexo I se presenta las competencias de conocimiento, de habilidades y transversales que persigue esta formación.

#### \* CARACTERÍSTICAS.

- Título a expedir: Master.
- Duración: 60 ECTS. 450 horas
- Número de alumnos (máx. 40): máximo 25 y mínimo 15
- Precio público de matrícula: 2.500 €.
- Contribución prevista para la Universidad: 6.250 €.
- Fecha de realización según propuesta: del 23/10/2017 al 07/09/2018

- Porcentaje virtual: 50%

\* OBSERVACIONES.

- Fecha de inicio: 23/10/2017
- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.
- Número de alumnos: 25-15
- Precio crédito alumno presencial (máx 82,06 €/ECTS): cumple criterio
- Precio crédito alumno online (máx 75% máx 82,06 €/ECTS: cumple criterio
- Retribución hora lectiva (máx 140 €/h): 60 € (75 h.)
- Retribución hora práctica (máx 140 €/h): 60 € (150 h.)
- Retribución Actividades Docentes Online: 60 € (225 horas)
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 12.000 € (19,2 % ppto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto): 0 € (0% ppto)

Se trata de una 1ª edición.

Se propone la aprobación del precio público y resto de características propuestas.

## Curso 5

“MASTER PROPIO DE INTERVENCIÓN EN ATENCIÓN TEMPRANA” (147040/2) (2ª ED.)

Organizado por GRUPO DE INVESTIGACIÓN HUM057: Avances en Intervención y Epidemiología con Infancia, Adolescencia y Familias. Colabora la Diputación Provincial y la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental de Almería (SAS).

### \* OBJETIVOS DEL CURSO:

Los objetivos globales de este master consisten en que los estudiantes y profesionales se especialicen en la intervención temprana de los trastornos generalizados del desarrollo (sobre todo, retraso mental y autismo), los trastornos sensoriales y motores, dificultades del aprendizaje y de los trastornos del lenguaje; tanto en el ámbito sanitario, como familiar y educativo.

### \* CARACTERÍSTICAS.

- Título a expedir: Master.
- Duración: 66,2 ECTS. 557 horas
- Número de alumnos (máx. 40): máximo 30 y mínimo 15
- Precio público de matrícula: 2.000 €.
- Contribución prevista para la Universidad: 6.200€.
- Fecha de realización según propuesta: del 24/11/2017 al 29/03/2019
- Porcentaje virtual: 5%

### \* OBSERVACIONES.

- Fecha de inicio: 24/11/2017
- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.
- Número de alumnos: 30-15
- Precio crédito alumno presencial (máx 82,06 €/ECTS): 30,21 €
- Retribución hora lectiva (máx 140 €/h): 80 € (275 h.)
- Retribución hora seminarios: 100 € (10 h.)
- Retribución hora talleres 80 € (25 h.)
- Retribución Actividades Docentes Online: 70 € (19 horas)
- Retribución hora tutorías generales: (máx. 75% hora lectiva): 50 € (50 horas) (62,5%)
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 3.000€ (4,84 % ppto.)
- Gastos de secretaría (máx 10% ppto., máx. 6.000 €) 3.000 € (4,84 % ppto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto): 0 € (0 % ppto)

Se trata de una 2ª edición. Los alumnos podrán realizar prácticas externas. Recoge un remanente de la edición anterior de 2000 euros entre los ingresos. La memoria de la primera edición no ha sido entregada aún, ya que aún no ha finalizado el plazo de entrega.

**Se propone la aprobación del precio público y resto de características propuestas.**

## Curso 6

### “MASTER PROPIO EN ASESORÍAS DE EMPRESAS” (147165) (1ª ED.)

Organizado por el Grupo de Investigación Finanzas Empresariales. Colabora Ruano Formación S.L.

#### \* OBJETIVOS DEL CURSO:

Los objetivos de este Master en Asesoría de Empresas en relación con la proyección profesional esperada son los siguientes: \* Promoción de los profesionales en activo o incorporación de titulados al mercado laboral. \* Complementar la formación teórica recibida con conocimientos prácticos en materias relacionadas con la Contabilidad, las Finanzas y la Gestión Tributaria así en la materia de Gestión laboral y Seguridad Social.\* Ampliación y actualización de conocimientos en los contenidos del curso.\* Adquisición de una formación específica que capacite al alumnado para su inserción en la empresa actual, y en las asesorías en particular ...

#### \* CARACTERÍSTICAS.

- Título a expedir: Master.
- Duración: 74,2 ECTS. 555horas
- Duración computable: 6 ECTS 45 horas
- Número de alumnos (máx. 40): máximo 40 y mínimo 5
- Precio público de matrícula: 490€.
- Contribución prevista para la Universidad: 1,960 €.
- Fecha de realización según propuesta: del 03/11/2017 al 30/09/2018
- Porcentaje virtual: 0%



\* **OBSERVACIONES.**

- Fecha de inicio: 03/11/2017
- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.
- Número de alumnos: 40-5
- Precio crédito alumno presencial (máx 82,06 €/ECTS):6,60 €
- Precio crédito alumno presencial computable (máx 82,06 €/ECTS): 81,66 €
- Retribución hora lectiva (máx 140 €/h): 50 € (9 h.)
- Retribución hora práctica (máx 140 €/h): 50 € (36 h.)
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 200 € (1,00% ppto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto): 5.770 € (29,44 % ppto)

Se trata de una 1ª edición. Los alumnos deben de haber superado el Especialista en Contabilidad y Fiscalidad y el Especialista en Gestión Laboral y Seguridad Social o deberán haber superado el Experto en Contabilidad y Fiscalidad ( edición 1ª, 2ª,3ª,4ª y 5ª) y el Experto En Gestión laboral y Seguridad Social ( edición 1ª,2ª,3ªy 4ª).

**Se propone la aprobación del precio público y resto de características propuestas.**

## Curso 7

### “MASTER PROPIO EN DERECHO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS” (147150) (1ª ED.)

Organizado por Universitas Legis S.L.p. y el Grupo de investigación SEJ-235.

#### \* OBJETIVOS DEL CURSO:

El Master en Derecho y Nuevas Tecnologías se caracteriza por la novedad y la actualidad de los contenidos propuestos en el mismo. Desde hace años las nuevas tecnología de la información y comunicación se han convertido en herramientas cotidianas para todos nosotros afectando a las diferentes facetas de nuestra vida y las normas que las regulan.

#### \* CARACTERÍSTICAS.

- Título a expedir: Master.
- Duración: 66 ECTS. 540 horas
- Número de alumnos (máx. 40): máximo 40 y mínimo 20
- Precio público de matrícula: 1.500€.
- Contribución prevista para la Universidad: 6.000 €.
- Fecha de realización según propuesta: del 19/10/2017 al 10/07/2018
- Porcentaje virtual: 0%

#### \* OBSERVACIONES.

- Fecha de inicio: 19/10/2017

- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.
- Número de alumnos: 40-20
- Precio crédito alumno presencial (máx 82,06 €/ECTS):22,73 €
- Retribución hora lectiva (máx 140 €/h): 80 € (202 h.)
- Retribución hora práctica (máx 140 €/h): 70 € (150 h.)
- Retribución hora seminarios: 140 € (20 horas)
- Retribución hora tutorías generales: (máx. 75% hora lectiva): 25 € (102 horas) (31,25%)
- Retribución hora tribunales: 20 € (45 h.)
- Retribución hora trabajo final: 0 € (90 h.)
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 5.000 € (8,33 % ppto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto):0 € (0 % ppto)

Se trata de una 1ª edición.

**Se propone la aprobación del precio público y resto de características propuestas.**

## Curso 8

“MÁSTER PROPIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.”.  
(144324/11) (11ª ED.)

Organizado por el Grupo de Investigación de Psicología del Trabajo, Organizaciones y RRHH (IPTORA) y el Departamento de Psicología

### \* OBJETIVOS DEL CURSO:

Proporcionar a los participantes modelos operativos e instrumentos de trabajo para la planificación e intervención en los problemas relativos a los recursos humanos en las organizaciones. Entrenar a los participantes en la aplicación de modelos y las técnicas de la realidad organizacional por medio de experiencias y de prácticas. Favorecer una experiencia activa de aprendizaje que permita la participación y la confrontación de todos los miembros del curso (alumnos, profesores y conferenciantes) para la utilización eficaz de los conocimientos aprendidos...

### CARACTERÍSTICAS.

- Título a expedir: Master.
- Duración: 80,1 ECTS. 600 horas
- Número de alumnos (máx. 40): máximo 25 y mínimo 15
- Precio público de matrícula: 2.800 €.
- Contribución prevista para la Universidad: 7.000€.
- Fecha de realización según propuesta: del 27/10/2017 al 23/06/2018
- Porcentaje virtual: 30%

\* **OBSERVACIONES.**

- Fecha de inicio: 27/10/2017
- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.
- Número de alumnos: 25-15
- Precio crédito alumno presencial (máx 82,06 €/ECTS): cumple criterio
- Precio crédito alumno online (máx 75% máx 82,06 €/ECTS: cumple criterio
- Retribución hora lectiva (máx 140 €/h): 60€ (200 h.)
- Retribución hora práctica (máx 140 €/h): 60 € (100 h.)
- Retribución hora conferencias: 150 € (1 horas)
- Retribución hora mesa redonda 140 € (2 horas)
- Retribución Actividades Docentes Online: 0 € (180 horas)
- Retribución hora tutorías generales: (máx. 75% hora lectiva): 23 € (500 horas) (38,33%)
- Retribución hora tribunal: 50 € (24 h.)
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 7.980 € (11,4% ppto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto):0 € (0% ppto)

Se trata de una 11ª edición. La memoria de la 10ª edición no se ha presentado aún porque está en plazo de ello. En la memoria de la 9ª edición, la liquidación del presupuesto está equilibrada y las encuestas de satisfacción arrojan un resultado de 5 sobre 5. El número de encuestados es 2 de 11 (18,18 % de los matriculados).

Se propone la aprobación del precio público y resto de características propuestas.

Curso 9

“MÁSTER PROPIO EN DRONES - RPAS. CERTIFICADO DE PILOTO Y OPERADOR, FUNDAMENTOS Y APLICACIONES CIVILES. 2ª EDICIÓN.”. (147173) (2ª ED.)

Organizado por el Servicio Periférico de Investigación y Desarrollo basado en Drones de la Universidad de Almería

\* OBJETIVOS DEL CURSO:

El objetivo principal del Máster es formar profesionales del sector de las aplicaciones civiles de los drones (RPAS) en España. Para alcanzar este objetivo se establecen los siguientes objetivos parciales: - Adquirir los conocimientos teóricos y prácticos, con sus correspondientes certificaciones emitidas por parte de ATO autorizada y así cumplir los requisitos exigidos por el RDL 18/2014 para tripular una aeronave no tripulada inferior a los 25 Kg. - Conocer los requisitos exigidos por la AESA y generar la documentación necesaria para declararse Operador de Drones...

\* CARACTERÍSTICAS.

- Título a expedir: Master.
- Duración: 60 ECTS. 450,5 horas
- Duración computable: 38,7 ECTS 290,5 horas
- Número de alumnos (máx. 40): máximo 20 y mínimo 10
- Precio público de matrícula: 2.875 €.
- Contribución prevista para la Universidad: 5.750 €.
- Fecha de realización según propuesta: del 15/01/2018 al 15/06/2018

- Porcentaje virtual: 37,5%

\* **OBSERVACIONES.**

- Fecha de inicio: 15/01/2018
- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.
- Número de alumnos: 20-10
- Precio crédito alumno presencial (máx 82,06 €/ECTS): 47,92 €
- Precio crédito alumno presencial computable (máx 82,06 €/ECTS): 74,29 €
- Retribución hora lectiva (máx 140 €/h): 90 € (91,5 h.)
- Retribución hora práctica (máx 140 €/h): 90 € (90 h.)
- Retribución Actividades Docentes Online: 90 € (109 horas)
- Retribución hora tutorías generales: (máx. 75% hora lectiva): 40 € (20 horas) (44,44%)
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 1.200 € (2,09% ppto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto.):0 € (0% ppto)

Se trata de una 2ª edición. Los alumnos serán titulados universitarios de grado o equivalente con Licencia Oficial de Piloto RPAS y formación acreditada en el uso de los drones en aplicaciones geomáticas. La memoria final de la primera edición aún no ha sido entregada, estando en plazo para ello.

**Se propone la aprobación del precio público y resto de características propuestas.**

**Curso 10**

**“MASTER PROPIO EN INTERVENCIÓN PROFESIONAL CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD” (144874/3) (3ª ED.)**

**Organizado por el Dpto. de Derecho y la FUNDACIÓN ALMERIENSE DE TUTELA**

**\* OBJETIVOS DEL CURSO:**

Se trata de impartir en la Universidad de Almería una acción formativa especializada como es la intervención profesional con personas con discapacidad, que dados los planes de estudio de grados como Derecho, Trabajo Social, Educación Social, Psicología, Terapia Ocupacional, Fisioterapeuta,.. es necesaria una formación de postgrado específica en esa materia y que el mundo laboral demanda. Es una acción formativa para especializar a recién graduados, graduados sin experiencia, reciclaje de profesionales y profesionales que se dediquen al mundo de la discapacidad y quieran tener una visión de la intervención en todos sus ámbitos.

**\* CARACTERÍSTICAS.**

- Título a expedir: Master.
- Duración: 60 ECTS. 563 horas
- Número de alumnos (máx. 40): máximo 40 y mínimo 15
- Precio público de matrícula: 2.000 €.
- Contribución prevista para la Universidad: 8.000€.
- Fecha de realización según propuesta: del 10/11/2017 al 07/07/2018
- Porcentaje virtual: 10%



\* OBSERVACIONES.

- Fecha de inicio: 10/11/2017
- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.
- Número de alumnos: 40-15
- Precio crédito alumno presencial (máx 82,06 €/ECTS):33,33 €
- Retribución hora lectiva (máx 140 €/h): 105 € (224 h.)
- Retribución hora seminarios: 105€ (58 h.)
- Retribución Actividades Docentes Online: 70 € (31 horas)
- Retribución hora trabajo final: 83€ (100 h.)
- Retribución hora prácticas externas: 82€ (150 h.)
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 10.000€ (12,5 % ppto.)
- Gastos de secretaría (máx 10% ppto., máx. 6.000 €) 600 € (0,75 % ppto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto): 0 € (0 % ppto)

Se trata de una 3ª edición. La memoria de la segunda edición no se ha entregado, ya que está en plazo para ello. En la memoria de la 1ª edición, la liquidación del presupuesto está equilibrada y las encuestas de satisfacción arrojan un resultado de 4,33 sobre 5. El número de encuestados es de 9 y los matriculados son 18 (50%).

Se propone la aprobación del precio público y resto de características propuestas.

## Curso 11

**“MÁSTER PROPIO EN INTERVENCIÓN PROFESIONAL CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ONLINE” (147042/2) (2ª ED.)**

Organizado por el Dpto. de Derecho y la Fundación Almeriense de Tutela

### \* OBJETIVOS DEL CURSO:

Se trata de impartir en la Universidad de Almería una acción formativa especializada como es la intervención profesional con personas con discapacidad, que dados los planes de estudio de grados como Derecho, Trabajo Social, Educación Social, Psicología, Terapia Ocupacional, Fisioterapeuta, es necesaria una formación de postgrado específica en esa materia y que el mundo laboral demanda.

### \* CARACTERÍSTICAS.

□□ Título a expedir: Master

□□ Duración: 60 ECTS. 563 horas.

□□ Número de alumnos (máx. 40): máximo 40 y mínimo 15

□□ Precio público de matrícula: 2.000 €.

□□ Contribución prevista para la Universidad: 8.000€.

□□ Fecha de realización según propuesta: del 10/11/2017 al 07/07/2018

□□ Porcentaje virtual: 100%

\* OBSERVACIONES.

☐☐ Fecha de inicio: 10/11/2017

☐☐ Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.

☐☐ Número de alumnos: 40-15

☐☐ Precio crédito alumno online (máx 75% 82,06 €/ECTS): 33,33 €

☐☐ Actividades docentes Online: 115 € (313 horas)

☐☐ Retribución hora trabajo final: 85 € (100 horas)

☐☐ Retribución hora prácticas externas: 85 € (150 horas)

☐☐ Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 8.000 € (10 % ppto.)

- Gastos de secretaría (máx 10% ppto., máx. 6.000 €) 1.035 € (1,29% ppto.)

☐☐ Coste Gestión Externa (máx 30% ppto): 0 € (0 % ppto)

Se trata de una 2ª edición. La memoria de la primera edición no se ha entregado aún ya que está en periodo de entrega de la misma.

**Se propone la aprobación del precio público y resto de características propuestas**

## Curso 12

### “MÁSTER PROPIO EN INTERVENCIÓN PROFESIONAL CON PERSONAS MAYORES” (147034/2) (2ª ED.)

Organizado por el Dpto. de Derecho y la Fundación Almeriense de Tutela

#### \* OBJETIVOS DEL CURSO:

Se trata de impartir en la Universidad de Almería una acción formativa especializada como es la intervención profesional con personas mayores, que dados los planes de estudio de grados como Derecho, Trabajo Social, Educación Social, Psicología, Terapia Ocupacional, Fisioterapeuta, es necesaria una formación de postgrado específica en esa materia y que el mundo laboral demanda. Es una acción formativa para especializar a recién graduados, graduados sin experiencia, reciclaje de profesionales y profesionales que se dediquen al colectivo de las personas mayores y quieran tener una visión de la intervención en todos sus ámbitos.

#### \* CARACTERÍSTICAS.

- Título a expedir: Master.
- Duración: 60 ECTS. 563 horas
- Número de alumnos (máx. 40): máximo 40 y mínimo 15
- Precio público de matrícula: 2.000 €.
- Contribución prevista para la Universidad: 8.000€.
- Fecha de realización según propuesta: del 10/11/2017 al 07/07/2018
- Porcentaje virtual: 15%

\* **OBSERVACIONES.**

- Fecha de inicio: 10/11/2017
- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.
- Número de alumnos: 40-15
- Precio crédito alumno presencial (máx 82,06 €/ECTS):33,33 €
- Retribución hora lectiva (máx 140 €/h): 105 € (217h.)
- Retribución hora seminarios: 105€ (49 h.)
- Retribución Actividades Docentes Online: 70 € (47 horas)
- Retribución hora trabajo final: 83€ (100 h.)
- Retribución hora prácticas externas: 82€ (150 h).
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 10.000€ (12,5 % ppto.)
- Gastos de secretaría (máx 10% ppto., máx. 6.000 €) 600 € (0,75 % ppto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto): 0 € (0 % ppto)

Se trata de una 2ª edición. La memoria de la primera edición no se ha entregado aún ya que está en periodo de entrega de la misma.

Se propone la aprobación del precio público y resto de características propuestas.

**Curso 13**
**“MÁSTER PROPIO EN MUSICOTERAPIA” (144559/5) (5ª ED.)**

Organizado por el Centro de Evaluación y Rehabilitación Neuropsicológica de la UAL

**\* OBJETIVOS DEL CURSO:**

El objetivo fundamental es la formación de profesionales en un campo en expansión como es el de la Musicoterapia. La Musicoterapia se reconoce como profesión en fechas muy recientes, a mediados de los años 50 del siglo pasado. Ésta es una ciencia multidisciplinar con una gran amplitud de áreas de proyección profesional y que pueden desempeñar una gran variedad de profesionales procedentes de múltiples campos, concretamente los preferentes son los campos educativos y de la salud...

**\* CARACTERÍSTICAS.**

- Título a expedir: Master.
- Duración: 60 ECTS. 525 horas
- Número de alumnos (máx. 40): máximo 30 y mínimo 20
- Precio público de matrícula: 2.100 €.
- Contribución prevista para la Universidad: 6.300 €.
- Fecha de realización según propuesta: del 06/10/2017 al 28/09/2018
- Porcentaje virtual: 0%

**\* OBSERVACIONES.**

- Fecha de inicio: 06/10/2017

- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.
- Número de alumnos: 30-20
- Precio crédito alumno presencial (máx 82,06 €/ECTS):35 €
- Retribución hora lectiva (máx 140 €/h): 85€ (100 h.)
- Retribución hora práctica (máx 140 €/h): 85 € (192,5 h.)
- Retribución hora talleres: 85 € (90 horas)
- Retribución hora tutorías generales: (máx. 75% hora lectiva): 60 € (67,5 horas) (70,59%)
- Retribución trabajo final: 20 € (75 h.)
- Retribución prácticas externas: 20 € (112,5 horas)
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 3.800 € (6,03 % ppto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto):0 € (0 % ppto)

Se trata de una 5ª edición. En la memoria de la 4ª edición, la liquidación del presupuesto está equilibrada y las encuestas de satisfacción arrojan un resultado de 3,5 sobre 5. El número de encuestados es de 2 y los matriculados son 10 (20%).

**Se propone la aprobación del precio público y resto de características propuestas**

**Curso 14****“MÁSTER PROPIO EN SEXOLOGÍA” (147116) (1ª ED.)****Organizado por la Unidad de Estudios Sexológicos****\* OBJETIVOS DEL CURSO:**

Formación de profesionales de la Sexología en Chile bajo el convenio suscrito con la Universidad Autónoma de Chile. Los alumnos recibirán especialización en las distintas vertientes de la Sexología: Sexología Comunitaria, Educación Sexual, Clínica Sexológica e Investigación en Sexología. Desde el comienzo del nuevo milenio diversas organizaciones internacionales, entre ellas especialmente la OMS, han planteado como una prioridad de la atención a la salud la necesidad de dar respuesta a las demandas sobre salud sexual en la población general. Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido son muy escasas las universidades que a nivel mundial ofrecen formación formal en Sexología.

**\* CARACTERÍSTICAS.**

- Título a expedir: Master.
- Duración: 120 ECTS. 900 horas
- Número de alumnos (máx. 40): máximo 30 y mínimo 25
- Precio público de matrícula: 6.000 €.
- Contribución prevista para la Universidad: 18.000€.
- Fecha de realización según propuesta: del 16/10/2017 al 22/09/2019
- Porcentaje virtual: 0%



\* OBSERVACIONES.

- Fecha de inicio: 16/10/2017
- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.
- Número de alumnos: 30-25
- Precio crédito alumno presencial (máx 82,06 €/ECTS):50 €
- Retribución hora lectiva (máx 140 €/h): 66,7 € (450 h.)
- Retribución hora práctica (máx 140 €/h): 66,7 € (450 h.)
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 2.000 € (1,11 % ppto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto): 0 € (0 % ppto)

Se trata de una 1ª edición.

Se propone la aprobación del precio público y resto de características propuestas.

**Curso 15**

**“EXPERTO EN ASESORAMIENTO FINANCIERO ADAPTADO A LA MIFID II. NIVEL I” (147177) (10ª ED.)**

Organizado por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

**\* OBJETIVOS DEL CURSO:**

El programa formativo del curso ha sido acreditado por la European Financial Planning Association (EFPA España, [http://www.efpa.es/certificaciones\\_programas\\_formativos\\_efa](http://www.efpa.es/certificaciones_programas_formativos_efa)) y tiene como principales objetivos: 1.- Elevar la preparación y cualificación profesional que ofrece al alumnado, proporcionando una formación sólida, teórico-práctica que permita y facilite su incorporación en este ámbito profesional. 2.- Formar específicamente en los conocimientos y herramientas necesarias para el desarrollo profesional en el ámbito del asesoramiento financiero y patrimonial 3.- Capacitar al alumno para la obtención, en su caso, del Certificado European Investment Practitioner (EIP), otorgado por la European Financial Planning Association (EFPA) España.

**\* CARACTERÍSTICAS.**

- Título a expedir: Experto.
- Duración: 15 ECTS. 113 horas
- Número de alumnos (máx. 40): máximo 40 y mínimo 20
- Precio público de matrícula: 800€.
- Contribución prevista para la Universidad: 3.275€
- Fecha de realización según propuesta: del 13/11/2017 al 22/06/2018
- Porcentaje virtual: 0%

\* **OBSERVACIONES.**

- Fecha de inicio: 13/11/2017
- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.
- Número de alumnos: 40-20
- Precio crédito alumno presencial (máx 82,06 €/ECTS):53,33 €
- Retribución hora lectiva (máx 140 €/h): 90 € (110 h.)
- Retribución hora conferencias: 100 € (3 h.)
- Retribución hora tutorías generales: (máx. 75% hora lectiva): 40 € (30 horas) (44,44%)
- Retribución hora tribunal: 60 € (16 horas)
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 4.890 € (14,60 % ppto.)
- Gastos de secretaría (máx 10% ppto., máx. 6.000 €) 300 € (0,9 % ppto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto):0 € (0 % ppto)

Se trata de una 10ª edición. Presenta justificación de aportación de la Facultad de 750 euros.

La 9ª edición se realizó como Especialista. Ha entregado la memoria final de dicha edición, encontrándose la liquidación del presupuesto equilibrada. Además, las encuestas de satisfacción arrojan un resultado de 3,25 sobre 5. El número de encuestados es 16 de 22 (73 % de los matriculados).

**Se propone la aprobación del precio público y resto de características propuestas.**

## Curso 16

“EXPERTO EN ASESORAMIENTO FINANCIERO EUROPEO ADAPTADO A MIFIT II. NIVEL II” (147178) (8ª ED.)

Organizado por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

### \* OBJETIVOS DEL CURSO:

El curso tiene como principal objetivo formar a los alumnos para ejercer tareas de consejo, gestión y asesoría financiera a particulares en banca personal o privada, servicios financieros orientados al cliente individual y cualquier función profesional bancaria, de seguros o independiente, que implique la oferta de un servicio integrado de asesoría patrimonial y financiera. Además, el alumno/a estará formado para superar el examen de certificación profesional europeo European Financial Advisor (EFA) de European Financial Planning Association (EFPA)

### \* CARACTERÍSTICAS.

- Título a expedir: Experto.
- Duración: 15,35ECTS. 116 horas
- Número de alumnos (máx. 40): máximo 25 y mínimo 15
- Precio público de matrícula: 1.100€.
- Contribución prevista para la Universidad: 2.825 €.
- Fecha de realización según propuesta: del 12/01/2018 al 30/06/2018
- Porcentaje virtual: 0%

\* OBSERVACIONES.

- Fecha de inicio: 12/01/2018
- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.
- Número de alumnos: 25-15
- Precio crédito alumno presencial (máx 82,06 €/ECTS):71,66 €
- Retribución hora lectiva (máx 140 €/h): 90 € (112 h.)
- Retribución hora conferencias: 100 € (4 h.)
- Retribución hora tutorías generales: (máx. 75% hora lectiva): 30 € (30 horas) (33,33%)
- Retribución hora tribunal: 40 € (30horas)
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 4.980 € (16,52 % ppto.)
- Gastos de secretaría (máx 10% ppto., máx. 6.000 €) 300€ (1,00 % ppto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto):0 € (0 % ppto)

Se trata de una 8ª edición. Presenta justificación de aportación de la Facultad de 750 euros.

La 7ª edición se realizó como Especialista. Ha entregado la memoria final de dicha edición, encontrándose la liquidación del presupuesto equilibrada. Además, las encuestas de satisfacción arrojan un resultado de 3,3 sobre 5. El número de encuestados es 10 de 20 (50 % de los matriculados).

**Se propone la aprobación del precio público y resto de características propuestas.**

**Curso 17****“EXPERTO EN CONFECCIÓN, DESARROLLO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE” (147162) (1ª ED.)**

Organizado por el Grupo de Investigación Finanzas Empresariales y Ruano Formación S.L.

**\* OBJETIVOS DEL CURSO:**

Los objetivos de este curso experto en relación con la proyección profesional esperada son los siguientes: \* Promoción de los profesionales en activo o incorporación de titulados al mercado laboral. \* Complementar la formación teórica recibida con conocimientos prácticos en materias relacionadas con la Contabilidad y las Finanzas.\* Ampliación y actualización de conocimientos en los contenidos del curso. \* Adquisición de una formación específica que capacite al alumnado para su inserción en la empresa actual. \* Obtener las competencias específicas para su incorporación en las áreas de gestión de la PYME, así como en despachos profesionales...

**\* CARACTERÍSTICAS.**

- Título a expedir: Experto.
- Duración: 15,4 ECTS. 115 horas
- Número de alumnos (máx. 40): máximo 40 y mínimo 10
- Precio público de matrícula: 1.230 €.
- Contribución prevista para la Universidad: 4.920 €.
- Fecha de realización según propuesta: del 03/11/2017 al 10/02/2018
- Porcentaje virtual: 0%

\* OBSERVACIONES.

- Fecha de inicio: 03/11/2017
- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.
- Número de alumnos: 40-10
- Precio crédito alumno presencial (máx 82,06 €/ECTS):79,87 €
- Retribución hora lectiva (máx 140 €/h): 50 € (23 h.)
- Retribución hora práctica (máx 140 €/h): 100 € (92 h.)
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 5.550 € (11,28 % ppto.)
- Gastos de secretaría (máx 10% ppto., máx. 6.000 €) 4.800 € (9,76 % ppto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto):14.000€ (28,46 % ppto)

Se trata de una 1ª edición.

Se propone la aprobación del precio público y resto de características propuestas.

**Curso 18**

**“EXPERTO EN GESTIÓN EMPRESARIAL CON BIG DATA, NIVEL I” (147181) (2ª ED.)**

Organizado la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

**\* OBJETIVOS DEL CURSO:**

El curso tiene como objetivo un acercamiento a las necesidades de análisis de datos en las empresas. El nuevo perfil profesional en gestión empresarial está inmerso en un nuevo contexto competitivo en el que predomina la toma de decisiones basada en el análisis de grandes volúmenes de datos. Los futuros profesionales deberán ser capaces de identificar, recoger, transformar, analizar, elaborar e interpretar los datos en el contexto de objetivos de negocio específicos.

**\* CARACTERÍSTICAS.**

- Título a expedir: Experto.
- Duración: 15 ECTS. 113 horas
- Número de alumnos (máx. 40): máximo 35 y mínimo 25
- Precio público de matrícula: 500€.
- Contribución prevista para la Universidad: 1.810 €.
- Fecha de realización según propuesta: del 25/10/2017 al 29/11/2017
- Porcentaje virtual: 0%

**\* OBSERVACIONES.**

- Fecha de inicio: 25/10/2017



- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.
- Número de alumnos: 35-25
- Precio crédito alumno presencial (máx 82,06 €/ECTS):33,33 €
- Retribución hora lectiva (máx 140 €/h): 100 € (70 h.)
- Retribución hora práctica (máx 140 €/h): 60 € (26 h.)
- Retribución hora tutorías generales: (máx. 75% hora lectiva): 50 € (17 horas) (50%)
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 3.240 € (17,90 % ppto.)
- Gastos de secretaría (máx 10% ppto., máx. 6.000 €) 250 € (1,38 % ppto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto):0 € (0 % ppto)

Se trata de una 2ª edición. Presenta justificación de aportación de la Facultad de 600 euros. La 1ª edición se realizó como Especialista. Ha entregado la memoria final de dicha edición, encontrándose la liquidación del presupuesto equilibrada. Además, las encuestas de satisfacción arrojan un resultado de 4,27 sobre 5. El número de encuestados es 11 de 17 (65% de los matriculados).

**Se propone la aprobación del precio público y resto de características propuestas.**

**Curso 19****“EXPERTO EN GESTIÓN TRIBUTARIA Y FISCAL” (147163) (1ª ED.)**

Organizado por el Grupo de Investigación Finanzas Empresariales y Ruano Formacion S.L.

**\* OBJETIVOS DEL CURSO:**

Los objetivos de este curso experto en relación con la proyección profesional esperada son los siguientes: \* Promoción de los profesionales en activo o incorporación de titulados al mercado laboral. \* Complementar la formación teórica recibida con conocimientos prácticos en materias relacionadas con la Gestión Tributaria y Fiscal. \* Ampliación y actualización de conocimientos en los contenidos del curso. \* Adquisición de una formación específica que capacite al alumnado para su inserción en la empresa actual.\* Obtener las competencias específicas para su incorporación en las áreas de gestión de la PYME, así como en despachos profesionales...

**\* CARACTERÍSTICAS.**

- Título a expedir: Experto.
- Duración: 15,4 ECTS. 115 horas
- Número de alumnos (máx. 40): máximo 40 y mínimo 10
- Precio público de matrícula: 1.230€.
- Contribución prevista para la Universidad: 4.920 €.
- Fecha de realización según propuesta: del 17/02/2018 al 05/05/2018
- Porcentaje virtual: 0%

\* **OBSERVACIONES.**

- Fecha de inicio: 17/02/2018
- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.
- Número de alumnos: 40-10
- Precio crédito alumno presencial (máx 82,06 €/ECTS):79,87 €
- Retribución hora lectiva (máx 140 €/h): 50 € (23 h.)
- Retribución hora práctica (máx 140 €/h): 100 € (92 h.)
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 5.350 € (10,87 % ppto.)
- Gastos de secretaría (máx 10% ppto., máx. 6.000 €) 4.800 € (9,76 % ppto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto):11.850 € (24,09 % ppto)

Se trata de una 1ª edición.

Se propone la aprobación del precio público y resto de características propuestas.

**Curso 20**

**“EXPERTO EN MICOLOGÍA Y FITOPATOLOGÍA DE ZONAS ÁRIDAS” (144692/5)**  
**(5ª ED.)**

**Organizado por Grupo de Investigación ECOZONAR (Ecología de Zonas Áridas)**

**\* OBJETIVOS DEL CURSO:**

Los antecedentes de este curso se sitúan en el proyecto AECID-MAE de cooperación interuniversitaria MYCOZONAR (Colaboración en Investigación y Docencia en Micología y Fitopatología de Zonas Áridas, Ref. C/030908/10) (<http://www2.ual.es/mycozonar>) que permitió conocer la formación en este campo de los países de zonas áridas y semiáridas. De estas observaciones, y de la inquietud de los profesores del grupo español participante, con dilatada experiencia en cursos virtuales universitarios, surge la motivación de desarrollar un curso de fácil acceso (es decir, on line), para graduados y másteres universitarios con formación botánica, en el campo de la micología y fitopatología.

**\* CARACTERÍSTICAS.**

- Título a expedir: Experto
- Duración: 24 ECTS. 180 horas.
- Número de alumnos (máx. 40): máximo 36 y mínimo 20
- Precio público de matrícula: 1.170€.
- Contribución prevista para la Universidad: 4.212€.
- Fecha de realización según propuesta: del 06/11/2017 al 28/02/2018

- Porcentaje virtual: 100%

\* **OBSERVACIONES.**

- Fecha de inicio: 06/11/2017
- Cuantía para becas y otros proyectos (al menos el 5% del presupuesto): 5%.
- Número de alumnos: 36-20
- Precio crédito alumno online (máx 75% 82,06 €/ECTS): 48,75 €
- Actividades docentes Online: 65 € (180 horas)
- Retribución hora tutorías (máx. 75% hora lectiva): 48 € (180 horas) (73,85%)
- Gastos de dirección/coordiación (máx 20% ppto., máx. 12.000 €) 5.040 € (11,97 % ppto.)
- Coste Gestión Externa (máx 30% ppto): 0 € (0 % ppto)

Se trata de una 5ª edición. En la memoria de la 4ª edición, la liquidación del presupuesto está equilibrada y las encuestas de satisfacción arrojan un resultado de 4,33 sobre 5. El número de encuestados es 3 de 3 (100 % de los matriculados).

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.2 CONSEJO DE SOCIAL

ACUERDO de 27 de julio de 2017, del Consejo Social Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se ratifica la distribución de becas de colaboración entre los departamentos de la Universidad de Almería.

Se acuerda aprobar la distribución de Becas de Colaboración entre los Departamentos de la Universidad de Almería, en base a una serie de criterios de distribución.

De conformidad con lo recogido en el escrito remitido por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, de fecha 8 de junio de 2017, la distribución de las 29 becas-colaboración para 2017-18 se llevará a cabo en los 13 Departamentos de la Universidad de Almería, de la siguiente manera:

- Agronomía: 2 becas
- Biología y Geología: 2 becas
- Derecho: 2 becas
- Economía y Empresa: 3 becas
- Educación: 3 becas
- Enfermería, Fisioterapia y Medicina: 2 becas
- Filología: 2 becas
- Geografía, Historia y Humanidades: 2 becas
- Informática: 2 becas

- Ingeniería: 2 becas
- Matemáticas: 2 becas
- Psicología: 2 becas
- Química y Física: 3 becas

La distribución de las 29 becas se ha realizado conforme a los siguientes:

### CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE BECAS DE COLABORACIÓN A LOS DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

1º) Asignar una beca de colaboración a cada departamento (hasta 13 becas: 13 departamentos).

2º) El resto de las becas de colaboración, 16, se distribuirán teniendo en cuenta los criterios de distribución a departamentos que se recogen en el Presupuesto de la Universidad de Almería de 2017, y que tienen en cuenta criterios de docencia, captación de ingresos de contratos, proyectos y grupos de investigación, así como la puntuación media PAIDI.

En caso de quedar vacantes por no existir suficientes solicitantes en algún Departamento, se asignará UNA beca adicional a cada Departamento siguiendo el siguiente orden, hasta agotar las vacantes:

- a) Educación.
- b) Economía y Empresa.
- c) Química y Física.
- d) Ingeniería.
- e) Derecho
- f) Psicología.

- g) Enfermería, Fisioterapia y Medicina.
- h) Biología y Geología.
- i) Informática.
- j) Matemáticas.
- k) Filología.
- l) Geografía, Historia y Humanidades.
- m) Agronomía.



## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de julio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se insta al Rector a designar al Director del Departamento de Biología y Geología.

El Rector, oído el Consejo de Gobierno y en aplicación del Arts. 68.3 y 252 de los Estatutos de la UAL, designa al Prof. D. José Joaquín Moreno Casco como Director del Departamento de Biología y Geología, con el mandato de convocar elecciones al inicio del curso académico 2017/2018.

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se aprueban los Criterios para la creación y modificación de Departamentos en la Universidad de Almería.

Se aprueban los Criterios para la creación y modificación de Departamentos en la Universidad de Almería.

#### CRITERIOS PARA LA CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DEPARTAMENTOS EN LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

1. Los Departamentos de la Universidad de Almería deberán estar constituidos por un mínimo de veinticuatro (24) profesores permanentes a tiempo completo de un área o áreas de conocimiento. De los profesores que conformen un Departamento, al menos doce (12) han de pertenecer a alguno de los Cuerpos Docentes Universitarios con dedicación a tiempo completo.
2. No podrá adscribirse la misma área de conocimiento a más de un departamento.
3. La presentación de la propuesta de creación o modificación de departamentos y de la memoria justificativa se canalizará a través del Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica, que habrá de emitir un informe de conformidad, en lo que concierne al número de profesores que habrán de constituir el nuevo Departamento; todo ello sin menoscabo de lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Almería.
4. Cuando la creación de un nuevo departamento que cumpla con los requisitos establecidos en el punto 1 determine la modificación de otro(s) departamento(s) previamente existentes, el Vicerrectorado competente en materia de ordenación

académica tendrá que emitir un informe de conformidad en lo que concierne al número de profesores que habrán de constituir el(los) departamento(s) que se vea(n) modificados.

5. La propuesta de creación de un nuevo departamento deberá ser aprobada por una mayoría cualificada de 3/4 del Consejo de departamento del departamento o los departamentos en los que estuvieran adscritas las áreas de conocimiento que pretenden formar parte del nuevo. Las actas con los acuerdos correspondientes se adjuntarán a la solicitud.

6. De manera excepcional, podrá darse la conformidad a propuestas de creación de Departamentos que no alcancen el número mínimo de veinticuatro profesores permanentes exigidos en el punto 1, pero que cumplan el resto de criterios. Para ello será requisito necesario el previo informe favorable del Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica y profesorado y de la Gerencia, que tendrá en cuenta si hay disponibilidad de recursos humanos y financieros, el número total de PDI adscrito al departamento, la cuantía de la financiación obtenida por su profesorado en proyectos y contratos de investigación, el cumplimiento estricto de los requisitos relativos al número mínimo de profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como la imposibilidad de agrupar más áreas afines que permitan la superación del citado número mínimo.

**I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES**
**I.3 CONSEJO DE GOBIERNO**

ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se conceden las licencias por tiempo superior a 3 meses del Personal Docente Investigador.

Se acuerda conceder la licencia por tiempo superior a 3 meses a los siguientes profesores:

NOMBRE	DEPARTAMENTO	DESTINO	PERIODO
BERNAL BRAVO, CÉSAR	EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	15-09-2017 A 07-02-2018
MARTÍNEZ FINKELSHTEIN, ANDREI	MATEMÁTICAS	BAYLOR UNIVERSITY	02-01-2018 A 20-05-2018

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se cambia la dedicación de profesorado asociado laboral.

Cambio de dedicación del profesor asociado laboral D. Pedro Aznar Pérez para el curso académico 2017-2018 a P2 (60 horas).

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se aprueba la incorporación de profesores a los programas de Doctorado de la Universidad de Almería regulados por el RD 99/2011.

Se aprueba la incorporación de la profesora **Dña. María del Mar Requena Mullor** (89142101 Salud Pública y Patología Médica) al programa de doctorado de la Universidad de Almería por el RD 99/2011.

PROPUESTA DE CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE AREAS DE CONOCIMIENTO

TITULACIÓN	COD. ASIGNAT.	ASIGNATURA	ECTS	ADSCRIPCIÓN INICIAL	ECTS	ADSCRIPCIÓN FINAL	ECTS	AÑO
MASTER EN HORTICULTURA MEDITERRANEA BAJO INVERNADERO	70782217	FISIOLOGIA Y PATOLOGIA DE LA POSCOSECHA	3	AREA EXTERNA	0,5	FISIOLOGÍA VEGETAL	2,46	Definitivo a partir del 2016-17
				FISIOLOGIA VEGETAL	1,96			
				PRODUCCION VEGETAL	0,54			

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se aprueba los cambios de adscripción de áreas en títulos de máster: Máster en Horticultura Mediterránea bajo invernadero.



## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se aprueban los másteres propios para el curso 2017-18.

Se aprueba los siguientes másteres propios para el curso 2017-18:

- Master of Physiotherapy in Basic Body Awareness Methodology. (147147)
- Master Propio de Intervención en Atención Temprana. 2ª Edición (147040/2)
- Master Propio en Asesorías de Empresas. (147165)
- Master Propio en Derecho y Nuevas Tecnologías. (147150)
- Máster Propio en Dirección y Gestión de los Recursos Humanos. 11ª Edición (144324/11)
- Máster Propio en Drones - RPAS. Certificado de Piloto y Operador, Fundamentos y Aplicaciones Civiles. 2ª Edición. 2ª Edición (147173)
- Master Propio en Intervención Profesional con Personas con Discapacidad. 3ª Edición (144874/3)
- Máster Propio en Intervención Profesional con Personas con Discapacidad. Online. 2ª Edición (147042/2)
- Máster Propio en Intervención Profesional con Personas Mayores. 2ª Edición (147034/2)
- Máster Propio en Musicoterapia. 5ª Edición (144559/5)
- Máster Propio en Sexología. (147116)

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se aprueba el Plan de Formación del Profesorado 2017-18.

Se aprueba del Plan de Formación del Profesorado 2017-18.

Plan de Formación del Profesorado 2017-2018 disponible en el anexo 8 de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de julio:

[http://cms.ual.es/idc/groups/public/@orgob/@consejogobierno/documents/documento/acuerdoscg\\_24\\_07\\_2017.rar](http://cms.ual.es/idc/groups/public/@orgob/@consejogobierno/documents/documento/acuerdoscg_24_07_2017.rar)

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se aprueba la Normativa General para la Organización y Evaluación de la Asignatura Trabajos Fin de Estudios.

Se aprueba la Normativa General para la Organización y Evaluación de la Asignatura Trabajos Fin de Estudios:

#### **NORMATIVA GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y EVALUACION DE LA ASIGNATURA DE TRABAJOS DE FIN DE ESTUDIOS (GRADO Y MÁSTER) EN LOS PROGRAMAS DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.**

##### **Artículo 1. Objeto**

Esta normativa contiene las directrices generales relativas a la organización, definición, realización, defensa, calificación y tramitación administrativa de los Trabajos de Fin de Estudios (en adelante TFE), tanto de Grado (en adelante TFG), como de Máster (en adelante TFM), para que se establezcan en los diferentes planes de estudio de los Títulos Oficiales impartidos en la Universidad de Almería (en adelante UAL). Sin perjuicio de las posibles especificidades de cada plan de estudios, que, en todo caso, deberán ser compatibles con lo establecido en la presente normativa.

##### **Artículo 2. Características de los TFE**

1. El TFE supone la realización por parte del alumno de un proyecto, memoria o estudio, en el que aplique y desarrolle los conocimientos, habilidades y competencias adquiridos a lo largo de toda la titulación.
2. Será realizado de forma individual, bajo la supervisión del profesor/es o director/es asignado/s, y no se permitirán trabajos conjuntos.

3. Los TFE deberán realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientados a la evaluación de competencias asociadas al título.
4. El TFE concluirá con la defensa del mismo en los términos del art. 5.4.b) de esta normativa.
5. Las condiciones a cumplir para realizar y ser evaluado, en cuanto a la obligación de haber superado las evaluaciones previstas en las restantes materias del plan de estudios, deberán quedar reflejadas en la memoria del título correspondiente.
6. A los solos efectos de realización del trabajo de campo o similar en el marco del TFE que impliquen la colaboración con empresas o entidades ajenas a la UAL, se realizará el preceptivo convenio, para lo cual el TFE tendrá la consideración de prácticas externas curriculares o extracurriculares según proceda. Dicho convenio podrá ser específico o integrado en el marco de las citadas prácticas.

### **Artículo 3. Organización, Coordinación y Supervisión del TFE**

1. El proceso de los TFE será organizado, coordinado y supervisado por el Centro correspondiente a través de la Comisión Docente (u órgano análogo que en su funcionamiento interno tenga atribuidas esta competencia en cada título) en el caso de los títulos de grado, y a través de la Comisión Académica en el caso de los títulos de máster, conforme establece esta normativa.

2. Los centros se apoyarán en la aplicación informática para la Gestión de los Trabajos Fin de Estudio y en los servicios académicos responsables de los TFE de la UAL.

A todos los efectos, la sección sobre TFE existente en la página web de cada titulación será el medio oficial de comunicación preferente de los asuntos relacionados con la realización de los TFE.

### **Artículo 4. Modalidades de organización de Trabajo Fin de Estudios**

1. Se establecen dos modalidades de organización de TFE:

Modalidad individual: los TFE podrán organizarse mediante la asignación individual a cada estudiante de un director, y en su caso codirector, conforme establece el artículo 5 de esta normativa.

Modalidad grupal: los TFE podrán organizarse mediante la asignación a grupos de 15-20 estudiantes bajo uno o varios profesores encargados del mismo conforme establece el artículo 6 de esta normativa. De forma similar a cualquier otra asignatura, cada grupo tendrá un funcionamiento independiente de cara a su gestión administrativa (asignación de profesorado, acceso a aula virtual, etc.). En todo caso, la elaboración y defensa del TFE será individual.

2. En una misma titulación podrá ofertarse la modalidad grupal y la modalidad individual o ambas, debiéndose garantizar en todo caso una oferta (grupal o individual) de TFE suficientes para su realización por los estudiantes que reúnan los requisitos establecidos para matricularse en esta asignatura.

### **Artículo 5. Organización del TFE en la modalidad individual**

#### *1. Publicación y solicitud de temas/ líneas y director.*

a) La Comisión Docente/Académica de la Titulación correspondiente aprobará y hará público, mediante la aplicación informática para la Gestión de los Trabajos Fin de Estudio, un listado con los temas/ líneas y directores que los estudiantes pueden elegir para realizar el TFE, antes del 15 de noviembre de cada curso académico.

b) Se garantizará que la oferta de temas/directores sea suficiente para poder ejercer el derecho a la realización del TFE de los estudiantes. Salvo por motivos de racionalidad académica, todo profesor que imparta docencia en un título tiene el derecho y la obligación de ofertar al menos una línea o tema. Quedan excluidos de dicha obligación el profesorado no permanente.

c) Los temas o líneas ofertados del TFE deberá posibilitar que éste sea completado por el alumno en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que tenga asignada esta asignatura en el Plan de Estudios.

d) La Comisión Docente/Académica enviará al Servicio responsable de la gestión de los TFE, los criterios de asignación y unas normas básicas de estilo, extensión y estructura del mismo, para su publicación en la página web de la titulación. En el caso del TFG también se deberá indicar si la defensa será pública o no.

e) Los alumnos matriculados en TFE deberán solicitar tema y director, de forma telemática, a través de la aplicación para la Gestión de los Trabajos Fin de Estudio, estableciendo un orden de preferencia.

f) La solicitud deberá realizarse antes de la fecha límite que la Comisión de la titulación haya establecido y que obligatoriamente deberá estar antes del 15 de diciembre en el caso de los Grados, y antes del 15 de febrero en el caso de Másteres. Para los alumnos, tanto de Grado como de Máster, que se hayan matriculado del TFE en el plazo de ampliación de matrícula del segundo cuatrimestre, dicho plazo será del 1 al 31 de marzo.

g) Además de la solicitud de tema/línea y director, cada Comisión Docente/Académica podrá requerir otros documentos que se adjuntarán a la solicitud telemática. Estos documentos anexos se publicarán en la sección sobre TFE existentes en la página web de cada titulación.

## *2. Asignación del director y tema/línea.*

a) La Comisión Docente/Académica, con arreglo a los criterios establecidos y publicados, asignará de manera individual a cada alumno el director, y en su caso codirector, e igualmente el tema o línea. Esta asignación deberá ser ratificada por el Centro. Contra la resolución de asignación de tutor del Centro, los afectados podrán interponer recurso de alzada ante el Vicerrectorado con competencias en la materia.

b) El plazo máximo para realizar dicha asignación será hasta el 15 de enero en caso de Grados y hasta el 15 de marzo en caso de Másteres. Para el alumnado que se hayan matriculado del TFE en el plazo de ampliación de matrícula del segundo cuatrimestre, dicho plazo será igualmente hasta el 15 de abril. Dicha asignación se realizará por parte de la Comisión Docente/Académica mediante la aplicación informática para la Gestión de los Trabajos Fin de Estudio.

c) El estudiante tiene derecho a que la adjudicación del tema y director del TFE tenga una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva adjudicación, sin perjuicio de la exigencia de la matrícula anual correspondiente.

d) Cada TFE podrá ser dirigido por un Director, y en su caso por un Codirector, de los cuales al menos uno de ellos deberá ser profesor de la Universidad de Almería que imparta docencia en el curso actual o haya impartido docencia en algunos de los tres cursos anteriores, en el título correspondiente. Su función consistirá en orientar al alumno durante la realización del Trabajo, supervisarlos y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados. El director de un TFE en modalidad individual no podrá ser miembro de la Comisión Evaluadora que lo califique.

### *3. Presentación de solicitud de Defensa.*

a) El alumno presentará, mediante la aplicación informática para la Gestión de los Trabajos Fin de Estudio, una solicitud para la defensa del TFE. En dicha solicitud se adjuntará el trabajo en formato digital del TFE, así como los ficheros anexos que sean necesarios. Finalizado el plazo de entrega de los trabajos, no podrá modificarse la documentación presentada, salvo autorización expresa del coordinador de la titulación, y en ningún caso una vez producida la defensa del trabajo.

b) El fichero, o los ficheros, que se presenten junto a la solicitud para la defensa del TFE, deberán cumplir las siguientes características:

- Remitirse en formato PDF.

- En la portada del Trabajo deberán aparecer los siguientes datos:

Autor del trabajo

Título de trabajo en español e inglés

Titulación cursada por el alumno

Fecha/Convocatoria de defensa

Director y, en su caso, Codirector

Deberá contener un resumen en español e inglés

Si son varios los ficheros anexos, se podrán comprimir en formato ZIP o similar en un solo fichero.

- c) La comisión Docente/Académica podrá autorizar, previa petición del estudiante y director, que el ejemplar se realice en idioma distinto al español.
- d) La Comisión Docente/Académica podrá solicitar al alumno, si lo estima necesario, tres ejemplares impresos del TFE para su uso por parte de los miembros del Tribunal.
- e) La comisión Docente/Académica establecerá el plazo límite de entrega de la memoria en función de lo indicado en el calendario académico vigente para Grados y Másteres oficiales.
- f) Una vez presentada la solicitud, el director del TFE consultará el trabajo presentado mediante la aplicación informática para la Gestión de los Trabajos Fin de Estudio, y si procede le dará la autorización para que se defienda. En el caso de trabajos codirigidos (director/codirector) bastará con la autorización del director. La ausencia del visto bueno del director implicará que el alumno no podrá presentar el trabajo para su defensa.
- g) El Coordinador del título correspondiente, el director del TFE, y los miembros de la Comisión Evaluadora consultaran, mediante la aplicación informática para la Gestión de los Trabajos Fin de Estudio, los trabajos presentados.

#### *4. Defensa.*

- a) La comisión Docente/Académica hará público el calendario de defensas al menos con 48 horas de antelación respecto de la fecha señalada para la correspondiente convocatoria, indicando el lugar, día y hora fijados para la defensa de su Trabajo.
- b) La defensa del TFE, se realizará por el alumno mediante la exposición de su contenido o de las líneas principales del mismo, durante el tiempo máximo especificado. A continuación, el alumno contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros de la Comisión Evaluadora. En el caso del TFM la defensa deberá ser pública.
- c) La defensa del TFE se podrá realizar en un idioma distinto al español, a petición del estudiante y director, previa autorización de la Comisión Docente/Académica.



d) En todo caso, en el supuesto de TFE que se considere con datos confidenciales, el centro regulará su defensa.

#### *5. Comisiones Evaluadoras.*

a) Para la evaluación de los TFE, la Comisión Docente/Académica del título constituirá tantas Comisiones Evaluadoras (Tribunales) como estime conveniente, formada por tres profesores que impartan docencia o tutoricen en esa titulación, designando entre ellos a un Presidente y un Secretario. Asimismo, se nombrará un suplente que actuará en caso de ausencia de alguno de los miembros titulares de la Comisión Evaluadora, y en el caso que la Comisión Docente/Académica del Título así lo decida, también nombrará un segundo suplente. El Centro responsable del título o el servicio administrativo correspondiente cumplimentará la composición de dichas comisiones mediante la aplicación informática para la Gestión de los Trabajos Fin de Estudio.

b) Los miembros de la comisión evaluadora deberán poseer al menos la titulación de máster o equivalente, en el caso de los Másteres de Investigación, y/o profesionales, con titulación de máster o equivalente y experiencia profesional en el ámbito de conocimiento de la correspondiente titulación, en el caso de Grados o Másteres con orientación profesional. En todo caso, el Secretario de la Comisión Evaluadora deberán ser profesor permanente o a tiempo completo de las universidades implicadas en el título.

c) La Comisión Docente/Académica determinará en qué Comisión Evaluadora se evaluarán los Trabajos presentados, en caso de existir varias.

A todos los efectos se considerará que la sección sobre TFE existente en la página web de cada titulación será el medio oficial de comunicación de los asuntos relacionados con la realización de los TFE.

#### *6. Evaluación y Calificación.*

a) La Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación a puerta cerrada, dando audiencia al director del TFE antes de otorgar una calificación si éste así lo solicita. En el caso de que la normativa específica de TFE de la titulación así lo contemple, la

Comisión Evaluadora tendrá en cuenta la ponderación que tenga establecida entre la calificación del director y la calificación de la propia Comisión Evaluadora.

La calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que deberá añadirse su correspondiente calificación nominal:

0 - 4,9: Suspenso

5,0 - 6,9: Aprobado

7,0 - 8,9: Notable.

9,0 - 10: Sobresaliente

Si el resultado de la calificación fuera Suspenso, la Comisión Evaluadora realizará un informe que hará llegar al alumno y al director con las recomendaciones que considere oportunas.

b) Las actas administrativas de calificación de los TFE serán calificadas mediante la aplicación de actas-web disponible en su Campus Virtual, por el Secretario de la Comisión Evaluadora, el cual será el encargado de cumplimentarlas y, en tiempo y forma, darle el trámite administrativo oportuno.

En el acta deberá figurar el nombre del director y codirector en su caso, el nombre del alumno y el título del TFE, debiendo ser firmada por el secretario de la Comisión Evaluadora, de acuerdo con el Reglamento de Actas Académicas de la UAL.

El alumnado que no haya entregado el TFE o habiéndolo entregado no haya sido autorizado para su defensa, se le calificará con "No presentado", siendo firmada dicha acta por el coordinador de la titulación.

c) Cada Comisión Evaluadora podrá proponer la concesión de la mención de "Matrícula de Honor" al TFE. Dichas propuestas se realizarán a la Comisión Académica/Docente de la titulación, la cual, al término de la convocatoria ordinaria, decidirá sobre la asignación de estas menciones de acuerdo con la normativa vigente y comunicará dicho acuerdo al Servicio responsable de la gestión de los TFE para que

éste realice la correspondiente diligencia de modificación del acta de acuerdo a la normativa correspondiente.

### *7. Convocatorias*

a. El número de convocatorias de los TFE será el mismo que el establecido para el resto de asignaturas del Título, recogidas en el Reglamento de Evaluación de Aprendizaje del Alumnado de la Universidad de Almería.

b. Convocatoria Extraordinaria.

1. Los alumnos que deseen defender su TFE en la convocatoria extraordinaria de diciembre, deberán solicitarlo de forma expresa al Servicio responsable de la gestión de los TFE, durante el mes de octubre. Dicha solicitud de adelanto de convocatoria deberá incluir todas las asignaturas que le resten para finalizar sus estudios. Este alumnado deberá estar matriculado del TFE en el curso vigente y cumplir las condiciones establecidas en el Reglamento de Evaluación de Aprendizaje del Alumnado de la Universidad de Almería. Finalizado el plazo de entrega de solicitudes, el servicio responsable de la gestión de los TFE comunicará las solicitudes presentadas al coordinador de la comisión Docente/Académica del título, para que se establezcan los plazos de entrega y defensa de los TFE en la convocatoria de diciembre, y si fuera necesario, los plazos de solicitud de tema y director, exclusivamente para dichos alumnos.

2. Aquellos estudiantes que hubieran solicitado esta convocatoria extraordinaria y no puedan hacer uso por no reunir los requisitos necesarios para la defensa, podrán usarla en la siguiente convocatoria de febrero-marzo (según corresponda a TFG o TFM).

3. En los TFE cuya convocatoria ordinaria fuera en el primer cuatrimestre y no puedan los alumnos hacer uso por no reunir los requisitos necesarios para la defensa, la convocatoria extraordinaria de septiembre podrá ser adelantada a junio.

## **Artículo 6. Organización del TFE en la modalidad grupal**

1. En los TFE de modalidad grupal, los temas y líneas y los directores serán los que consten en la Guía Docente de la asignatura, de acuerdo con lo que se establezca en cada Centro. El profesor/es encargado/s del grupo tendrá que ofertar varios temas para ser realizados como trabajo fin de estudios. En los casos de ser más de un profesor encargado del grupo, se comunicará a la comisión Docente /Académica en el plazo máximo de 15 días desde comienzo del cuatrimestre al que corresponda el TFE, la distribución del alumnado, tema y directores.

2. La presentación, defensa y convocatorias del TFE de la modalidad grupal serán idénticas a las del artículo 5 de esta normativa en sus apartados 3, 4 y 7 correspondiente a la modalidad individual. En todo caso la realización y defensa por parte del alumno será individual.

3. Las Comisiones Evaluadoras tendrán que cumplir los mismos requisitos que en la modalidad individual, excepto en la composición, que estarán formadas por los profesores responsables de los grupos reducidos. En caso de necesitarse para completar el mínimo de tres miembros, podrá formar parte del tribunal o comisión cualquier profesor que participe en la docencia o tutorización de la titulación. La composición de dichas comisiones se comunicará por la Comisión Docente/Académica, mediante la aplicación informática para la Gestión de los Trabajos Fin de Estudio.

4. La Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación a otorgar. En lo demás concerniente a la calificación se regirá por el artículo 5.6 de esta normativa correspondiente a la modalidad individual, salvo en los casos de no entrega del trabajo, que la calificación de "No presentado" se realizará por el secretario de la comisión.

## **Artículo 7. Procedimiento de reclamación de las calificaciones**

1. De acuerdo con el Reglamento de Evaluación del Aprendizaje del Alumnado en la UAL, el alumnado tiene derecho a la revisión de la calificación de su TFE.

La solicitud de revisión deberá expresar:

Nombre, apellidos, DNI y titulación.

Dirección que se señale a efectos de notificaciones.

Trabajo y convocatoria cuya revisión se solicita y los motivos de la solicitud.

Lugar, fecha y firma.

2. Dicha solicitud de revisión deberá dirigirse al centro responsable de la titulación, el cual lo derivará a la comisión Docente/Académica correspondiente, para que resuelva la petición de revisión del alumno.

3. La comisión Docente/Académica dará traslado a la Comisión Evaluadora responsable del TFE, cuya revisión se solicita, y en el caso que la calificación sea la consecuencia de la valoración ponderada de la propia comisión y el director, también se dará traslado a éste último, para que en el plazo de tres días hábiles se remitan las alegaciones que estimen oportunas frente a la petición de revisión del alumnado.

4. A efectos de la propuesta de resolución, la Comisión Docente/Académica deberá tener en cuenta:

- La memoria del TFE presentada.
- Los criterios de evaluación que hayan sido hechos públicos.
- El escrito de reclamación presentado por el alumnado.
- Las alegaciones presentadas por la Comisión Evaluadora del trabajo, y en su caso del director.
- Cualquier otro documento o testimonio solicitado de oficio por la comisión Docente/Académica.

5. Recibida la documentación a que hace referencia el párrafo anterior, la comisión Docente/Académica dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para resolver la reclamación, comunicándolo al Centro responsable de la titulación, el cual la notificará mediante resolución al alumno y, cuando proceda, al Servicio responsable de la Gestión de los Trabajos Fin de Estudio.

6. Contra esta resolución los afectados podrán interponer recurso de alzada ante el Vicerrectorado con competencias en la materia.

### **Artículo 8. Remisión y consulta en el Repositorio Institucional.**

Como parte fundamental de la política de transferencia del conocimiento de la UAL, una copia de los TFE evaluados con una calificación de sobresaliente o matrícula de honor será incorporada en formato electrónico al Repositorio Institucional de la UAL, con acceso abierto para facilitar su consulta, debiéndose respetar en todo caso los derechos de propiedad intelectual, y siempre que el autor hubiera indicado su consentimiento para la difusión en la solicitud de entrega del trabajo. Con este fin, el servicio responsable de la gestión de TFE remitirá copia en formato digital de los TFE que cumplan las anteriores condiciones, a la Biblioteca de la UAL, siendo ésta última la encargada de procesar el documento para permitir su acceso y consulta.

### **Disposición Adicional única**

Todas las denominaciones contenidas en el presente Reglamento que se efectúan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo de la persona a la que hagan referencia.

### **Disposición transitoria única**

Esta normativa tendrá efectos a partir del curso 2017/2018 salvo en lo que respecta a las modalidades de organización a efectos de la Ordenación Docente.

### **Disposición derogatoria única**

Queda derogada la “Normativa para la realización de trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en los Programas de Enseñanzas Oficiales de la Universidad de Almería” aprobada por Consejo de Gobierno de la UAL en sesión de fecha 14 de noviembre de 2014.

### **Disposición final**

Esta normativa entrará en vigor, tras su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería.

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se aprueba la cobertura de plazas vacantes de representantes de alumnos miembros de la Comisión de Ordenación Académica y de Profesorado.

Se aprueba que la vacante de representantes de alumnos de miembros de la Comisión de Ordenación Académica y de Profesorado sea cubierta por D. Cristian Álvarez Hossein.

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se aprueba el Plan de Acción 2017 de Sostenibilidad Ambiental de la Universidad de Almería.

Se aprueba el Plan de Acción 2017 de Sostenibilidad Ambiental de la Universidad de Almería.

Disponible en el anexo 11 de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de julio:

[http://cms.ual.es/idc/groups/public/@orgob/@consejogobierno/documents/documento/acuerdoscg\\_24\\_07\\_2017.rar](http://cms.ual.es/idc/groups/public/@orgob/@consejogobierno/documents/documento/acuerdoscg_24_07_2017.rar)



## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se aprueba la Política Institucional de Acceso Abierto a la Producción Científica de la Universidad de Almería.

Se aprueba la Política Institucional de Acceso Abierto a la Producción Científica de la Universidad de Almería:

#### **POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO A LA**

#### **PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

La Universidad de Almería (en adelante UAL), como institución pública dedicada a la docencia, a la investigación y a la transferencia del conocimiento, asume el compromiso de fomentar la difusión, visibilidad, accesibilidad e impacto de su propia producción científica y la de sus miembros, a través de una política institucional de acceso abierto conforme a las declaraciones internacionales y nacionales sobre acceso abierto, y de acuerdo a la legislación vigente.

El impulso del acceso abierto se inicia con declaraciones internacionales como la Declaración de Budapest (2002), Declaración de Bethesda (2003) y Declaración de Berlín (2003).

A nivel europeo, diversos organismos han promovido recomendaciones y mandatos para el desarrollo de políticas que faciliten el acceso abierto a los resultados de investigación. En este sentido el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea Horizonte 2020 establece de forma explícita la obligatoriedad de difundir en acceso abierto los resultados de la investigaciones financiadas con cargo a dicho programa. Este movimiento no se limita a los resultados, los datos de investigación también son objeto de gestión y difusión en abierto en base al H2020 Programme Guidelines on FAIR Data Management in Horizon 2020 de julio de 2016.

En el marco legal español, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece en el artículo 37 la obligatoriedad de hacer “pública una versión digital de la versión final de los contenidos que le hayan sido aceptados para publicación en publicaciones de investigación” de todos los investigadores cuya actividad haya sido financiada con los Presupuestos Generales del Estado. En esta misma línea, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero de 2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, determina en el artículo 14 que “una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional”. Este marco legislativo se complementa con la Declaración de la CRUE/REBIUN de apoyo al acceso abierto desde la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas.

Por tanto, y en consonancia con el contexto nacional e internacional, la UAL establece las siguientes condiciones para promover la difusión en acceso abierto de su producción científica:

1. El personal investigador de la UAL podrá depositar el texto íntegro de sus publicaciones (artículos científicos, presentaciones a congresos, libros o partes de libros, informes técnicos, tesis, etc.) y los datos de investigación resultantes de su actividad investigadora en el Repositorio Institucional de la UAL. Este depósito será obligatorio en el caso proyectos financiados a nivel nacional o internacional cuya convocatoria así lo establezca.
2. El depósito de los documentos publicados se hará teniendo en cuenta las políticas editoriales en relación al archivo de documentos en repositorios de acceso abierto y los posibles embargos establecidos para ofrecer su acceso. Se depositará la versión autorizada por el editor. Si el editor establece un periodo de embargo, se realizará el depósito de los metadatos y se permitirá el acceso abierto al contenido cuando haya transcurrido el tiempo requerido. Se respetarán en todo momento los derechos de autor y la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.
3. Los estudiantes de Doctorado de la UAL, deberán depositar su tesis doctoral en el Repositorio de la UAL, de acuerdo a la legislación vigente.

4. Los Trabajos Fin de Máster y Trabajos Fin de Grado realizados por alumnos de la UAL con calificación de sobresaliente o matrícula de honor, serán incorporados al Repositorio Institucional de la UAL, debiéndose respetar en todo caso los derechos de propiedad intelectual, y siempre que el autor haya indicado que da su consentimiento para la difusión en acceso abierto en la solicitud de entrega del trabajo.

5. Deberá facilitarse al acceso abierto a las patentes concedidas al personal investigador de la UAL, una vez cumplidos todos los trámites para su publicación.

6. La UAL determinará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de este mandato desde el momento de su publicación.

En relación a los documentos depositados en el Repositorio Institucional, la UAL se compromete a:

1. Establecer los procedimientos adecuados para el depósito en el Repositorio

Institucional de los diferentes tipos de documentos y datos de investigación.

2. Velar por el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual de los documentos y datos depositados. Asimismo, se compromete a dejar en manos del autor el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación de sus obras, siempre que se garantice el acceso abierto establecido en la legislación vigente.

3. Seguir las normativas y criterios internacionales en materia de repositorios en acceso abierto.

4. Incrementar la visibilidad y la interoperabilidad de los documentos y datos depositados en el Repositorio Institucional mediante su incorporación en buscadores académicos, portales, directorios o recolectores, y el seguimiento de protocolos y estándares que garanticen la interoperabilidad y visibilidad de los contenidos.

5. Preservar y mantener el acceso perpetuo de los documentos y datos depositados.

6. Velar por la integridad de los datos introducidos.

7. Proporcionar a los investigadores la ayuda necesaria para el depósito de documentos y datos a través del Servicio de Biblioteca.

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se aprueba la creación del Aula Marina del CEIMAR.

Se aprueba la creación del Aula Marina del CEIMAR.

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se aprueba la convocatoria de los contratos puente del Plan Propio de Investigación y Transparencia 2017.

Se aprueba la convocatoria de los contratos puente del Plan Propio de Investigación y Transparencia 2017:

#### **RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS PUENTE DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2017**

Por Resolución de 9 de mayo de 2017 de la Universidad de Almería (BOJA nº 91, de 16 de mayo), se convocan a concurso público cuatro contratos puente del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2017. De conformidad con lo establecido en el apartado 7.6 de la convocatoria, la resolución se realizará por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación. Ésta, en sesión celebrada el 30 de junio de 2017, aprobó la resolución provisional de la convocatoria arriba indicada. Puesto que no se han presentado reclamaciones, esta resolución se ha devenido en definitiva en los siguientes términos:

Primero.- Conceder los contratos relacionados a continuación, no pudiéndose establecer una lista de suplentes al ser los dos únicos candidatos admitidos. D<sup>a</sup>. Rosa María Fernández Ropero Director del contrato: D. Pedro Aguilera Aguilera Área de conocimiento: Ecología – B2 Departamento: Biología y Geología D. Lorenzo López Rosales Director del contrato: D. Francisco García Camacho Área de conocimiento: Ingeniería Química – A2 Departamento: Ingeniería

Segundo.- Los efectos económicos y administrativos de los contratos concedidos serán a partir del 1 de septiembre de 2017, que en todo caso no podrá exceder de 2 meses desde la fecha de resolución de la convocatoria. Los beneficiarios dispondrán

de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, para aceptar o rechazar el contrato concedido.

Tercero.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria y del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2017, destacándose la obligación de participar en la siguiente convocatoria de ayudas postdoctorales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o la Consejería de Economía y Conocimiento, salvo que antes participe y obtenga un contrato postdoctoral de la Unión Europea; y, en su caso, a iniciar el disfrute del contrato/ayuda que obtenga en el plazo más breve posible. Si el solicitante no cumpliera estos requisitos se desestimará su solicitud o, si procede, se reintegrará inmediatamente la ayuda recibida a través del contrato puente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001) los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa, contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE del 14/07/1998).

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se aprueban las siguientes convocatorias del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2017: - Estancias en otros Centros de Investigación. -Estancias para la obtención de la Mención Internacional en el título de Doctor. -Profesores Invitados. -Organización de congresos.

Se aprueban las siguientes convocatorias del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2017:

- Estancias en otros Centros de Investigación.
- Estancias para la obtención de la Mención Internacional en el título de Doctor.
- Profesores Invitados.
- Organización de congresos.



## **Resolución de la convocatoria de Estancias en otros Centros de Investigación del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2017**

De conformidad con lo establecido en el epígrafe «Trámite de audiencia» del apartado 1 "Disposiciones Comunes a las convocatorias" del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2017, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de febrero de 2017, la resolución de las convocatorias del Plan Propio de Investigación se realizará por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 19 de julio de 2017, acordó proponer al Consejo de Gobierno la resolución de la convocatoria de Estancias en otros Centros de Investigación en los siguientes términos:

**Primero.-** Conceder/denegar las ayudas que se relacionan en Anexo a esta resolución.

**Segundo.-** El abono de estas ayudas se realizará una vez notificada esta Resolución. Se abonará el 50% de la ayuda antes de la partida (si ésta es con posterioridad a la fecha de la resolución definitiva), una vez esté aprobada por Consejo de Gobierno, presentada toda la documentación requerida y firmada la aceptación de la ayuda; y el 50% restante al finalizar la estancia, cuando ésta se justifique conforme a lo establecido en el siguiente punto. En el supuesto que la actividad ya haya sido realizada, se abonará el 100% de la ayuda una vez justificada.

**Tercero.-** Los beneficiarios de las citadas ayudas están obligados a presentar en un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad o de 10 días naturales en el supuesto de haberse adelantado el 50% mediante anticipo de dieta, los siguientes documentos como justificación de la subvención concedida. La no presentación de estos documentos obligará al solicitante a devolver el importe de la ayuda recibida.

- Impreso normalizado de justificación.
- Memoria breve de la actividad y resumen de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla.

- Justificantes de los gastos de viaje (incluyendo el original de los billetes de avión, tren, etc) y facturas de alojamiento. Los gastos de alojamiento consistirán en el original de la factura o recibo del arrendador o subarrendador o, en su caso, persona a cargo del inmueble.
- Informe o carta del centro receptor en el que se especifiquen las fechas de la actividad así como los objetivos alcanzados durante la estancia. Las fechas de ida y vuelta del viaje no pueden incluirse en la certificación del centro receptor.

**Cuarto.-** Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001) los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa, contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE del 14/07/1998).

**RESOLUCIÓN ESTANCIAS EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN  
PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2017**

REF_AYUDA	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	GRUPO	CENTRO RECEPTOR	CIUDAD	PAIS	F. INICIO	F. FINAL	DIAS	IMPORTE CONCEDIDO
EST2017/002	Aguado Donaire	Encarnación	Contrato homologado	BIO293	College of Agriculture and Life Sciences- North Carolina State University	Raleigh	Estados Unidos	01/06/2017	29/09/2017	121	3.000,00
EST2017/003	Barranco Vega	Pablo	Titular de Universidad	AGR107	Department of Biological Sciences OE-167 - Florida International University	Miami	Estados Unidos	18/05/2017	16/06/2017	30	1.000,00
EST2017/004	Batiles Garrido	Francisco Javier	Catedrático Universidad	TEP465	SERC Chile - Solar Energy Research Centre	Santiago de Chile	Chile	01/07/2017	30/09/2017	92	3.000,00
EST2017/005	Castro Sánchez	Adelaida María	Titular de Universidad	NO UAL	Universidad de Málaga	Málaga	España	01/05/2017	31/07/2017	92	1.534,00
EST2017/006	Cordero García	José Antonio	Titular de Universidad	SEJ293	Brighton Business School University of Brighton	Brighton	Reino Unido	01/07/2017	31/08/2017	62	2.067,00
EST2017/007	Díaz Moreno	Naira Concepción	Profesor Sustituto Interino	HUM886	Universidad de Granada	Granada	España	12/06/2017	20/09/2017	101	1.684,00
EST2017/008	Espejo Muriel	María del Mar	Titular de Universidad	HUM407	Consejo Superior de Investigaciones Científicas	Madrid	España	20/06/2017	20/07/2017	31	517,00
EST2017/009	Fernández Cobo	Raquel	Contrato predoctoral PPI	HUM754	Departamento de Filología Española, Italiana, Románica, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada de la Universidad de Málaga	Málaga	España	01/09/2017	30/09/2017	30	517,00
EST2017/010	Fernández Prados	Juan Sebastián	Titular de Universidad	SEJ419	Research Platform "Social Vulnerability And Social Work" at Malmö University	Malmö	Suecia	01/08/2017	01/09/2017	32	1.067,00
EST2017/011	Gallego Antonio	José	Contratado doctor	HUM760	Facultad de Cultura Física y Deportes - Universidad de Stavropol	Stavropol	Rusia	30/06/2017	12/09/2017	75	2.500,00
EST2017/012	Lirola Manzano	María Jesús	FPU	HUM628	School of Sport, Exercise and Health Sciences - Loughborough University	Loughborough	Reino Unido	14/06/2017	11/09/2017	90	3.000,00
EST2017/013	López Rodríguez	Lucía	Ayudante doctor	HUM743	The New School For Social Research	New York	Estados Unidos	04/07/2017	28/09/2017	87	2.900,00

REF_AYUDA	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	GRUPO	CENTRO RECEPTOR	CIUDAD	PAIS	F. INICIO	F. FINAL	DIAS	IMPORTE CONCEDIDO	
EST2017/014	Lozano Ruiz	Rafael	Catedrático Universidad	AGR176	Misión Biológica de Galicia-CSIC	Pontevedra	España	19/06/2017	19/07/2017	31	517,00	
EST2017/015	Martínez Durbán	María Mercedes	Titular de Universidad	TEP165	SERC CHILE (Solar Energy Research Center)	Santiago de Chile	Chile	15/08/2017	31/08/2017	17	Denegar: estancia inferior a 30 días	
EST2017/016	Moreno Montoya	Margarita	Titular de Universidad	CTS280	Department of Psychology, Cambridge University	Cambridge	Reino Unido	17/06/2017	17/07/2017	31	1.034,00	
EST2017/017	Rincón Cervera	Victor Jesús	Contratado posdoctoral homologado	AGR199	DISAFA Unidad Mecanización Agraria- Universidad de Turín	Turín	Italia	01/09/2017	30/11/2017	91	Denegar: criterio f) concesión: la fecha fin de la estancia debe estar comprendida entre el 01/10/2016 al 30/09/2017	
EST2017/018	Rodríguez López	Mauricio	Profesor Asociado	HUM400	Universidad Complutense de Madrid	Madrid	España	10/07/2017	08/08/2017	30	500,00	
EST2017/019	Rodríguez Martínez	Dolores	Titular de Universidad	HUM413	Dipartimento di Psicologia dei Processi di Sviluppo e Socializzazione - Università degli Studi di Roma "La Sapienza"	Roma	Italia	06/05/2017	07/06/2017	33	1.100,00	
EST2017/020	Romerosa Nieves	Antonio Manuel	Catedrático Universidad	FQM317	ISIS Facility - Rutherford-Appleton Laboratory	Harwell	Reino Unido	01/07/2017	10/08/2017	41	1.367,00	
EST2017/021	Sánchez Gázquez	Joaquín José	Contratado doctor	NO UAL	Bodleian Library, Oxford University	Oxford	Reino Unido	30/07/2017	31/08/2017	33	1.100,00	
EST2017/022	Sánchez Muñoz	Carlos	Contrato predoctoral PPI	HUM756	Universidad Nacional de Educación a Distancia	Madrid	España	19/06/2017	19/07/2017	31	517,00	
EST2017/023	Sanjuan Estrada	Juan Francisco	Contratado doctor	TIC146	Edinburgh Parallel Computing Center (EPCC) University of Edinburgh	Edimburgo	Reino Unido	22/07/2017	22/08/2017	32	1.067,00	Condicionada a que presente licencia VPOA
EST2017/024	Soriano Ayala	Encarnación	Titular de Universidad	HUM665	Facultad de Educación de la Universidad de Montpellier	Montpellier	Francia	01/10/2017	01/11/2017	32	Denegar: criterio f) concesión: la fecha fin de la estancia debe estar comprendida entre el 01/10/2016 al 30/09/2017	

## **Resolución de la convocatoria de Estancias para la obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2017**

De conformidad con lo establecido en el epígrafe «Trámite de audiencia» del apartado 1 “Disposiciones Comunes a las convocatorias” del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2017, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de febrero de 2017, la resolución de las convocatorias del Plan Propio de Investigación se realizará por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 19 de julio de 2017, acordó proponer al Consejo de Gobierno la resolución de la convocatoria de Estancias en otros Centros de Investigación en los siguientes términos:

**Primero.-** Conceder/denegar las ayudas que se relacionan en Anexo a esta resolución.

**Segundo.-** El abono de estas ayudas se realizará una vez notificada esta Resolución. Se abonará el 50% de la ayuda antes de la partida (si ésta es con posterioridad a la fecha de la resolución definitiva), una vez esté aprobada por Consejo de Gobierno, presentada toda la documentación requerida y firmada la aceptación de la ayuda; y el 50% restante al finalizar la estancia, cuando ésta se justifique conforme a lo establecido en el siguiente punto. En el supuesto que la actividad ya haya sido realizada, se abonará el 100% de la ayuda una vez justificada.

**Tercero.-** Los beneficiarios de las citadas ayudas están obligados a presentar en un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad o de 10 días naturales en el supuesto de haberse adelantado el 50% mediante anticipo de dieta, los siguientes documentos como justificación de la subvención concedida. La no presentación de estos documentos obligará al solicitante a devolver el importe de la ayuda recibida.

- Impreso normalizado de justificación.
- Memoria breve de la actividad y resumen de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla.

- Justificantes de los gastos de viaje (incluyendo el original de los billetes de avión, tren, etc) y facturas de alojamiento. Los gastos de alojamiento consistirán en el original de la factura o recibo del arrendador o subarrendador o, en su caso, persona a cargo del inmueble.
- Informe o carta del centro receptor en el que se especifiquen las fechas de la actividad así como los objetivos alcanzados durante la estancia. Las fechas de ida y vuelta del viaje no pueden incluirse en la certificación del centro receptor.

**Cuarto.-** Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001) los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa, contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE del 14/07/1998).

**RESOLUCIÓN ESTANCIAS OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN INTERNACIONAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR  
PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2017**

REF_AYUDA	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL	CENTRO RECEPTOR	CIUDAD	PAIS	F. INICIO	F. FINAL	DIAS	IMPORTE CONCEDIDO
EST2017/025	Almagro Lominchar	Juan	Contrato predoctoral PPI	Universidad Nacional de Educación	Azogues-Cañar	Ecuador	05/05/2017	06/08/2017	94	3.000,00
EST2017/026	Fernández Carreño	David	FPU	Meaning Centered Counselling Institute Inc.	Toronto	Canadá	04/09/2017	04/12/2017	92	Denegar: criterio c) concesión: la fecha fin de la estancia debe estar comprendida entre el 01/10/2016 al 30/09/2017
EST2017/027	García Raya	Pablo	Contrato predoctoral PPI	Agroscope, Federal Department of Economic Affairs	Conthey	Suiza	01/07/2017	30/09/2017	92	3.000,00
EST2017/029	Sáez Martín	Alejandro	FPU	Department of Accountancy and Corporate Finance - Universidad de Gante	Gante	Bélgica	01/05/2017	31/07/2017	92	3.000,00
EST2017/030	Uclés Juárez	Rubén	FPU	Departmento of Physiotherapy and Rehabilitation Sciences - Vrije Universiteit Brussel	Bruselas	Bélgica	24/09/2017	23/12/2017	91	Denegar: criterio c) concesión: la fecha fin de la estancia debe estar comprendida entre el 01/10/2016 al 30/09/2017

## **Resolución de la convocatoria de Profesores Invitados del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2017**

De conformidad con lo establecido en el epígrafe «Trámite de audiencia» del apartado 1 "Disposiciones Comunes a las convocatorias" del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2017, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de febrero de 2017, la resolución de las convocatorias del Plan Propio de Investigación se realizará por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 19 de julio de 2017, acordó proponer al Consejo de Gobierno la resolución de la convocatoria de Estancias en otros Centros de Investigación en los siguientes términos:

**Primero.-** Conceder/denegar las ayudas que se relacionan en Anexo a esta resolución.

**Segundo.-** El abono de estas ayudas se realizará una vez justificada la ayuda conforme a lo establecido en el siguiente punto y firmado el impreso de aceptación de la ayuda.

**Tercero.-** Los beneficiarios de las citadas ayudas están obligados a presentar en un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad los siguientes documentos como justificación de la subvención concedida. La no presentación de estos documentos obligará al solicitante a devolver el importe de la ayuda recibida.

- Impreso normalizado de justificación.
- Memoria breve de la actividad y resumen de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla.
- Justificantes de los gastos de viaje (incluyendo el original o copia de los billetes de avión, tren, etc. y factura del gasto) y factura de alojamiento (hotel, residencia, etc.).
- Documento acreditativo del abono de clases, en el caso de participar en másteres oficiales o programas de doctorado con Mención de Calidad).



**Cuarto.-** Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001) los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa, contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE del 14/07/1998).

**RESOLUCIÓN PROFESORES INVITADOS  
PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2017**

REF_AYUDA	APELLIDOS	NOMBRE	GRUPO	PROFESOR INVITADO	CENTRO DE PROCEDENCIA	CIUDAD	PAIS	F. INICIO	F. FINAL	Nº DIAS	TIPO ACTIVIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
PRF2017/001	Campos Fernández-Figueras	María del Mar	HUM944	Carolina Luciana Tosi	Universidad de Buenos Aires	Buenos Aires	Argentina	13/01/2018	23/01/2018	11	Investigación	Denegar: criterio c) concesión: la fecha fin de la estancia debe estar comprendida entre el 01/10/2016 al 30/09/2017
PRF2017/002	Cazorla González	María José	SEJ235	Francisco Millán Salas	Universidad Complutense	Madrid	España	08/03/2018	10/03/2018	3	Máster	
PRF2017/003	Cazorla González	María José	SEJ235	Pablo Amat Llobart	Universidad Politécnica de Valencia	Valencia	España	26/01/2018	27/01/2018	2	Máster	Denegar: criterio c) concesión: la fecha fin de la estancia debe estar comprendida entre el 01/10/2016 al 30/09/2017.
PRF2017/004	Cazorla González	María José	SEJ235	Carmen Salcedo Beltraán	UNIR	La Rioja	España	12/12/2017	14/12/2017	3	Máster	Requisito admisión 2.b): estancia inferior a 7 días
PRF2017/005	Cazorla González	María José	SEJ235	Guillermo García González	UNIR	La Rioja	España	12/12/2017	14/12/2017	3	Máster	
PRF2017/006	Cuevas González	Julián	AGR222	Eliemar Campostrini	Universidade Estadual do Norte Fluminense Darcy Ribeiro	Campos dos Goytacazes	Brasil	01/08/2017	31/08/2017	31	Investigación	1.000,00
PRF2017/007	Gámez Cámara	Manuel Ángel	AGR107	Jozsef Gary	Lorand Eötvös University	Budapest	Hungría	22/07/2017	29/07/2017	8	Investigación	534,00
PRF2017/008	Gómez Becerra	Inmaculada	HUM057	Diana Castilla López	Universidad Jaume I	Castellón	España	18/03/2017	02/04/2017	16	Investigación	1.000,00
PRF2017/009	Lozano Ruiz	Rafael	AGR176	Muriel Geneviève D Quinet	Université Catholique de Louvain	Louvain-Neuve	Bélgica	13/10/2017	21/10/2017	9	Investigación	Denegar: criterio c) concesión: la fecha fin de la estancia debe estar comprendida entre el 01/10/2016 al 30/09/2017
PRF2017/010	Mota Poveda	Juan Francisco	RNM344	Carmelo María Musarella	Università "Mediterranea" di Reggio Calabria	Reggio Calabria	Italia	01/07/2017	18/07/2017	18	Investigación	1.000,00
PRF2017/011	Muñoz Torrecillas	María José	SEJ296	José Carlos Rodríguez Alcántud	Universidad de Salamanca	Salamanca	España	20/07/2017	28/07/2017	9	Investigación	600,00
PRF2017/012	Padilla Góngora	David	HUM498	José Carlos Sánchez García	Universidad de Salamanca	Salamanca	España	16/07/2017	30/07/2017	15		1.000,00
PRF2017/013	Perez Fuentes	María del Carmen	SEJ581	Jose Carlos Nuñez Perez	Universidad de Oviedo	Oviedo	España	27/03/2017	03/04/2017	8	Máster	Denegar: el objetivo de la ayuda no es para trabajos de investigación sino para docencia en un máster no contemplado en la convocatoria
PRF2017/014	Perez Fuentes	María del Carmen	SEJ581	Antonio Valle Arias	Universidad de A Coruña	A Coruña	España	04/06/2017	11/06/2017	8	Máster	Denegar: el objetivo de la ayuda no es para trabajos de investigación sino para docencia en un máster no contemplado en la convocatoria
PRF2017/015	Tolón Becerra	Alfredo	AGR198	Guido Fernando Botta	Universidad de Buenos Aires	Buenos Aires	Argentina	03/05/2017	17/05/2017	15		1.000,00
PRF2017/016	Torrecillas Jover	Bías	FQM211	Michel Dubois-Violette	Universidad de París	París	Francia	14/04/2017	29/04/2017	16		1.000,00

## **Resolución de la convocatoria de Organización de Congresos del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2017**

De conformidad con lo establecido en el epígrafe «Trámite de audiencia» del apartado 1 "Disposiciones Comunes a las convocatorias" del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2017, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de febrero de 2017, la resolución de las convocatorias del Plan Propio de Investigación se realizará por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 19 de julio de 2017, acordó proponer al Consejo de Gobierno la resolución de la convocatoria de Estancias en otros Centros de Investigación en los siguientes términos:

**Primero.-** Conceder/denegar las ayudas que se relacionan en Anexo a esta resolución.

**Segundo.-** El pago se hará previa justificación de la ayuda conforme a lo establecido en el siguiente punto, en la que se demuestre la publicidad de cofinanciación del Plan Propio. Se concede como máximo un tercio de los ingresos obtenidos por cuotas de inscripción. La cuantía concedida podrá ser minorada si finalmente los ingresos por inscripción son inferiores a los indicados en la solicitud. La obtención de mayores ingresos por inscripción una vez finalizado el congreso no supondrá el incremento de la ayuda concedida.

**Tercero.-** Los beneficiarios de las citadas ayudas están obligados a presentar en un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad los siguientes documentos como justificación de la subvención concedida. La no presentación de estos documentos obligará al solicitante a devolver el importe de la ayuda recibida.

- Impreso normalizado de justificación.
- Memoria breve de la actividad y resumen de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla.
- Copia de las facturas que justifican la ayuda.
- Un ejemplar del libro de resúmenes o actas.

**Cuarto.-** En el material impreso del congreso deberán aparecer los logotipos de la UAL y de Cajamar, y en su caso, CEIs o Centro I+D. Su no inclusión supondrá la pérdida de la ayuda.

**Quinto.-** Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001) los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa, contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE del 14/07/1998).

**RESOLUCIÓN ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS  
PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2017**

REF_AYUDA	APELLIDOS	NOMBRE	GRUPO	DENOMINACION DEL CONGRESO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	IMPORTE CONCEDIDO
CONG2017/001	Barranco Vega	Pablo	AGR107	XXXIII Jornadas de la Asociación Española de Entomología	15/11/2017	18/11/2017	1.000,00
CONG2017/002	Castro de Luna	Gracia	NO UAL	I Jornadas de aplicación de las TICs en salud: Ehealth motor de la transformación sanitaria	10/11/2017	11/11/2017	366,67
CONG2017/003	De Amo Artero	Enrique	FQM194	Copulas and their applications	03/07/2017	05/07/2017	2.000,00
CONG2017/005	Gallego Antonio	José	HUM760	VI Congreso Internacional de Deporte Inklusivo: Salud, Desarrollo y Bienestar Personal	20/03/2017	23/03/2017	2.000,00
CONG2017/006	González Jiménez	Antonio José	HUM665	III Jornadas Internacionales de Educación y Salud	29/06/2017	01/07/2017	1.500,00
CONG2017/007	Jiménez Liso	María Rut	HUM886	X Congreso Internacional de Investigación en Didáctica de las Ciencias	05/09/2017	08/09/2017	2.000,00
CONG2017/008	López Rodríguez	María del Mar	CTS451	IV Jornadas Internacionales de Graduados en Ciencias de la Salud	14/07/2017	14/07/2017	2.000,00

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se aprueba el informe de las Cuentas Anuales 2016 de la Universidad de Almería, para su elevación al Consejo Social para su aprobación.

Se aprueba el informe de las Cuentas Anuales 2016 de la Universidad de Almería para su elevación y posterior aprobación por el Consejo Social.

Cuentas Anuales 2016 disponibles en el anexo 16 de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de julio:

[http://cms.ual.es/idc/groups/public/@orgob/@consejogobierno/documents/documento/acuerdoscg\\_24\\_07\\_2017.rar](http://cms.ual.es/idc/groups/public/@orgob/@consejogobierno/documents/documento/acuerdoscg_24_07_2017.rar)

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se aprueba el expediente de contratación Prestación del servicio integral de seguridad en las instalaciones de la Universidad de Almería.

Se autoriza el expediente de contratación Prestación del servicio integral de seguridad en las instalaciones de la Universidad de Almería, en los términos establecidos en el art. 41 apartado gg) de los Estatutos de la Universidad de Almería, “El órgano competente para autorizar el gasto y aprobar el expediente de referencia es el Consejo de Gobierno, al tratarse de un contrato cuyo importe supera la cantidad que figura en el mencionado artículo (3% del Presupuesto de la Universidad).

Expediente disponible en el anexo 17 de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de julio:

[http://cms.ual.es/idc/groups/public/@orgob/@consejogobierno/documents/documento/acuerdoscg\\_24\\_07\\_2017.rar](http://cms.ual.es/idc/groups/public/@orgob/@consejogobierno/documents/documento/acuerdoscg_24_07_2017.rar)

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de julio de 2017, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2017.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2017

#### Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios 2017

Según aparece en el artículo 19.Uno.2. de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017:

“Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores y administraciones **la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento:**”

Y en el apartado J del mencionado artículo establece:

*“Plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y a las **plazas de personal de administración y servicios de las Universidades**, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”*



En el artículo 19.Uno.4 de esta mismo texto se define cómo se calcula la tasa de reposición:

“Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.”

En el referido ejercicio presupuestario 2016 se producen los siguientes ingresos y ausencias:

#### Ingresos:

- Una funcionaria de carrera que se incorporan en Comisión de Servicios. En este caso al **conllevar su situación reserva del puesto de trabajo en su universidad de origen no computan para el cálculo de la tasa de reposición.**

Total ingresos a efectos de tasa de reposición: 0

#### Ausencias:

- Tres ceses por jubilación forzosa de funcionarios de carrera.
- Una jubilación voluntaria de un funcionario de carrera
- Un cese por incapacidad o invalidez permanente de un funcionario de carrera.
- Una excedencia voluntaria de un funcionario de carrera (sin reserva de puesto)

- Una comisión de servicios de la Universidad Almería que ha obtenido plaza definitiva mediante concurso de provisión de puestos en otra universidad, dejando la reserva de puesto del que era titular en la UAL.

Total ausencias a efectos de tasa de reposición: 7

Por tanto, y como dice el artículo 19.Uno.4 de los Presupuestos 2017, la diferencia resultante entre ausencias e ingresos es de siete.

La distribución de esos efectivos por Escalas es como sigue:

Por tanto, y como dice el artículo 19.Uno.4 de los Presupuestos 2017, la diferencia resultante entre ausencias e ingresos es de **siete**.

La distribución de esos efectivos por Escalas es como sigue:

#### I. Personal Funcionario

Subgrupo	Escala	Nº de plazas
C2	Escala Auxiliar Técnica Administrativa	2
C2	Escala Auxiliar Administrativa	1
A2	Ayudantes de Archivos Museos y Bibliotecas	2
A2	Técnica de Gestión de Sistemas e Informática	2

Las dos plazas de la Escala Auxiliar Técnica Administrativa, una plaza de las Ayudantes de Archivos Museos y Bibliotecas y otra de plaza de la escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática están comprometidas por la promesa electoral para la estabilización del puesto de trabajo de los funcionarios interinos.

Por la fórmula de **consolidación de empleo** se ofertan las siguientes plazas que corresponden a los funcionarios interinos que ocupan vacantes de puestos de trabajo en la UAL:

Subgrupo	Escala	Nº de plazas
C2	Escala Auxiliar Técnica Administrativa	2
C2	Escala Auxiliar Administrativa	7
A2	Ayudantes de Archivos Museos y Bibliotecas	1
A2	Técnica de Gestión de Sistemas e Informática	1

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 697, de 30 de junio de 2017, por la que se publica la relación de beneficiarios de una beca de formación para la Secretaría General.

Vista la propuesta de la Comisión de selección de beca de Formación para LA SECRETARÍA GENERAL, este RECTORADO en virtud del Reglamento Regulador de las Becas de Formación aprobado por Consejo de Gobierno de esta Universidad y de las Normas de la Convocatoria, **RESUELVE:**

Nombrar a los candidatos seleccionados como titulares en el Anexo de esta Resolución, BECARIO DE FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, dicho nombramiento tendrá efecto a partir de la incorporación efectiva por parte de los candidatos al y que se producirá conforme al Anexo.

TITULAR

Nombre:	MARÍA JOSÉ ROS SALMERÓN		
Titulación:	Grado en Derecho		
Fecha de Inicio:	03/07/2017	Fecha de Fin:	02/08/2018
Importe Bruto:	400,00 euros/mes	Duración:	12.00 meses

INTERRUPCIÓN: DURANTE EL MES DE AGOSTO

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 699, de 5 de julio de 2017, por la que cesa a D. Juan Francisco Sanjuan Estrada, como Secretario del Departamento de Informática de la Universidad de Almería.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

**HA RESUELTO** cesar a **D. Juan Francisco Sanjuan Estrada**, como Secretario del Departamento de Informática de la Universidad de Almería y con efectos desde el 16/06/2017, manifestándole, en nombre de la Universidad que represento, nuestro sincero agradecimiento por los servicios prestados en esta Institución Académica.

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 702, de 10 de julio de 2017, por la que se nombra funcionario interino de la escala auxiliar administrativa a D. Nicolás José Berenguel García.

De acuerdo con la Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, de 12 de abril de 2016, por la que se aprueba la lista de espera para la realización de nombramientos como Funcionarios Interinos en la Escala Auxiliar Administrativa al objeto de atender las necesidades que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, se produzcan en la administración universitaria, lista confeccionada según los criterios establecidos en la Resolución de 7 de febrero de 2011, del mismo órgano, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad

Vistas las necesidades surgidas en el Servicio de Informática y Registro de esta Universidad y de conformidad con el artículo 10, apartado d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que prevé el nombramiento de funcionarios interinos para atender el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses, y teniendo en cuenta el apartado primero de la Resolución de 12 de abril de 2016, antes citada

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (B.O.J.A. de 24 de diciembre de 2003), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 10/2016, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017

## HA RESUELTO

**Primero.-** Nombrar funcionario interino de la Escala Auxiliar Administrativa a **D. Nicolás José Berenguel García**, desarrollando las funciones correspondientes en el Servicio de Información y Registro. Las retribuciones básicas y complementarias asignadas a este nombramiento serán equivalentes a las establecidas para los puestos de trabajo tipificados en la vigente relación de puestos de trabajo como “Puesto Base Auxiliar Administración”.

**Segundo.-** El citado nombramiento se realiza para atender el exceso o acumulación de tareas en Unidad mencionada, según lo previsto en el artículo 10, apartado d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, ya citado, y para el periodo del **1 de julio al 1 de agosto de 2017**.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 703, de 3 de julio de 2017, por la que se publica la relación de beneficiarios de una beca de formación para la Gerencia (Gabinete Jurídico)

Vista la propuesta de la Comisión de selección de beca de Formación para GERENCIA, este RECTORADO en virtud del Reglamento Regulador de las Becas de Formación aprobado por Consejo de Gobierno de esta Universidad y de las Normas de la Convocatoria, **RESUELVE:**

Nombrar a los candidatos seleccionados como titulares en el Anexo de esta Resolución, BECARIO DE FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, dicho nombramiento tendrá efecto a partir de la incorporación efectiva por parte de los candidatos al y que se producirá conforme al Anexo.

**TITULAR**

Nombre:	MARIA DEL ROSARIO SÁNCHEZ		
Titulación:	Grado en Derecho		
Fecha de Inicio:	04/07/2017	Fecha de Fin:	03/08/2018
Importe Bruto:	400,00 euros/mes	Duración:	12.00 meses

INTERRUPCIÓN: DURANTE EL MES DE AGOSTO

**SUPLENTE**

Nombre y apellidos:	HILWA ACHAHBAR ACHAHBAR
---------------------	-------------------------

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 705, de 5 de julio de 2017, por la que se nombra a D. Julián Manuel García Donaire, como Secretario del Departamento de Informática de la Universidad de Almería.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

**HA RESUELTO** nombrar a **D. Julián Manuel García Donaire**, como Secretario del Departamento de Informática de la Universidad de Almería y con efectos desde el 01/07/2017.



## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 706, de 5 de julio de 2017, por la que se nombra a D. Anselmo Carretero Gómez, como Coordinador del Grado de Economía de la Universidad de Almería.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

**HA RESUELTO** nombrar a **D. Anselmo Carretero Gómez**, como Coordinador del Grado en Economía de la Universidad de Almería y con efectos desde el 23/06/2017.

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 707, de 5 de julio de 2017, por la que cesa a Dña. Almudena Guarnido Rueda, como Coordinadora del Grado en Economía de la Universidad de Almería.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

**HA RESUELTO** cesar a **Dña. Almudena Guarnido Rueda**, como Coordinadora del Grado en Economía de la Universidad de Almería y con efectos desde el 22/06/2017, manifestándole, en nombre de la Universidad que represento, nuestro sincero agradecimiento por los servicios prestados en esta Institución Académica.

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 708, de 30 de junio de 2017, por la que se nombra a D. José María Calaforra Chordi, como Coordinador del Máster en uso sostenible de recursos naturales y servicios ecosistémicos de la Universidad de Almería.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

**HA RESUELTO** nombrar a **D. José María Calaforra Chordi**, como Coordinador del Máster en uso sostenible de recursos naturales y servicios ecosistémicos de la Universidad de Almería y con efectos desde 20/06/2017.

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 709, de 30 de junio de 2017, por la que se nombra a D. Luis Carlos Navarro Pérez, como Coordinador del Máster en Análisis Histórico del Mundo Actual de la Universidad de Almería.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

**HA RESUELTO** nombrar a **D. Luis Carlos Navarro Pérez**, como Coordinador del Máster en Análisis Histórico del Mundo Actual de la Universidad de Almería y con efectos desde 20/06/2017.

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 710, de 30 de junio de 2017, por la que se nombra a D. Leocadio González Casado, como Coordinador del Máster en Tecnologías y Aplicaciones en Ingeniería Informática de la Universidad de Almería.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

**HA RESUELTO** nombrar a **D. Leocadio González Casado**, como Coordinador del Máster en Tecnologías y Aplicaciones en Ingeniería Informática de la Universidad de Almería y con efectos desde 20/06/2017.

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 711, de 30 de junio de 2017, por la que se nombra a Dña. Isabel María Román Sánchez, como Coordinadora del Máster en Auditoría de Cuentas.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

**HA RESUELTO** nombrar a **Dña. Isabel María Román Sánchez**, como Coordinadora del Máster en Auditoría de Cuentas de la Universidad de Almería y con efectos desde 20/06/2017.

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 712, de 30 de junio de 2017, por la que se nombra a D. Manuel Berenguel Soria, como Coordinador del Máster en Energía Solar de la Universidad de Almería.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

**HA RESUELTO** nombrar a **D. Manuel Berenguel Soria**, como Coordinador del Máster en Energía Solar de la Universidad de Almería y con efectos desde 20/06/2017.

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 713, de 30 de junio de 2017, por la que cesa a Dña. María Pilar Jerez Gómez, como Coordinadora del Máster en Gestión Internacional de la Empresa e Idiomas de la Universidad de Almería.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

**HA RESUELTO** cesar a **Dña. María Pilar Jerez Gómez**, como Coordinadora del Máster en Gestión Internacional de la Empresa e Idiomas de la Universidad de Almería y con efectos desde el 19/06/2017, manifestándole, en nombre de la Universidad que represento, nuestro sincero agradecimiento por los servicios prestados en esta Institución Académica.



## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 714, de 30 de junio de 2017, por la que se nombra a D. Miguel Pérez Valls, como Coordinador del Máster en Gestión Internacional de la Empresa e Idiomas de la Universidad de Almería.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

**HA RESUELTO** nombrar a **D. Miguel Pérez Valls**, como Coordinador del Máster en Gestión Internacional de la Empresa e Idiomas de la Universidad de Almería y con efectos desde 20/06/2017.

**I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES****I.4 RECTOR**

RESOLUCIÓN del Rector núm. 723, de 5 de julio de 2017, para la contratación de Profesor Asociado.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso nº 01/16/ENF convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21/07/2016 para cubrir plazas de profesorado, para el curso 2016/17.

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión, adjudicándose el contrato de la plaza cuyos datos se especifican a continuación, a la persona que se indica:

**PROFESOR ASOCIADO**

Área de Conocimiento: **Antropología Social**

Actividad Docente: **Propias del Área**

Dedicación: **Tiempo Parcial (4 horas)**

Dotación: **1**

Observaciones: **Turno de docencia: Mañana y/o tarde**

CPLAZA	ADJUDICATARIO
08/16/AS	FERNÁNDEZ ROS, MANUEL

**I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES****I.4 RECTOR**

RESOLUCIÓN del Rector núm. 724, de 10 de julio de 2017, para la contratación de personal investigador.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso público convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12/05/2017 para la contratación de personal laboral financiado con los fondos del Proyecto “Agrodiversidad y tecnologías genómicas para la mejora de la productividad de cucurbitáceas”, para cubrir 1 plaza de personal investigador,

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose el contrato del concurso cuyos datos se especifican a continuación a la persona que se indica:

REFERENCIA	ADJUDICATARIO
I-45/2017	ANTONIA FERNÁNDEZ LOZANO

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 732, de 11 de julio de 2017, por la que se autoriza el reconocimiento y la incorporación al expediente de doctorado de créditos obtenidos por superación de asignaturas cursadas en másteres.

Vistas las peticiones presentadas por diferentes alumnos, que habiendo sido admitidos en un Doctorado y habiendo superado un complemento formativo exigido para ese Doctorado como asignatura en sus estudios de Máster, solicitan el reconocimiento del mencionado complemento formativo y la incorporación a sus expedientes de Doctorado,

Este **RECTORADO**, en virtud del artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, **HA RESUELTO**,

**Primero:** Aceptar el reconocimiento y la incorporación al expediente del Doctorado de los créditos obtenidos por superación de asignaturas cursadas de los estudios de Máster siempre y cuando se trate de la misma asignatura.

**Segundo:** Eximir del pago del importe de los créditos reconocidos por este sistema, recogido en la Resolución anual del Rectorado de la Universidad de Almería, que regula los aspectos económicos de las matrículas para Curso Académico, al tratarse de la misma asignatura.

**Tercero:** Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Gestión Académica de Alumnos, al Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos, al Servicio de Información y Registro, a la Gerencia y a la Secretaría General de la Universidad de Almería.

## ÍNDICE

CAPÍTULO I: PRECIOS PÚBLICOS .....	4
Artículo 1. Normas generales. ....	4
Artículo 2. Modalidades y formas de pago.....	4
Artículo 3. Precios públicos por servicios académicos. ....	6
Artículo 4. Precios públicos por reconocimiento y transferencia de créditos. ....	8
Artículo 5. Precios públicos por convalidaciones, adaptaciones y reconocimientos de créditos de Libre Configuración. ....	9
Artículo 6. Precios públicos para estudiantes extranjeros. ....	9
Artículo 7. Precios a aplicar por evaluación y pruebas. ....	10
Artículo 8. Precios a aplicar por expedición de títulos académicos y por servicios administrativos. ....	11
Artículo 9. Conceptos de los precios públicos por otros servicios. ....	12
CAPITULO II: EXENCIONES Y BONIFICACIONES .....	13
Artículo 10. Norma general. ....	13
Artículo 11. Derecho a exenciones y bonificaciones. ....	13
Artículo 12. Familia numerosa. ....	13
Artículo 13. Matrículas de Honor, Premios Extraordinarios y Medallas. ....	14
Artículo 14. Compensaciones por otros organismos. ....	15
Artículo 15. Becas del Estado.....	16
Artículo 16. Becarios de F.P.I. y F.P.U del Ministerio de Educación o de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía y de programas propios u homologados de esta Universidad. ....	16
Artículo 17. Estudiantes con discapacidad. ....	16
Artículo 18. Víctimas de actos de terrorismo. ....	17
Artículo 19. Víctimas de violencia de género. ....	17
Artículo 20. Créditos aprobados en primera matrícula.....	17
Artículo 21. Instrucciones de desarrollo.....	17
DISPOSICIÓN FINAL .....	17

## CAPÍTULO I: PRECIOS PÚBLICOS

### Artículo 1. Normas generales.

1. Los precios públicos aplicados en las matrículas oficiales de la Universidad de Almería para el curso académico 2017–2018 serán los que determine el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía, liquidándose de acuerdo con lo establecido en dicho Decreto de forma prevalente y en la presente Resolución.

2. El Centro Universitario de Trabajo Social de Almería liquidará a la Universidad los precios públicos de sus estudiantes de acuerdo con el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía y el Convenio suscrito entre la Universidad de Almería y dicho Centro.

3. A efectos de determinar el precio a aplicar, las titulaciones de la Universidad de Almería correspondientes a las enseñanzas de Grado, estudios de Primer ciclo, de Primer y Segundo ciclo y de sólo Segundo ciclo anteriores al R.D. 1393/2007, estudios de Máster y estudios de Doctorado quedan adscritas al grupo que se recoge en el Anexo I de la presente Resolución.

### Artículo 2. Modalidades y formas de pago.

1. El alumnado que formalice su matrícula por Internet elegirá la forma de pago de los precios públicos de su matrícula, escogiendo entre las siguientes modalidades, plazos y medios de pago que se determinan a continuación:

a) En un solo pago mediante ingreso en efectivo o domiciliación bancaria – cuyo cobro se hará efectivo a partir de la fecha de vencimiento que figure en el correspondiente recibo–.

b) De forma fraccionada mediante domiciliación bancaria, en dos plazos según importes y fechas de cobro siguientes:

- *Plazo 1:* Comprenderá el 50% del importe de los precios por servicios académicos y el 100% de los servicios administrativos, y se presentará al cobro a partir de la fecha de vencimiento que figure en el correspondiente recibo.
- *Plazo 2:* Se presentará al cobro el 15 de diciembre de 2017, y comprenderá el 50% del importe de los precios por servicios académicos.

c) De forma fraccionada mediante domiciliación bancaria, en tres plazos según importes y fechas de cobro siguientes:

- *Plazo 1:* Comprenderá el 40% del importe de los precios por servicios académicos y el 100% de los servicios administrativos, y se presentará

al cobro a partir de la fecha de vencimiento que figure en el correspondiente recibo.

- *Plazo 2:* Se presentará al cobro el 15 de diciembre de 2017, y comprenderá el 30% del importe de los precios por servicios académicos.
- *Plazo 3:* Se presentará al cobro el día 1 de marzo de 2018, y comprenderá el 30% del importe de los precios por servicios académicos.

d) De forma fraccionada mediante domiciliación bancaria, en cuatro plazos según importes y fechas de cobro siguientes:

- *Plazo 1:* Comprenderá el 35% del importe de los precios por servicios académicos y el 100% de los servicios administrativos, y se presentará al cobro a partir de la fecha de vencimiento que figure en el correspondiente recibo.
- *Plazo 2:* Se presentará al cobro el 15 de diciembre de 2017, y comprenderá el 25% del importe de los precios por servicios académicos.
- *Plazo 3:* Se presentará al cobro el día 1 de marzo de 2018, y comprenderá el 20% del importe de los precios por servicios académicos.
- *Plazo 4:* Se presentará al cobro el 30 de abril de 2018, y comprenderá el 20% del importe de los precios por servicios académicos.

En todo caso, en las modalidades de pago establecidas en las letras b), c) y d), el estudiante tendrá derecho a aplicar aquellos plazos no vencidos en el momento en que formalice su matrícula o posteriores ampliaciones de la misma.

Todo lo expuesto en este apartado 1, se establece sin perjuicio de otras modalidades de pago fraccionado que puedan establecerse en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía y a las cuales el estudiante tenga derecho, siguiendo el trámite correspondiente de solicitud que determine esta Universidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para su concesión.

En todos los casos, el pago se podrá exigir antes de la fecha de inicio del período de exámenes correspondientes a las materias sobre las que el abono de la matrícula no se ha completado.

2. Las ampliaciones de matrícula que el estudiante pueda realizar al amparo de los artículos 31 y 32 de la Resolución sobre matrícula oficial para el curso académico 2017-2018, se ajustarán a la forma de pago previamente elegida por el estudiante en su matrícula inicial.

3. La cuenta bancaria principal facilitada por los estudiantes para el cobro de su matrícula será utilizada en las actuaciones de oficio que realice la

Universidad de Almería, tanto para la devolución de precios públicos efectivamente ingresados como para el cobro de precios públicos como consecuencia de la denegación de la solicitud de Beca.

### Artículo 3. Precios públicos por servicios académicos.

1. Los importes de los precios públicos por Actividad Docente según el número de veces en que haya sido matriculada una asignatura o curso completo, serán los establecidos en las siguientes tablas:

<b>TABLA 1A.</b> Enseñanzas conducentes a Títulos de Primer Ciclo; Primer y Segundo Ciclo; sólo Segundo Ciclo; Estudios de Grado regulados por RD 1393/2007				
Precios por crédito (euros)				
GRUPO	1ª Matrícula	2ª Matrícula	3ª Matrícula	4ª Matrícula y sucesivas
GRUPO 1	12,62	25,25	48,13	64,17
GRUPO 2	12,62	25,25	50,84	67,79
GRUPO 3	12,62	25,25	54,71	75,75
GRUPO 4	12,62	25,25	54,71	75,75
GRUPO 5	12,62	25,25	54,71	75,75

<b>TABLA 1B.</b> Licenciado en Derecho (plan 1953)				
Precios para planes NO estructurados por créditos (euros)				
Concepto	1ª Matrícula	2ª Matrícula	3ª Matrícula	4ª Matrícula y sucesivas
Curso completo	576,61	1.153,68	2.199,07	2.931,94
Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de 7 asignaturas	153,72	307,57	586,27	781,65



<b>TABLA 2.</b> Enseñanzas conducentes a Títulos de Másteres y enseñanzas conducentes a Títulos de Doctorado estructurados en créditos (Complementos de formación)				
Precios por crédito (euros)				
GRUPO	1ª Matrícula	2ª Matrícula	3ª Matrícula	4ª Matrícula y siguientes
GRUPO 1	13,68	27,35	52,13	69,51
GRUPO 2	13,68	27,35	55,08	73,44
GRUPO 3	13,68	27,35	59,26	82,06
GRUPO 4	13,68	27,35	59,26	82,06
GRUPO 5	13,68	27,35	59,26	82,06
Tutela Académica por la elaboración de tesis doctoral (precio total) para Enseñanzas conducentes al Título de Doctor no estructurados en créditos				60,30

Descripción de los grupos:

Grupo 1: Filologías, Humanidades, Historia, Jurídicas, Económico-Empresariales.

Grupo 2: Bellas Artes, Geografía, Matemáticas, Ciencias de la Educación.

Grupo 3: Ingenierías y Arquitectura.

Grupo 4: Ciencias Experimentales.

Grupo 5: Ciencias de la Salud.

2. Para planes estructurados por créditos, el importe global de los precios por actividad docente se obtendrá multiplicando el número de créditos matriculados por el importe fijado para el crédito especificado en las tablas anteriores.

3. Para planes no estructurados por créditos, el importe global de los precios por actividad docente se obtendrá aplicando los precios especificados en la Tabla 1.B del apartado 1 anterior, teniendo en cuenta si el estudiante se matricula en curso completo y/o en asignaturas sueltas, según las siguientes consideraciones:

- a) Se entenderá por curso completo, a efectos de liquidación de precios públicos, el total de asignaturas obligatorias necesarias para superar un curso de acuerdo con lo especificado en el plan de estudios.
- b) Cuando un estudiante se matricule de asignaturas sueltas correspondientes a un mismo curso, el importe de la matrícula no podrá exceder del establecido para dicho curso completo.

4. Los estudiantes de planes de estudio en proceso de extinción que se matriculen de asignaturas sin derecho a docencia y únicamente con derecho a examen, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución sobre matrícula oficial para el curso académico 2017-2018, abonarán por cada asignatura el 30 % del importe resultante tras aplicar lo especificado en los apartados anteriores. En todo caso, cuando se trate de 3ª y 4ª o sucesivas matrículas, el importe máximo del crédito será de 20 euros. Quedan excluidas de lo establecido en el presente apartado, las asignaturas de prácticas externas, Trabajo fin de Grado y Trabajo fin de Máster correspondientes a planes en proceso de extinción, en las que abonarán el importe resultante tras aplicar lo especificado en los apartados anteriores.

5. Los complementos de formación específicos exigidos para la admisión en Programas de Doctorado tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado, siendo su importe el que determine el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía.

6. En caso de estudiantes que hayan superado las pruebas conducentes a la obtención de los créditos antes de la finalización del periodo de prestación del servicio docente presencial, el precio público a pagar por dichos créditos se verá reducido en un 30% en el caso de asignaturas correspondientes al primer cuatrimestre, y un 70% en el caso de asignaturas correspondientes al segundo cuatrimestre o anuales, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

7. En caso de enseñanzas conducentes a la obtención del título de máster, los precios públicos serán los correspondientes a aquél en que se formalizara la matrícula, independientemente de que los créditos cursados en el mismo puedan ser posteriormente reconocidos en otros distintos. En estos casos se estará a lo dispuesto en el artículo siguiente sobre reconocimientos de créditos.

8. Cada convocatoria adicional, relacionadas con la extinción de planes de estudio, concedida al amparo del art. 11 de la Resolución de matrícula para el curso 2017-2018 en virtud de la Normativa de Extinción de las Enseñanzas de Titulaciones Oficiales de la Universidad de Almería, en su redacción dada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2015, conllevará el abono por el estudiante de los importes por actividad docente que se establezcan en la presente normativa.

#### **Artículo 4. Precios públicos por reconocimiento y transferencia de créditos.**

1. El estudiante que solicite el reconocimiento y/o la transferencia de créditos conforme a lo previsto en los artículos 6 y 12.8 del R.D. 1393/2007, de

29 de octubre, abonará el 30% de los precios públicos que les correspondan, según los supuestos y tablas que se establecen en esta Resolución.

2. No se abonarán precios públicos por:

a) El reconocimiento de créditos resultantes del proceso de adaptación a las nuevas titulaciones implantadas en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, de acuerdo con las previsiones de sus respectivas memorias de verificación.

b) El reconocimiento de créditos resultantes de la aplicación de itinerarios específicos correspondientes a la oferta conjunta de dobles titulaciones.

c) El reconocimiento de créditos resultantes de la aplicación de programas o convenios de movilidad suscritos por las respectivas universidades.

d) El reconocimiento de los créditos obtenidos en estudios de Grado y de Máster en una determinada universidad andaluza, para su aplicación en dicha universidad en otros estudios de Grado y de Máster respectivamente.

e) El reconocimiento de los créditos obtenidos en un título oficial conforme a anteriores ordenaciones, para que computen en la obtención del respectivo título de Grado que lo ha sustituido. Asimismo estarán exentos también los créditos obtenidos previamente en un Itinerario Curricular Concreto que una universidad andaluza hubiese diseñado para la obtención de un título de grado.

3. Las transferencias de créditos no conllevarán obligación de pago alguno.

#### **Artículo 5. Precios públicos por convalidaciones, adaptaciones y reconocimientos de créditos de Libre Configuración.**

1. Por la convalidación/adaptación de estudios realizados en centros públicos docentes no se devengarán precios públicos. Cuando la convalidación/adaptación se refiera a estudios realizados en centros docentes privados, extranjeros o en Centros adscritos a Universidades Públicas, se abonará el 30% de los precios públicos.

2. Por el reconocimiento de créditos de Libre Configuración de asignaturas cursadas en otros centros docentes será de aplicación lo establecido en el apartado anterior.

3. Por el reconocimiento de créditos de Libre Configuración de cursos u otras actividades se abonará el 30% de los precios públicos correspondientes a los créditos reconocidos.

#### **Artículo 6. Precios públicos para estudiantes extranjeros.**

1. Les será de aplicación los precios recogidos en las Tablas 1A, 1B, y 2 del artículo 3 a quienes acrediten la nacionalidad española, a quienes acrediten la condición de residencia en España, temporal o de larga duración, autorización de

estancia por estudios, así como a las personas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellas a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, sin perjuicio del principio de reciprocidad y los convenios establecidos a tal fin por las Universidades andaluzas.

2. El precio del crédito o curso completo podrá cubrir hasta el 100% del coste de las enseñanzas universitarias reguladas en la presente Resolución cuando se trate de personas estudiantes extranjeras, mayores de dieciocho años, no incluidas en el apartado anterior.

#### **Artículo 7. Precios a aplicar por evaluación y pruebas.**

1) Pruebas de acceso o admisión a la Universidad:

a) Quienes posean el título de Bachiller o equivalente:

- Precio por cada una de las materias: **14,70** euros.

b) Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad de personas mayores de 25 años:

- Fase general y dos materias de la Fase Específica: 88,10 euros.
- Fase específica: precio por cada materia adicional de la Fase Específica: 14,70 euros.

c) Valoración y realización de entrevista para la acreditación de la experiencia laboral o profesional para el acceso a la Universidad de personas mayores de 40 años: **58,70** euros.

d) Pruebas de acceso para mayores de 45 años de edad: **88,10** euros.

2) Pruebas de evaluación de aptitudes personales para el acceso a enseñanzas universitarias. El importe será fijado por la Universidad con un máximo de **88,60** euros.

3) Evaluación y defensa de la tesis doctoral: **127,90** euros.

4) Pruebas de aptitud, prácticas, proyecto, trabajo o cursos tutelados para homologación de títulos extranjeros de Educación Superior: **127,90** euros.

5) Titulaciones a extinguir:

a) Proyectos de fin de carrera, Memoria de Licenciatura y examen de Grado: **127,90** euros.

b) Obtención, por convalidación, de títulos de Diplomados en Escuelas Universitarias:

- Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación: **127,90** euros.

**Artículo 8. Precios a aplicar por expedición de títulos académicos y por servicios administrativos.**

1) Expedición de títulos académicos:

a) Doctor: **200,20** euros.

b) Máster: **176,00** euros.

c) Grado: **133,40** euros.

d) Licenciado o Ingeniero: **133,40** euros.

e) Diplomado o Ingeniero Técnico: **67,80** euros.

f) Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales: **26,30** euros.

g) Expedición e impresión de duplicados del Suplemento Europeo del Título: **16,00** euros.

2) Solicitud de homologación de títulos de Máster o de Doctorado obtenidos en Universidades extranjeras: **145,40** euros.

3) Servicios administrativos (Secretaría):

a) Apertura de expediente académico: **59,10** euros.

Deberán abonar su importe:

– Quienes accedan por primera vez a cualquier estudio oficial, ya sea por preinscripción o traslado.

– Los estudiantes visitantes la primera vez que cursen estudios en esta modalidad de enseñanza.

– Quienes realicen matrícula condicionada a la espera de plaza en otros distritos universitarios.

No deberán abonar su importe los estudiantes de programas de movilidad procedentes de otras Universidades.

b) Certificaciones académicas y traslados de expediente académico: **26,30** euros.

– Se entenderá por certificación académica el documento comprensivo de la calificación obtenida por el estudiante en la titulación en que esté matriculado o que hubiera cursado.

– El alumnado de nuevo ingreso procedente de la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) organizada por las Universidades Públicas de Andalucía estará exento de abonar el certificado de PAU.

c) Tarjeta de Identidad (UNIVERSITAS).

1. Mantenimiento de los datos y expedición de la tarjeta de identidad: **5,70** euros.

2. Reexpedición de la tarjeta de identidad: **5,70** euros.

- La tarjeta se expedirá a todos los estudiantes de enseñanzas regladas, y con la vigencia que corresponda al programa o actividad por la que se otorga, debiendo renovarse por curso académico.

- El precio público por tarjeta de identidad se dedicará a los gastos de expedición, mantenimiento, puesta al día y reposición de la misma, y a la expedición de la tarjeta provisional.

- Para la expedición de la tarjeta, tanto provisional como definitiva, será requisito imprescindible que el estudiante haya subido su foto a través de Campus Virtual y que ésta figure en su expediente académico. Una vez que la haya subido, el estudiante podrá solicitar que se le facilite la tarjeta provisional en ARATIES, planta baja del Edificio Central. La tarjeta definitiva deberá solicitarla en la oficina de CAJAMAR de la Universidad.

#### **Artículo 9. Conceptos de los precios públicos por otros servicios.**

##### **1. Cuota de Seguro Escolar: 1,12 euros**

a) Deberá ser abonada por todos los estudiantes que a fecha de inicio del curso académico no hayan cumplido 28 años, sin que pueda ser objeto de exención total o parcial alguna. El importe del seguro quedó establecido en el R.D. 1633/1985 de 2 de agosto (B.O.E. de 14-5-1985).

b) En el caso de estudiantes entrantes en programas de movilidad, esta cuota será abonada por el Vicerrectorado de Internacionalización.

##### **2. Tarjeta deportiva universitaria:**

a) Tarjeta Deportiva Básica: 5 euros.

b) Tarjeta Deportiva Plus: 60 euros.

a) Los estudiantes que deseen hacer uso de las instalaciones y los servicios deportivos ofrecidos por la Universidad de Almería deberán estar en posesión de la tarjeta deportiva en el curso en vigor.

b) El importe correspondiente a este concepto podrá ser abonado en el momento de formalizar la matrícula, o una vez matriculado, solicitándolo en el Servicio de Deportes.

c) Independientemente de la forma de abono, todos los estudiantes deberán solicitar el alta y recoger su tarjeta deportiva en el Servicio de Deportes.

## CAPITULO II: EXENCIONES Y BONIFICACIONES

### **Artículo 10. Norma general.**

Las exenciones y bonificaciones en el pago de los importes de los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios de la Universidad de Almería conducentes a la obtención de títulos oficiales se producirán tal y como se determine en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía.

### **Artículo 11. Derecho a exenciones y bonificaciones.**

1. Para tener derecho a las exenciones y bonificaciones indicadas en este Capítulo, salvo lo que se establece en los artículos 12 y 17, los estudiantes deberán acreditar que ostentan la condición alegada a fecha de inicio del curso académico, salvo que una norma estatal o autonómica dispusiera lo contrario. Si en esa fecha el título de concesión estuviera en tramitación, el derecho a bonificación quedará supeditado a la posterior acreditación de su concesión.

2. No será necesaria la aportación presencial de ninguna documentación acreditativa, salvo en aquellos casos en que sea expresamente requerida al estudiante por el personal adscrito al Proceso de Gestión de Cobros y Control de Documentación. El propio requerimiento indicará tanto la documentación a aportar como el plazo y los medios para hacerlo.

3. En el caso de que, una vez requerida, no se aporte la documentación acreditativa en la forma y plazos indicados, serán anulados automáticamente los beneficios concedidos y se procederá a requerir al estudiante el abono de los importes que correspondan.

4. Lo establecido en el presente artículo será de aplicación para cualquier trámite en el que el estudiante solicite las bonificaciones de los distintos artículos de este capítulo.

### **Artículo 12. Familia numerosa.**

1. Los estudiantes de la Universidad de Almería podrán obtener los beneficios por familia numerosa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (BOE de 19/11/2003) y R.D. 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley (BOE de 18/1/2006), en redacción dada por R.D. 1918/2008, de 21 de noviembre (BOE de 1/12/2008).

2. Los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de categoría especial gozarán de una bonificación del 100% de todos los precios públicos y tasas, mientras que para los pertenecientes a la categoría general esta

bonificación será del 50%. En ambos casos será obligatorio que el estudiante abone la cuota del seguro escolar.

3. La condición de Familia Numerosa deberá acreditarse con Resolución emitida por el organismo correspondiente, en la que deberá figurar incluido el estudiante solicitante. Además, los estudiantes que quieran hacer valer los beneficios de la condición de Familia Numerosa reconocida por la Junta de Andalucía, al marcar en su matrícula o en la solicitud de que se trate la correspondiente exención, autorizarán de forma expresa a la Universidad de Almería para que pueden recabar telemáticamente los datos de dicha condición, según la Resolución de 4 de octubre de 2011, por la que se publica el convenio entre la Junta de Andalucía (diversas Conserjerías) y las Universidades públicas de Andalucía (BOJA de 20/10/2011).

4. La documentación justificativa de la condición de Familia Numerosa deberá estar en vigor en la fecha de inicio del curso académico correspondiente, de acuerdo con el R.D. 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.

Para esta exención, se considerará la fecha de inicio del curso académico como la fecha de matrícula del estudiante en la titulación correspondiente.

5. Si en la fecha de inicio del curso académico, la documentación de Familia Numerosa estuviera en tramitación o pendiente de renovación, el estudiante podrá igualmente obtener los referidos beneficios siempre que justifique suficientemente tal circunstancia.

6. No obstante lo establecido en el apartado anterior, cuando por requerimiento del organismo correspondiente, y para que se acepte la solicitud de renovación de la condición de Familia Numerosa, el estudiante deba aportar acreditación de estar matriculado, y la fecha en que esté prevista su matrícula sea posterior al inicio del curso académico, se permitirá al estudiante la aplicación de la bonificación correspondiente, quedando dicha excepción condicionada a la comprobación por parte de la Universidad de las circunstancias mencionadas.

### **Artículo 13. Matrículas de Honor, Premios Extraordinarios y Medallas.**

1. Los estudiantes que hayan obtenido matrícula de honor en la calificación global de 2º curso de Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional Específica, premio extraordinario de Bachillerato o de Formación Profesional de Grado Superior o la Medalla en las Olimpiadas de Matemáticas, Física o Química u otras olimpiadas acreditadas de ámbito nacional o internacional, presentarán documentación acreditativa de tal circunstancia y no



abonarán, por una sola vez, los precios públicos por servicios académicos en el primer curso de estudios universitarios en que se matriculen por primera vez.

2. Los estudiantes que hayan obtenido la mención de Matrícula de Honor en una o varias asignaturas de estudios universitarios, tendrán derecho a una bonificación del pago de precios públicos por servicios académicos por igual importe que el correspondiente al número de asignaturas o créditos en los que se obtuvo tal mención.

Cada matrícula de honor sólo se podrá aplicar una vez y en el inmediato curso siguiente (para el curso 2017-18, las obtenidas en el curso 2016-17), y una vez calculado el importe de la matrícula.

Dicha bonificación será de aplicación únicamente a créditos de la misma titulación, estudios de segundo ciclo, o Másteres Universitarios a los que se tenga acceso desde la misma.

El cómputo de dicha bonificación se efectuará al precio del curso académico en vigor y en primera matrícula de la titulación en la que efectúa matrícula. El importe de esta bonificación no podrá superar la cuantía de los derechos por servicios académicos.

3. El Premio Extraordinario de fin de Grado otorgará el derecho a exención total de los precios por servicios académicos en el primer curso de enseñanzas conducentes a otro título oficial.

Cada premio extraordinario de fin de grado sólo se podrá aplicar una vez y en los dos cursos inmediatos siguientes a la concesión del premio, es decir, para beneficiarse de la exención en la matrícula para el curso 2017/18, se habrá obtenido el premio en el curso 2016/17 o en el 2015/16.

Sólo se aplicarán aquellos premios extraordinarios de fin de grado obtenidos en alguna de las universidades andaluzas.

#### **Artículo 14. Compensaciones por otros organismos.**

El beneficio de la compensación del pago de la matrícula establecido en el artículo 15 se podrá aplicar únicamente para la formalización de matrículas por 1ª vez, debiendo el estudiante abonar los precios públicos por servicios administrativos y, si procede, el seguro escolar.

Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra que el estudiante pueda disponer para este fin.

**Artículo 15. Becas del Estado.**

1. De conformidad con lo establecido en el RD 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, los estudiantes que soliciten una beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado no estarán obligados a pagar el precio por actividad docente de aquellos créditos en los que se matriculen por primera vez.

2. No obstante lo anterior, la Universidad podrá requerir cautelarmente el abono de los precios públicos por actividad docente a quienes no cumplan los requisitos académicos y/o económicos que se establezcan por la normativa específica que cada año desarrolla el RD 1721/2007 al objeto de convocar estas ayudas.

3. En caso de que la solicitud de beca fuese denegada, se procederá a la emisión de una nueva carta de pago que ya no contendrá la exención de becario. En dicha carta de pago se incluirá también el importe correspondiente a las ampliaciones de la matrícula inicial y aquel que deba abonarse por las asignaturas que, en su caso, se hubieran dado de baja sin derecho a devolución. Además, se requerirá al estudiante para que haga efectivo el abono del importe correspondiente según el procedimiento de gestión de cobros establecido.

**Artículo 16. Becarios de F.P.I. y F.P.U del Ministerio de Educación o de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía y de programas propios u homologados de esta Universidad.**

Estos estudiantes tendrán derecho a exención o, en su caso, devolución del importe de la matrícula correspondiente a los estudios de Posgrado regulados en la legislación vigente, en los términos que establezca la Resolución de concesión de la beca correspondiente.

**Artículo 17. Estudiantes con discapacidad.**

Los estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento tendrán derecho a la exención total de precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario (de conformidad con la Disposición Adicional 24ª de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril).

A estos estudiantes también les será de aplicación lo establecido en el artículo 12.3 y 12.4 de la presente Resolución.

**Artículo 18. Víctimas de actos de terrorismo.**

La víctima del terrorismo, así como su cónyuge e hijos, gozarán de exención total de los precios públicos, en los términos y condiciones establecidos en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía.

**Artículo 19. Víctimas de violencia de género.**

Sin perjuicio de cualquier beca o ayuda pública o privada a que pudieran tener derecho, la víctima de violencia de género gozará de la exención de precios públicos, en los términos y condiciones establecidos en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía.

**Artículo 20. Créditos aprobados en primera matrícula.**

La bonificación por créditos aprobados en primera matrícula se realizará en los términos y condiciones establecidos en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía.

**Artículo 21. Instrucciones de desarrollo.**

Se faculta al Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua y a la Gerencia de esta Universidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, a dictar instrucciones de desarrollo y procedimiento, así como a emitir aclaraciones informativas en relación a la presente Resolución.

**DISPOSICIÓN FINAL**

1. La presente Resolución entrará en vigor el día 18 de julio de 2017.
2. En todo aquello no regulado en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 117/2017, de 11 de julio, por el que se determinan los precios públicos para el curso 2017/2018, de las Universidades Públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativo (BOJA de 14 de julio de 2017) y en la demás normativa estatal y autonómica que sea de aplicación.
3. El Decreto mencionado será de obligado cumplimiento en todo lo que se oponga a la presente Resolución.

Para general conocimiento, la presente Resolución se publica en el tablón de anuncios del Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES), así como en la web de las titulaciones oficiales de la UAL (<http://cms.ual.es/UAL/estudios/index.htm>) y en la web de automatrícula ([automatricula.ual.es](http://automatricula.ual.es)).

**ANEXO I.**
**ADSCRIPCIÓN DE LAS TITULACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA A GRUPOS A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO PÚBLICO A APLICAR.**

Para la admisión de estudiantes de nuevo ingreso y matrícula en las enseñanzas relacionadas en este Anexo I se estará conforme a la oferta que tiene establecida esta Universidad y, en su caso, al calendario de extinción que sea aplicable a cada plan de estudios.

**1. ESTUDIOS DE PRIMER CICLO, Y PRIMER Y SEGUNDO CICLO Y SÓLO SEGUNDO CICLO ANTERIORES AL RD 1393/2007** (Importes de precios en Tabla 1A y Tabla 1B, según corresponda).

<b>Grupo</b>	<b>Denominación plan (código)</b>
1	Diplomado en Ciencias Empresariales (Plan 2000) (6000)
5	Diplomado en Enfermería (Plan 1999) (1599)
5	Diplomado en Fisioterapia (Plan 2005) (2205)
1	Diplomado en Gestión y Administración Pública (Plan 2002) (6102)
1	Diplomado en Turismo (Plan 2002) (6402)
3	Ingeniero Agrónomo (Plan 2003) (0602)
3	Ingeniero de Materiales (4703)
3	Ingeniero en Informática (Plan 1999) (4299)
3	Ingeniero Químico (Plan 1999) (4699)
3	Ingeniero Técnico Agrícola en Explotaciones Agropecuarias (Plan 2000) (2600)
3	Ingeniero Técnico Agrícola en Hortofruticultura y Jardinería (Plan 2000) (2500)
3	Ingeniero Técnico Agrícola, Industrias Agrarias y Alimentarias (Plan 2000) (2700)
3	Ingeniero Técnico Agrícola, Mecanización y Construcciones Rurales (Plan 2000) (2800)
3	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión (Plan 2000) (4100)
3	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas (Plan 2000) (4000)
3	Ingeniero Técnico Industrial en Mecánica (Plan 2005) (2905)
1	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas (Plan 2000) (6200)
4	Licenciado en Ciencias Ambientales (Plan 2000) (4500)
1	Licenciado en Ciencias del Trabajo (2002) (6602)
1	Licenciado en Derecho (Plan 1953) (0753)

<b>Grupo</b>	<b>Denominación plan (código)</b>
1	Licenciado en Filología Hispánica (Plan 1993) (1293)
1	Licenciado en Filología Inglesa (Plan 1997) (3197)
1	Licenciado en Humanidades (Plan 1993) (1093)
1	Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado (6706)
2	Licenciado en Matemáticas (Plan 1999) (0499)
2	Licenciado en Psicología (Plan 1999) (1499)
2	Licenciado en Psicopedagogía (Plan 1994) (3094)
4	Licenciado en Química (Plan 2000) (0500)
2	Maestro Especialidad de Educación Física (Plan 1999) (1899)
2	Maestro Especialidad de Educación Infantil (Plan 1999) (1799)
2	Maestro Especialidad de Educación Musical (Plan 1999) (2199)
2	Maestro Especialidad de Educación Primaria (Plan 1999) (1999)
2	Maestro Especialidad de Lengua Extranjera (Plan 1999) (2099)

**2. ESTUDIOS DE GRADO** (Importes de precios en Tabla 1A).

<b>Grupo</b>	<b>Denominación plan (código)</b>
1	Doble Grado en Derecho y en Administración de Empresas (6207)
1	Doble Grado en Estudios Ingleses y en Filología Hispánica (3112)
1	Grado en Administración y Dirección de Empresas (6210)
4	Grado en Biotecnología (4915)
4	Grado en Ciencias Ambientales (4509)
2	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (6912)
1	Grado en Derecho (0710)
1	Grado en Economía (6310)
2	Grado en Educación Infantil (1710)
2	Grado en Educación Infantil (1715)
2	Grado en Educación Primaria (1910)
2	Grado en Educación Primaria (1915)
2	Grado en Educación Social (3011)
5	Grado en Enfermería (1509)
1	Grado en Estudios Ingleses (3110)
1	Grado en Filología Hispánica (1210)
1	Grado en Finanzas y Contabilidad (6010)
5	Grado en Fisioterapia (2209)
1	Grado en Gestión y Administración Pública (6109)
1	Grado en Historia (1310)
1	Grado en Humanidades (1010)
3	Grado en Ingeniería Agrícola (2510)
3	Grado en Ingeniería Agrícola (2515)
3	Grado en Ingeniería Eléctrica (4814)
3	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial (4310)
3	Grado en Ingeniería Informática (4010)
3	Grado en Ingeniería Informática (4015)
3	Grado en Ingeniería Mecánica (2910)
3	Grado en Ingeniería Química Industrial (4410)
1	Grado en Marketing e Investigación de Mercados (6710)
2	Grado en Matemáticas (0410)
2	Grado en Psicología (1410)
4	Grado en Química (0509)
1	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (6510)
1	Grado en Trabajo Social (6810)
1	Grado en Turismo (6410)

**3. ESTUDIOS DE MÁSTER** (Importes de precios en Tabla 2).

<b>Grupo</b>	<b>Denominación plan (código)</b>
1	Máster en Abogacía (7067)
4	Máster en Agua y Medio Ambiente en Áreas Semiáridas (7052)
5	Máster en Análisis Funcional en Contextos Clínicos y de la Salud (7039)
5	Máster en Análisis Funcional en Contextos Clínicos y de la Salud (7079)
1	Máster en Análisis Histórico del Mundo Actual (7108)
4	Máster en Auditoría de Cuentas (7107)
4	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria (7041)
4	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria (7098)
5	Máster en Ciencias de la Enfermería (7046)
5	Máster en Ciencias de la Sexología (7075)
5	Máster en Ciencias del Sistema Nervioso (7094)
1	Máster en Comunicación Social (7042)
1	Máster en Comunicación Social (7101)
1	Máster en Contabilidad y Finanzas Corporativas (7051)
1	Máster en Contabilidad y Finanzas Corporativas (7102)
1	Máster en Derecho de la Empresa y la Actividad Agroalimentaria (7072)
1	Máster en Derecho y Administración Local (7073)
1	Máster en Desarrollo y Codesarrollo Local Sostenible (7083)
1	Máster en Dirección de Empresas (7045)
1	Máster en Dirección y Economía de la Empresa (7084)
2	Máster en Educación Ambiental (7095)
2	Máster en Educación Especial (7047)
2	Máster en Educación Especial (7103)
2	Máster en Educador/Educadora Ambiental (7034)
2	Máster en Energía Solar (7106)
1	Máster en Estudios de Género: Mujeres, Cultura y Sociedad (7030)
1	Máster en Estudios e Intervención Social en Inmigración, Desarrollo y Grupos Vulnerables (7061)

---

1	Máster en Estudios Ingleses: Aplicaciones Profesionales y Comunicación Intercultural (7048)
5	Máster en Fisioterapia y Discapacidad (7086)
1	Máster en Gestión Internacional de la Empresa e Idiomas (7053)
1	Máster en Gestión Internacional de la Empresa e Idiomas (7093)
3	Máster en Horticultura Mediterránea bajo Invernadero (7078)
3	Máster en Informática Avanzada e Industrial (7094)
3	Máster en Ingeniería Agronómica (7074)
3	Máster en Ingeniería Industrial (7088)
3	Máster en Ingeniería Informática (7077)
3	Máster en Ingeniería Química (7080)
3	Máster en Innovación y Tecnología de Invernaderos (7038)
2	Máster en Intervención en Convivencia Escolar (7043)
5	Máster en Intervención Psicológica en ámbitos Clínicos y Sociales (7029)
5	Máster en Intervención Psicológica en Ámbitos Clínicos y Sociales (7063)
2	Máster en Investigación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (7085)
5	Máster en Investigación en Ciencias de la Enfermería (7068)
5	Máster en Investigación en Ciencias del Comportamiento (7087)
5	Máster en Investigación en Medicina y Ciencias de la Salud (7070)
2	Máster en Investigación y Evaluación Didáctica en el Aula para el Desarrollo Profesional Docente (7049)
2	Máster en Matemáticas (7057)
2	Máster en Matemáticas (7104)
2	Máster en Políticas y Prácticas de Innovación Educativa (7059)
1	Máster en Prevención de Riesgos Laborales (7050)
3	Máster en Producción Vegetal en Cultivos Protegidos (7031)
2	Máster en Profesorado de Educación Secundaria

---



---

Obligatoria y Bachillerato. Formación Profesional y  
Enseñanza de Idiomas (7035)

5 Máster en Psicología General Sanitaria (7076)

4 Máster en Química (7071)

4 Máster en Química (7081)

4 Máster en Química Avanzada Aplicada (7028)

3 Máster en Representación y Diseño en Ingeniería y  
Arquitectura (7055)

5 Máster en Salud Mental: Investigación en Psiquiatría,  
Neurotoxicología y Psicofarmacología (7060)

5 Máster en Sexología (7011)

5 Máster en Sexología (7044)

5 Máster en Sexología: Educación Sexual y Clínica  
Sexológica (7069)

3 Máster en Tecnologías y Aplicaciones en Ingeniería  
Informática (7109)

2 Máster en Uso Sostenible de Recursos Naturales y  
Servicios Ecosistémicos (7105)

---

**4. ESTUDIOS DE DOCTORADO** (Importes de precios en Tabla 2)

<b>Grupo</b>	<b>Denominación plan (código)</b>
3	Doctorado en Agricultura Protegida (8901)
5	Doctorado en Análisis Funcional en Contextos Clínicos y de la Salud (8902)
4	Doctorado en Biotecnología y Bioprocesos Industriales Aplicados a la Agroalimentación y Medioambiente (8903)
4	Doctorado en Ciencias Aplicadas al Medio Ambiente (8904)
1	Doctorado en Ciencias Económicas, Empresariales y Jurídicas (8906)
1	Doctorado en Ciencias Humanas y Sociales (8907)
5	Doctorado en Ciencias Médicas (8914)
2	Doctorado en Educación (8905)
1	Doctorado en Filosofía (8913)
3	Doctorado en Informática (8908)
2	Doctorado en Matemáticas (8910)
4	Doctorado en Química Avanzada (8911)
5	Doctorado en Salud, Psicología y Psiquiatría (8912)
3	Doctorado en Tecnología de Invernaderos e Ingeniería Industrial y Ambiental (8909)

**Nota: Descripción grupos.**

Grupo 1: Filologías, Humanidades, Historia, Jurídicas, Económico–Empresariales.

Grupo 2: Bellas Artes, Geografía, Matemáticas, Ciencias de la Educación.

Grupo 3: Ingenierías y Arquitectura.

Grupo 4: Ciencias Experimentales.

Grupo 5: Ciencias de la Salud.

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 736, de 14 de julio de 2017, que regula los aspectos económicos de las matrículas en estudios oficiales para el curso académico 2017-2018.

El artículo 87.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, incluye, entre los ingresos de las Universidades públicas andaluzas, los procedentes de los precios públicos aplicados a los servicios prestados.

Por su parte, el art. 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, modificado por Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, señala que los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que se establezcan, por estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria y estarán relacionados con los costes de prestación del servicio, en los términos que en dicho precepto se establecen.

La Ley 11/1998, de 28 de diciembre (BOJA nº. 149, de 31 de diciembre), establece que «las tasas y precios públicos de las Universidades andaluzas por servicios administrativos y académicos referentes a estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, se determinarán por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejo Social de cada Universidad y dentro de los límites que establezca el Consejo de Coordinación Universitaria».

La Conferencia General de Política Universitaria, por Acuerdo de 25 de junio de 2013 (BOE nº 189, de 16 de julio), ha acordado no establecer límites adicionales a los previstos en la letra b) del artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, para la fijación de los precios públicos de las enseñanzas universitarias.

Por otro lado, la Comisión de Financiación y Presupuestos del Consejo Social de la Universidad de Almería, en su reunión del 21 de junio de 2017, por delegación de 16 de mayo de 2007 del Pleno del Consejo Social de dicha Universidad, acordó la propuesta de precios públicos por servicios académicos conducentes a la obtención de títulos oficiales para el curso 2017-2018, elevándola el 30 de junio de 2017 a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

El Rectorado de la Universidad de Almería, con fecha 12 de julio de 2017, emite Resolución número 734 sobre matrícula oficial para el curso académico 2017-2018 (en adelante, Resolución sobre matrícula oficial), por la que se regulan los procedimientos, plazos y requisitos de la matrícula en esta Universidad.

En este contexto normativo, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha dictado el Decreto 117/2017, de 11 de julio, por el que se determinan los precios públicos para el curso 2017/2018, de las Universidades Públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativo (BOJA de 14 de julio de 2017) (en adelante, Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía).

En ejercicio de la función que le corresponde según establece el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Almería, ESTE RECTORADO HA RESUELTO dictar y hacer pública la presente Resolución que regulará los Aspectos Económicos de las matrículas en estudios oficiales para el curso académico 2017-2018, según se determina en los siguientes artículos:

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 737, de 13 de julio de 2017, por la que se publica la relación de beneficiarios de una beca de formación para el Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua.

Vista la propuesta de la Comisión de selección de beca de Formación para el Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua, este RECTORADO en virtud del Reglamento Regulator de las Becas de Formación aprobado por Consejo de Gobierno de esta Universidad y de las Normas de la Convocatoria, **RESUELVE:**

Nombrar a los candidatos seleccionados como titulares en el Anexo de esta Resolución, BECARIO DE FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, dicho nombramiento tendrá efecto a partir de la incorporación efectiva por parte de los candidatos al y que se producirá conforme al Anexo.

TITULAR

Nombre:	MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Titulación:	Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte		
Fecha de Inicio:	04/09/2017	Fecha de Fin:	03/10/2018
Importe Bruto:	400,00 euros/mes	Duración:	12.00 meses

INTERRUPCIÓN: DURANTE EL MES DE AGOSTO

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 738, de 13 de julio de 2017, por la que se publica la relación de beneficiarios de una beca de formación para la Dirección General de Campus, Infraestructura y Sostenibilidad.

Vista la propuesta de la Comisión de selección de beca de Formación para la Dirección General de Campus, Infraestructura y Sostenibilidad, este RECTORADO en virtud del Reglamento Regulator de las Becas de Formación aprobado por Consejo de Gobierno de esta Universidad y de las Normas de la Convocatoria, RESUELVE:

Nombrar a los candidatos seleccionados como titulares en el Anexo de esta Resolución, BECARIO DE FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, dicho nombramiento tendrá efecto a partir de la incorporación efectiva por parte de los candidatos al y que se producirá conforme al Anexo.

#### TITULAR

Nombre:	DANIEL RUIZ RODRIGUEZ		
Titulación:	Grado en Ciencias Ambientales		
Fecha de Inicio:	17/07/2017	Fecha de Fin:	16/08/2018
Importe Bruto:	400,00 euros/mes	Duración:	12.00 meses

INTERRUPCIÓN: DURANTE EL MES DE AGOSTO

**I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES****I.4 RECTOR**

RESOLUCIÓN del Rector núm. 742, de 19 de julio de 2017, para la contratación de Profesor Ayudante Doctor.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso Nº 30/16/AD convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 02/12/2016 para cubrir plazas de profesorado, para el curso 2016/17.

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión, adjudicándose el contrato de la plaza cuyos datos se especifican a continuación, a la persona que se indica:

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

Área de Conocimiento: **Teoría e Historia de la Educación**

Departamento: **Educación**

Actividad Docente: **Propias del Área**

Dedicación: **Tiempo completo**

Dotación: **1**

Observaciones: **Turno de docencia: Mañana y/o tarde.**

CPLAZA	ADJUDICATARIO
30/16/AD	HERRADA VALVERDE, ROSARIO ISABEL

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 743, de 19 de julio de 2017, para la contratación de Profesor Ayudante Doctor.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso Nº 28/16/AD convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 02/12/2016 para cubrir plazas de profesorado, para el curso 2016/17.

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión, adjudicándose el contrato de la plaza cuyos datos se especifican a continuación, a la persona que se indica:

#### PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Área de Conocimiento: **Educación Física y Deportiva**

Departamento: **Educación**

Actividad Docente: **Propias del Área**

Dedicación: **Tiempo completo**

Dotación: **1**

Observaciones: **Turno de docencia: Mañana y/o tarde.**

CPLAZA	ADJUDICATARIO
28/16/AD	CARRASCO POYATOS, MARÍA



## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 746, de 18 de julio de 2017, por la que se nombra la Comisión que valora una convocatoria pública para la provisión de una plaza de titulado superior/grado medio, personal laboral temporal, contratado en España al servicio de la UAL en el extranjero (cooperante), mediante el sistema de concurso de méritos.

De conformidad con lo establecido en el apartado “Criterios de selección” de la Resolución de 8 de abril de 2016, por la que se convoca contratos laborales financiados en el marco de grupos de investigación, este RECTORADO, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (B.O.J.A. de 24 de diciembre de 2003), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto:

Nombrar como miembros del Tribunal a:

**PRESIDENTE:** Julián Cuevas González

**VOCALES:** María Luisa Cañete Vidaurreta, José Luid Alonso Molina, Jesús Fernández Romero

**SECRETARIO:** Mario Beltrán Ocaña

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 752, de 20 de julio de 2017, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso público de méritos para formar parte de la bolsa de trabajo de profesores sustitutos interinos convocado por resolución de 9 de junio de 2017 del rectorado de la Universidad de Almería.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.2 de la Resolución de 9 de junio de 2017, por la que se convoca concurso público de méritos para formar parte de la Bolsa de Trabajo de Profesores Sustitutos Interinos, así como, en la normativa vigente en esta materia.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería HA RESUELTO:

**Primero:** Aprobar y publicar como ANEXO I (Renovaciones) y como ANEXO II (Nuevas inscripciones) de la presenta Resolución, la relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso (Bolsa de Empleo 2017). Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I**  
**RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS 2017/18**  
**POR RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	2017/2018
	ABAD	SEGURA	EMILIO	ADMITIDO
	ÁGREDA	MONTORO	MÍRIAM	ADMITIDO
	AGUDO	NAVIO	NOELIA	ADMITIDO
	AINZ	GALENDE	ALEXANDRA	ADMITIDO
	ALDEHUELA	ALDEHUELA SERRA	CARMEN	ADMITIDO
	ÁLVAREZ	ARROYO	ROCÍO	ADMITIDO
	ANDÚJAR	VACA	ALBERTO	ADMITIDO
	ANTEQUERA	RAYNAL	LAURA HELENA	ADMITIDO
	ARCHILLA	CASTILLO	MARÍA ISABEL	ADMITIDO
	ARRABAL	CAMPOS	FRANCISCO MANUEL	ADMITIDO
	ARROYO	MORENO	ANA MARIA	ADMITIDO
	ASENSIO	CORTES	JOSE ANDRES	ADMITIDO
	ASENSIO	GARCIA	CONCEPCION	ADMITIDO
	ASENSIO	PASTOR	MARGARITA ISABEL	ADMITIDO
	AVILÉS	SOLER	BORJA	ADMITIDO
	BAENA	NOGUERAS	ROSA MARÍA	ADMITIDO
	BARROS	RODRÍGUEZ	FRANCISCO	ADMITIDO
	BASCUÑANA	MARTINEZ	VIRGINIA	ADMITIDO
	BENAVIDES	LÓPEZ	SILVIA	ADMITIDO
	BENITO	MUÑOZ	RUBÉN	ADMITIDO
	BRETONES	NIETO	BLANCA	ADMITIDO
	BUCETA	OTERO	ROGELIO	ADMITIDO
	CABALLERO	CALA	VERONICA	ADMITIDO
	CABELLO	MALAGÓN	INMACULADA	ADMITIDO
	CABRERIZO	EGEA	MARIA JESUS	ADMITIDO
	CAMACHO	LOPEZ	LUCIA	ADMITIDO
	CANTÓN	PADILLA	RAÚL	ADMITIDO
	CARA	TORRES	JUANA BEATRIZ	ADMITIDO
	CARBALLO	LÓPEZ	JOSE ANTONIO	ADMITIDO
	CARPINTERO	LOZANO	SUSANA	ADMITIDO
	CARREÑO	LÓPEZ	MARÍA	ADMITIDO
	CASADO	VALENZUELA	ALICIA	ADMITIDO

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	2017/2018
CASTAÑO	CASTAÑO	SERGIO	ADMITIDO
CASTILLO	RECHE	IRINA SHEREZADE	ADMITIDO
CASTRO	SÁNCHEZ	MANUEL	ADMITIDO
CHACÓN	CUBEROS	RAMÓN	ADMITIDO
CLEMENTE	SOLER	JUAN ANTONIO	ADMITIDO
CORTES	GALERA	YOLANDA	ADMITIDO
CORTES	RODRIGUEZ	ALDA ELENA	ADMITIDO
CORTÉS	IZURDIAGA	MANUEL	ADMITIDO
CRIADO	RODRIGUEZ	JAVIER	ADMITIDO
CUELLAR	TRASORRAS	JOAQUÍN JOSÉ	ADMITIDO
CUENCA	PIQUERAS	CRISTINA	ADMITIDO
DALOUH	.	RACHIDA	ADMITIDO
DE LA POZA	RODRIGUEZ	MARIA AZAHARA	ADMITIDO
DIAZ	CORTES	MARIA DEL MAR	ADMITIDO
DIAZ	LOPEZ	M DEL PILAR	ADMITIDO
DIAZ	MORENO	NAIRA CONCEPCIÓN	ADMITIDO
DIAZ	PEREZ	MANUEL	ADMITIDO
DIAZ	VILLANUEVA	MANUEL JESUS	ADMITIDO
DÍAZ	FÚNEZ	PEDRO ANTONIO	ADMITIDO
DÍAZ	NOGUERA	EDUARDO	ADMITIDO
DÍAZ	SOTO	DAVID	ADMITIDO
DOMECH	VILLARMEA	Mª DE LA BARCA	ADMITIDO
DOMÍNGUEZ	MACÍAS	LEOPOLDO	ADMITIDO
DOÑA	TOLEDO	LUIS	ADMITIDO
DUMITRU	SOPIRLA	DELIA CARMEN	ADMITIDO
DVORAKOVA		PAULA	ADMITIDO
EL AZAMI	ZAILACHI	OTMAN	ADMITIDO
EL MARBOUHE	EL FAQYR	KARIM	ADMITIDO
ESCUDERO	BARRANCO	FRANCISCO JAVIER	ADMITIDO
ESPEJO	GARCÉS	TAMARA	ADMITIDO
FERNANDEZ	CAMPOY	JUAN MIGUEL	ADMITIDO
FERNANDEZ	LOZANO	ANTONIA	ADMITIDO
FERNANDEZ	MEDINA	ISABEL MARIA	ADMITIDO
FERNANDEZ	UCLES	DOMINGO	ADMITIDO
FERNÁNDEZ	AMADOR	MÓNICA	ADMITIDO
FERNÁNDEZ	CAMACHO	PAMINA	ADMITIDO

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	2017/2018
FERNÁNDEZ	CASTAÑO	FÉLIX	ADMITIDO
FERNÁNDEZ	MARTÍNEZ	MARIA DEL MAR	ADMITIDO
FERRER	CONTRERAS	MARI CARMEN	ADMITIDO
FIGUEREDO	CANOSA	VICTORIA	ADMITIDO
GALÁN	VALDIVIESO	FEDERICO	ADMITIDO
GALVEZ	RODRIGUEZ	JOSE FULGENCIO	ADMITIDO
GARCIA	BARRANCO	Mª CARMEN	ADMITIDO
GARCIA	FERNANDEZ	MARIA AUXILIADORA	ADMITIDO
GARCIA	GONZALEZ	JESSICA	ADMITIDO
GARCIA	MARTINEZ	ISABEL	ADMITIDO
GARCIA	RUBIRA	M DEL MAR	ADMITIDO
GARCIA	SALABERRI	PABLO ANGEL	ADMITIDO
GARCÍA	GARRIDO	IRENE	ADMITIDO
GARCÍA	LÓPEZ	MARÍA DEL MAR	ADMITIDO
GARCÍA	ÚNICA	JUAN	ADMITIDO
GARCÍA	VITA	MARÍA DEL MAR	ADMITIDO
GARCÍA-MANZANO	SALAZAR	ALFONSO	ADMITIDO
GARRIDO	BECERRA	JUAN ANTONIO	ADMITIDO
GARZÓN	VICIANA	CARLOS JESÚS	ADMITIDO
GIMENEZ	CAMINERO	MARIA ESTELA	ADMITIDO
GIMENEZ	CARRILLO	DOMINGO MARCOS	ADMITIDO
GODOY	DURÁN	ÁNGELES ENRIQUETA	ADMITIDO
GÓMEZ	SERRANO	MARIA YOLANDA	ADMITIDO
GONZALEZ	MARTIN	BEATRIZ	ADMITIDO
GONZALEZ	MATARIN	PEDRO JOSE	ADMITIDO
GONZALEZ	ZAMAR	MARIANA DANIELA	ADMITIDO
GONZÁLEZ	LÓPEZ	CYNTHIA VICTORIA	ADMITIDO
GONZÁLEZ	LÓPEZ	JOSÉ ANDRÉS	ADMITIDO
GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	JOSE	ADMITIDO
GONZÁLEZ	SANTOS	MARIA TERESA	ADMITIDO
GRANADOS	MARTÍNEZ	ROSA MARIA	ADMITIDO
GRANERO	ANDUJAR	ALEJANDRO	ADMITIDO
GUTIERREZ	PUERTAS	LORENA	ADMITIDO
GUTIÉRREZ	ÁNGEL	NIEVES	ADMITIDO
GUTIÉRREZ	RODRÍGUEZ	CARLOS BORROMEO	ADMITIDO

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	2017/2018
HARO	GIL	M <sup>a</sup> DOLORES	ADMITIDO
HERNÁNDEZ	GARRE	CARMEN MARÍA	ADMITIDO
HERRADA	VALVERDE	GABRIEL	ADMITIDO
HERRERO	SÁNCHEZ	CARLOS	ADMITIDO
HERVÁS	TORRES	MIRIAN	ADMITIDO
IBAÑEZ	LOPEZ	ANDREA	ADMITIDO
IBÁÑEZ	GRANADOS	DELIA	ADMITIDO
ILLESCAS	MANZANO	MARÍA	ADMITIDO
IZQUIERDO	SANCHEZ	IRENE	ADMITIDO
JIMENEZ	CALLEJON	MARIA JOSE	ADMITIDO
JIMENEZ	LASSERROTTE	MARIA DEL MAR	ADMITIDO
JIMENEZ	SANCHEZ	MARIA LUISA	ADMITIDO
JIMÉNEZ	DEL CASTILLO	JUAN CARLOS	ADMITIDO
JURADO	RODRIGUEZ	MACARENA DEL MAR	ADMITIDO
LABELLA	FERNÁNDEZ	ANA	ADMITIDO
LARA	MORENO	RAQUEL	ADMITIDO
LARA	PALOMO	INMACULADA CARMEN	ADMITIDO
LEIVA	LOPEZ	ALEJANDRO DAVID	ADMITIDO
LEON	ESTRADA	IRENE	ADMITIDO
LLANOS	ORTEGA	ISABEL MARIA	ADMITIDO
LOPEZ	ARAGON	LAURA	ADMITIDO
LOPEZ	GONZALEZ	JUAN ANTONIO	ADMITIDO
LOPEZ	LOPEZ	JUAN CARLOS	ADMITIDO
LOPEZ	MOYA	JUAN DIEGO	ADMITIDO
LOPEZ	SANCHEZ	CRISTOBAL	ADMITIDO
LÓPEZ	BAUTISTA	EVA MARÍA	ADMITIDO
LÓPEZ	CENTELLA	ESPERANZA	ADMITIDO
LÓPEZ	CHAMORRO	JOSÉ MARÍA	ADMITIDO
LÓPEZ	ENTRAMBASAGUAS	OLGA MARÍA	ADMITIDO
LÓPEZ	MONTOYA	ANTONIO JESÚS	ADMITIDO
LÓPEZ	PALMERO	SERAFÍN	ADMITIDO
LÓPEZ	SEGURA	JOSÉ GABRIEL	ADMITIDO
LÓPEZ	TAMAYO	ANTONIO	ADMITIDO
LORENZO	TORRECILLAS	JOSE JAVIER	ADMITIDO
LORITE	CRUZ	PABLO JESÚS	ADMITIDO
LUBIÁN	GRAÑA	CARLOS	ADMITIDO

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	2017/2018
MACÍAS	SÁNCHEZ	MARIA DOLORES	ADMITIDO
MAGAÑA	HERNANDEZ	LUIS	ADMITIDO
MALDONADO	MALDONADO	GABRIEL	ADMITIDO
MANRIQUE	MARTINEZ	JULIAN ALBERTO	ADMITIDO
MANZANO	MEDINA	SUSANA	ADMITIDO
MAÑAS	MAÑAS	ISRAEL	ADMITIDO
MARRUECOS	RUMÍ	MARÍA ESTHER	ADMITIDO
MARTIN	SANCHEZ	ISABEL GEMA	ADMITIDO
MARTÍN	LUPIÓN	EVA MARÍA	ADMITIDO
MARTINEZ	GARCIA	AZAHARA	ADMITIDO
MARTINEZ	GARCIA	MARIA ANGELES	ADMITIDO
MARTINEZ	HERNANDEZ	FABIAN	ADMITIDO
MARTINEZ	MARTINEZ	ANA MARIA	ADMITIDO
MARTINEZ	SANCHEZ	ANTONIO	ADMITIDO
MARTINEZ	SEGURA	OLIVIA RAQUEL	ADMITIDO
MARTINEZ	SOLER	IGNACIO	ADMITIDO
MARTINEZ	VAZQUEZ	ROSA MARIA	ADMITIDO
MARTÍNEZ	JIMÉNEZ	PEDRO MANUEL	ADMITIDO
MARTÍNEZ	NAVARRO	DIEGO	ADMITIDO
MARTOS	CONTRERAS	EMILIA	ADMITIDO
MARTOS	LOPEZ	ISABEL MARIA	ADMITIDO
MATARÍN	GUIL	ANTONIO SALVADOR	ADMITIDO
MAYOR	PAREDES	DOMINGO	ADMITIDO
MEMBRIVE	PÉREZ	VERÓNICA	ADMITIDO
MENDOZA	FERNÁNDEZ	ANTONIO JESÚS	ADMITIDO
MILAN	GARCIA	JUAN	ADMITIDO
MIRALLES	PEREZ	ADOLFO	ADMITIDO
MOLINA	TORRES	GUADALUPE	ADMITIDO
MONTOYA	CRUZ	ESTEFANÍA	ADMITIDO
MORAL	JIMENO	MARIA FRANCISCA	ADMITIDO
MORALES	SANCHEZ	ROSA	ADMITIDO
MORILLO	RODRÍGUEZ	MARÍA JOSÉ	ADMITIDO
MUÑOZ	DÍAZ	DAVID SALVADOR	ADMITIDO
MUÑOZ	HERNÁNDEZ	ISABEL OFELIA	ADMITIDO
MUÑOZ	RIVERA	MARÍA DEL MAR	ADMITIDO
NAVARRO	CASTELLON	LAURA	ADMITIDO

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	2017/2018
NAVARRO	LOPEZ	ELVIRA	ADMITIDO
NIETO	LOPEZ	LAURA	ADMITIDO
OLIVER	MÁRQUEZ	FRANCISCO JOSÉ	ADMITIDO
ORDOÑEZ	CARRASCO	JORGE LUIS	ADMITIDO
OROPESA	RUIZ	NIEVES FATIMA	ADMITIDO
ORTEGA	GOMEZ	ELISABET	ADMITIDO
ORTEGA	LOPEZ	GLORIA	ADMITIDO
ORTIZ	ATIENZA	ANA BELEN	ADMITIDO
ORTIZ	FERNANDEZ	PIEDAD	ADMITIDO
ORTIZ	PADILLA	YOLANDA	ADMITIDO
ORTS	GOMEZ	CONCEPCION	ADMITIDO
PALACIOS	VELASCO	RAFAEL	ADMITIDO
PALENZUELA	PÉREZ	M <sup>a</sup> DEL MAR	ADMITIDO
PARRA	OLLER	ISABEL MARIA	ADMITIDO
PARRA	ROJAS	NICOLAS	ADMITIDO
PAYAN	SANCHEZ	BELEN	ADMITIDO
PAZ	DE DIOS	LETICIA DE LA	ADMITIDO
PECINO	LATORRE	MARIA DEL MAR	ADMITIDO
PECINO	MEDINA	VICENTE	ADMITIDO
PEREZ	MARTINEZ	MARIA JOSE	ADMITIDO
PEREZ	PEREZ	MARIA LOURDES	ADMITIDO
PEREZ	PORRAS	ANA	ADMITIDO
PÉREZ	GARCÍA	FRANCISCO JAVIER	ADMITIDO
PÉREZ	RODRÍGUEZ	ROCÍO	ADMITIDO
PILIOUGINE	ROCHA	MICHEL	ADMITIDO
PINNA	HERNÁNDEZ	MARIA GUADALUPE	ADMITIDO
PLAZA	SANCHEZ	MARIA DEL CARMEN	ADMITIDO
POMARES	CALLEJON	MARIA DE LOS ANGELES	ADMITIDO
PUCHE	CABEZAS	LUIS	ADMITIDO
QUEREDA	ESCORIZA	MARÍA DEL PILAR	ADMITIDO
QUESADA	SANCHEZ	DANIEL	ADMITIDO
RAMIREZ	FRANCO	JUSTO ALBERTO	ADMITIDO
RAMOS	LOPEZ	DARIO	ADMITIDO
RAMOS	MIRAS	JOSE JOAQUIN	ADMITIDO
REQUENA	MULLOR	MARÍA DEL MAR	ADMITIDO
RIFÁ	FABREGAT	MIREYA	ADMITIDO



APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	2017/2018
ROCA	SOBRINO	LIDIA	ADMITIDO
RODRIGUEZ	GONZALEZ	ANTONIO MIGUEL	ADMITIDO
RODRIGUEZ	LAZARO	MARIA DEL MAR	ADMITIDO
RODRIGUEZ	PEREZ	M DEL MAR	ADMITIDO
RODRÍGUEZ	LÓPEZ	SOFÍA	ADMITIDO
RODRÍGUEZ	MANZANO	MARTA	ADMITIDO
RODRÍGUEZ	ROMERA	Mª ISABEL	ADMITIDO
ROJAS	MARTIN	JUAN CARLOS	ADMITIDO
ROLDÁN	SERRANO	ANA	ADMITIDO
ROMERO	GUTIÉRREZ	MIGUEL	ADMITIDO
RUBIO	RUBIO	LAURA	ADMITIDO
RUIZ	CASTAÑEDA	DYANNE	ADMITIDO
RUIZ	FERNANDEZ	MARIA DOLORES	ADMITIDO
RUIZ	GUERRERO	ENRIQUE	ADMITIDO
RUIZ	MONTERO	PEDRO JESÚS	ADMITIDO
RUIZ RICO	RUIZ	GERARDO JOSÉ	ADMITIDO
SABIO	ORTEGA	ANDRES	ADMITIDO
SABIOTE	PASTOR	ROSARIO	ADMITIDO
SALIDO	LÓPEZ	MERCEDES	ADMITIDO
SALMERON	GIL	ANTONIO JESUS	ADMITIDO
SALMERON	MANZANO	ESTHER MARIA	ADMITIDO
SALMERON	SANCHEZ	ESTEBAN	ADMITIDO
SALMERON	VALVERDE	JOSE LUIS	ADMITIDO
SALVADOR	FERRER	JUAN ANTONIO	ADMITIDO
SANCHEZ	FUENTES	MIGUEL ANGEL	ADMITIDO
SANCHEZ	GONZALEZ	MARIA JESUS	ADMITIDO
SANCHEZ	KUHN	ANA	ADMITIDO
SANCHEZ	PEREZ	ANA MARIA	ADMITIDO
SANCHEZ	PEREZ	MARIA DEL MAR	ADMITIDO
SANCHEZ	SANCHEZ	LAURA DEL CARMEN	ADMITIDO
SÁNCHEZ	AGUILAR	ROCÍO	ADMITIDO
SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	JOSE ALBERTO	ADMITIDO
SÁNCHEZ	VILLANUEVA	ANTONIA	ADMITIDO
SANTIAGO	SEGURA	MARIA JESUS	ADMITIDO
SAYANS	JIMENEZ	PABLO	ADMITIDO
SEGURA	SANCHEZ	ANTONIO JESUS	ADMITIDO

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	2017/2018
SERRANO	ARCOS	MARÍA DEL MAR	ADMITIDO
SIERRA	CAPEL	JOSÉ MANUEL	ADMITIDO
SIERRA	MARTIN	BENJAMIN	ADMITIDO
SIMÓN	ONIEVA	JOSÉ EDUARDO	ADMITIDO
SOLIS	SAEZ	M GABRIELA	ADMITIDO
SORIANO	MALDONADO	PABLO	ADMITIDO
TAPIA	LEON	JUAN JOSE	ADMITIDO
TARIFA	FERNANDEZ	JORGE	ADMITIDO
THER		FRIEDERIKE	ADMITIDO
TORNÉS	FERNÁNDEZ	MOIRA	ADMITIDO
TORRENTE	GALERA	JOSE MANUEL	ADMITIDO
TORRES	RAMIREZ	JUAN	ADMITIDO
TRUJILLO	DOTE	LAURA	ADMITIDO
URBANO	JUAN	MARÍA DEL MAR	ADMITIDO
VALLECILLOS	SILES	MANUEL RICARDO	ADMITIDO
VALLS	UBEDA	RAFAEL FÉLIX	ADMITIDO
VAZQUEZ	AGUERO	MARIA DEL MAR	ADMITIDO
VAZQUEZ	VIVANCOS	PEDRO JOSE	ADMITIDO
VELASCO	MUÑOZ	JUAN FRANCISCO	ADMITIDO
VENTURA	MIRANDA	MARIA ISABEL	ADMITIDO
VILLA	GONZÁLEZ	EMILIO	ADMITIDO
VILLAESCUSA	GARCIA	CARLOS	ADMITIDO
VILLANUEVA	FERNÁNDEZ	ALBA	ADMITIDO

**ANEXO II**  
**RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS 2017/18**  
**NUEVAS INSCRIPCIONES**

NIF	NOMBRE	ESTADO	ACREDITACIÓN DEL TÍTULO	COPIA DEL DNI	TASA	OBSERVACIONES
	AGUILERA MORALES DAVID	ADMITIDO				
	ALBUSAC JORGE MIRIAM	ADMITIDO				
	ALCALÁ GARCÍA FRANCISCO JAVIER	ADMITIDO				
	ALCARAZ CÓRDOBA TANIA	ADMITIDO				
	ALCARAZ IBORRA MANUEL	ADMITIDO				
	ALONSO LAJARA CONSTANZA	ADMITIDO				
	ALONSO MONTESINOS JOAQUÍN BLAS	ADMITIDO				
	ÁLVAREZ ARROYO CÉSAR	ADMITIDO				
	ÁLVAREZ BERNARDO GLORIA	ADMITIDO				
	ÁLVAREZ DELGADO LORENA	ADMITIDO				
	AMATE NÚÑEZ PATRICIA	ADMITIDO				
	AMBER MONTES DIANA	ADMITIDO				
	ANGUITA MAESO MANUEL	ADMITIDO				
	APAOLAZA PAGOAGA XABIER	ADMITIDO				
	APARICIO DURÁN PABLO	ADMITIDO				
	ARANDA GARRIDO MARÍA LOURDES	ADMITIDO				
	ARGELICH COMELLES CRISTINA	ADMITIDO				
	ARGÜELLES ARIZCUN ANA	ADMITIDO				
	ARGÜELLES ARIZCUN CARLOS	ADMITIDO				

NIF	NOMBRE	ESTADO	ACREDITACIÓN DEL TÍTULO	COPIA DEL DNI	TASA	OBSERVACIONES
	BARBOSA TORRES CARLOS	ADMITIDO				
	BARRAGÁN MARTÍN ANA BELÉN	ADMITIDO				
	BARRANCO RUIZ YAHIRA	ADMITIDO				
	BENAVIDES AMATE FRANCISCO DE ASÍS	ADMITIDO				
	BENJUMEDA MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	ADMITIDO				
	BLÁZQUEZ NOYA ALBA	ADMITIDO				
	BONACHE RECIO HELENA	ADMITIDO				
	CAMACHO CAMPOS MARIA EUGENIA	ADMITIDO				
	CANTON ESPINOSA FLORENTINA	ADMITIDO				
	CANTON ESPINOSA MONICA	ADMITIDO				
	CAÑADAS SANTIAGO SAMUEL	ADMITIDO				
	CAPEL CUEVAS SONIA	ADMITIDO				
	CAPEL SALINAS CARMEN	ADMITIDO				
	CASARES PALOMEQUE DANIEL	ADMITIDO				
	CASES MARTÍNEZ VÍCTOR	ADMITIDO				
	CASTELLANO SIMON JOAQUIN	ADMITIDO				
	CASTELLARY LÓPEZ MACARENA	ADMITIDO				
	CASTRO ALFÉREZ MARÍA	ADMITIDO				
	CASTRO PÉREZ ANTONIO	ADMITIDO				
	CASUSO HOLGADO MARIA JESUS	ADMITIDO				
	CAYUELA ZAFRA CRISTINA	ADMITIDO				
	CORREA CASADO MATÍAS	ADMITIDO				
	CORTÉS GARCÍA FRANCISCO JOAQUÍN	ADMITIDO				
	COSTADO DIOS MARIA TERESA	ADMITIDO				
	CRESPO CASTELEIRO DAVID	ADMITIDO				

NIF	NOMBRE	ESTADO	ACREDITACIÓN DEL TÍTULO	COPIA DEL DNI	TASA	OBSERVACIONES
	DE HARO RAMOS ISABEL MARIA	ADMITIDO				
	DE LA CRUZ REDONDO ALBA	ADMITIDO				
	DE LA TORRE ESPINOSA MARIO	ADMITIDO				
	DE SOTO SUÁREZ LUCÍA	ADMITIDO				
	DELGADO RODRÍGUEZ RAFAEL FRANCISCO	ADMITIDO				
	DÍAZ LÓPEZ ANTONIA	ADMITIDO				
	DÍAZ FERRER SANDRA	ADMITIDO				
	DOCAVO TORRES M <sup>a</sup> ÁNGELES	ADMITIDO				
	ESCUDERO MEDINA CONSUELO	ADMITIDO				
	ESCUDERO PACHÓN MARÍA DE LA TRINIDAD	ADMITIDO				
	ESPIN MARTINEZ ANTONIO	ADMITIDO				
	FELICES NIETO JOSÉ MANUEL	ADMITIDO				
	FENOY CALVACHE CARMEN PURA	ADMITIDO				
	FERNÁNDEZ JUDITH	ADMITIDO				
	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SILVIA	ADMITIDO				
	FERNÁNDEZ GARCÍA ÁNGEL IVÁN	ADMITIDO				
	FERNÁNDEZ GARCÍA SERGIO	ADMITIDO				
	FERNÁNDEZ ROPERO ROSA MARÍA	ADMITIDO				
	FERNÁNDEZ DEL OLMO PABLO	ADMITIDO				
	FERRI GARCÍA RAMÓN	ADMITIDO				
	FLORES FERNANDEZ OSCAR PABLO	ADMITIDO				
	FORNIELES ORTIZ ISRAEL	ADMITIDO				
	GALINDO DURÁN ALEJANDRO CARLOS	ADMITIDO				
	GALINDO RODRIGUEZ FRANCISCO	ADMITIDO				
	GALISTEO MARTÍNEZ JOSÉ	ADMITIDO				

NIF	NOMBRE	ESTADO	ACREDITACIÓN DEL TÍTULO	COPIA DEL DNI	TASA	OBSERVACIONES
	GARCÍA CHEIKH-LAHLOU ENRIQUE ALASTOR	ADMITIDO				
	GARCÍA CRESPO, MARÍA DEL CARMEN	ADMITIDO				
	GARCÍA NAVARRO MARIA DEL MAR	ADMITIDO				
	GARCÍA DONAIRE M <sup>a</sup> DEL CARMEN	ADMITIDO				
	GARCÍA GARCÍA CLAUDIA	ADMITIDO				
	GARCÍA GONZÁLEZ YOLANDA	ADMITIDO				
	GARCIA MARTINEZ ALVARO	ADMITIDO				
	GARCÍA RAMOS AMADOR	ADMITIDO				
	GARCIA DE ALCARAZ SERRANO ANTONIO	ADMITIDO				
	GARRIDO CASTRO ELISA	ADMITIDO				
	GARRIDO RUIZ CRISTINA	ADMITIDO				
	GIL FERNANDEZ MACARENA CRISTINA	ADMITIDO				
	GIL MARTÍNEZ CONSUELO	ADMITIDO				
	GIL MARTÍNEZ EMILIO	ADMITIDO				
	GIL MARTÍNEZ FRANCISCO	ADMITIDO				
	GIL VERGEL JUAN DIEGO	ADMITIDO				
	GILA ORDÓÑEZ JUANA MARÍA	ADMITIDO				
	GILBERT FENOY TERESA DEL CARMEN	ADMITIDO				
	GILBERT MARTÍN MARÍA ANGELES	ADMITIDO				
	<b>GÓMEZ BUENO MERCEDES CRISTINA</b>	<b>EXCLUIDO</b>			<b>INCOMPLETA</b>	INGRESO ABONADO INFERIOR A 35 €
	GÓMEZ CARMONA DIEGO	ADMITIDO				
	GÓMEZ MAESO ANTONIO	ADMITIDO				
	GOMEZ PEREZ MARIA DEL MAR	ADMITIDO				
	GÓMIZ GIMÉNEZ GUILLERMO	ADMITIDO				
	GÓMIZ RODRÍGUEZ JUAN FERNANDO	ADMITIDO				

NIF	NOMBRE	ESTADO	ACREDITACIÓN DEL TÍTULO	COPIA DEL DNI	TASA	OBSERVACIONES
	GONZALEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	ADMITIDO				
	GONZÁLEZ VALERO GABRIEL	ADMITIDO				
	GRANADOS GARCÍA MARÍA ROSA	ADMITIDO				
	HERNÁNDEZ NAVARRO JAVIER	ADMITIDO				
	HERNÁNDEZ PÉREZ JORGE	ADMITIDO				
	HERNANDEZ SUAREZ LUIS	ADMITIDO				
	HERNÁNDEZ TORRECILLAS RAFAEL	ADMITIDO				
	HERNÁNDEZ VILLALOBOS LORENZO	ADMITIDO				
	HERRERA CAPEL JOSE JESÚS	ADMITIDO				
	HITA PEÑA ESTRELLA	ADMITIDO				
	JABARDO PEREDA VIRGINIA	ADMITIDO				
	JIMÉNEZ VARGAS PEDRO JESÚS	ADMITIDO				
	JUAREZ RAMOS VERONICA	ADMITIDO				
	KAMPFER LÓPEZ CRISTINA ESTEFANÍA	ADMITIDO				
	LACRET PIMIENTA RODNEY ROLANDO	ADMITIDO				
	LAO MOYA FRANCISCO JAVIER	ADMITIDO				
	LIMONCHI VALENZUELA SERAFIN	ADMITIDO				
	LÓPEZ ARAGÓN EMILIA	ADMITIDO				
	LÓPEZ CAMACHO ROSA MARÍA	ADMITIDO				
	LÓPEZ DÍAZ MARÍA JOSÉ	ADMITIDO				
	LÓPEZ GARCÍA ANTONIO	ADMITIDO				
	LÓPEZ GARCÍA LUIS FERNANDO	ADMITIDO				
	LÓPEZ LÓPEZ JUAN DE DIOS	ADMITIDO				
	LÓPEZ MARAÑÉS MARINA	ADMITIDO				
	LÓPEZ PENA ZÓSIMO	ADMITIDO				

NIF	NOMBRE	ESTADO	ACREDITACIÓN DEL TÍTULO	COPIA DEL DNI	TASA	OBSERVACIONES
	LÓPEZ RODRÍGUEZ MARÍA DOLORES	ADMITIDO				
	LÓPEZ ROSALES LORENZO	ADMITIDO				
	LÓPEZ SALIENT EDUARDO FEDERICO	ADMITIDO				
	LÓPEZ VARGAS JUAN JOSÉ	ADMITIDO				
	LORENZO VICENTE RAUL	ADMITIDO				
	LOZANO SEGURA MARÍA DEL CARMEN	ADMITIDO				
	LOZANO VALDIVIESO GREGORIO FRANCISCO	ADMITIDO				
	LUCAS OLIVA INÉS	ADMITIDO				
	LUCENA ANTÓN DAVID MANUEL	ADMITIDO				
	MALDONADO GONZÁLEZ FRANCISCO	ADMITIDO				
	MALDONADO MORA BELLA AURELIA	ADMITIDO				
	MALDONADO RODRIGUEZ MERCEDES SONIA	ADMITIDO				
	MANGADO ADRIANA	ADMITIDO				
	MARCHENA GÓMEZ ALMUDENA	ADMITIDO				
	MARCOS MARCOS JORGE	ADMITIDO				
	MARÍN MEMBRIVE PATRICIA MARÍA	ADMITIDO				
	MARMOL RODRIGUEZ J ANTONIO	ADMITIDO				
	MÁRQUEZ PAYÉS JOSÉ MARÍA	ADMITIDO				
	MARQUINA MÁRQUEZ ALFONSO	ADMITIDO				
	MARTÍN AMADOR CRISTINA	ADMITIDO				
	MARTÍN MOYA RICARDO	ADMITIDO				
	MARTIN ROMERA ANA	ADMITIDO				
	MARTÍN VALVERDE LORENA	ADMITIDO				
	MARTINEZ PABLO	ADMITIDO				
	MARTÍNEZ VICTORIA MARÍA DEL CARMEN	ADMITIDO				



NIF	NOMBRE	ESTADO	ACREDITACIÓN DEL TÍTULO	COPIA DEL DNI	TASA	OBSERVACIONES
	MARTÍNEZ CARRICONDO PATRICIO JESÚS	ADMITIDO				
	MARTÍNEZ CARRILLO ANA LUISA	ADMITIDO				
	MARTÍNEZ EGEA CARLOS	ADMITIDO				
	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ JUANA	ADMITIDO				
	MARTÍNEZ GALERA MODESTO	ADMITIDO				
	<b>MARTÍNEZ MATEO CARLOS JOSÉ</b>	<b>EXCLUIDO</b>	<b>NO INCLUYE ACREDITACIÓN</b>			
	MARTÍNEZ NAVARRO JUAN ALEJANDRO	ADMITIDO				
	MARTÍNEZ PÉREZ MARÍA DOLORES	ADMITIDO				
	MARTÍNEZ RODRIGUEZ ENCARNACION	ADMITIDO				
	MARTÍNEZ ROMERO MARÍA JOSÉ	ADMITIDO				
	MARTÍNEZ SOLA ENCARNACIÓN MARÍA	ADMITIDO				
	MARTINEZ SOLA ROCIO	ADMITIDO				
	MARTÍNEZ VALDIVIA ESTEFANÍA	ADMITIDO				
	MARTOS GARCIA RAUL	ADMITIDO				
	MARTOS MARTÍNEZ ÁFRICA	ADMITIDO				
	MESA GARCÍA SERAFÍN	ADMITIDO				
	<b>MIGUEL JIMÉNEZ JESÚS ÁNGEL</b>	<b>EXCLUIDO</b>			<b>INCOMPLETA</b>	<b>INGRESO ABONADO INFERIOR A 35 €</b>
	<b>MIRÓN MIRÓN ALBERTO</b>	<b>EXCLUIDO</b>		<b>SÓLO INCLUYE UNA CARA</b>		
	MOL GÓMEZ-VÁZQUEZ ANA	ADMITIDO				
	MOLINA PARDO JOSÉ LUIS	ADMITIDO				NO HA SELECCIONADO NINGÚN DEPARTAMENTO
	MONTERO LÓPEZ, EVA	ADMITIDO				
	MONTES GALDEANO FRANCISCO LUIS	ADMITIDO				

NIF	NOMBRE	ESTADO	ACREDITACIÓN DEL TÍTULO	COPIA DEL DNI	TASA	OBSERVACIONES
	MORA LEIVA PABLO MIGUEL	ADMITIDO				
	MORENO ARREBOLA RUBÉN	ADMITIDO				
	MORENO FERNÁNDEZ AGUSTÍN	ADMITIDO				
	MORENO GARCÍA LUCÍA	ADMITIDO				
	MULLOR PONCE DAVID	ADMITIDO				
	MUÑOZ MOLINA JOSÉ ROMÁN	ADMITIDO				
	MUÑOZ CARNERO ANTONIO JOSÉ	ADMITIDO				
	MUÑOZ RUIZ FRANCISCO JOSÉ	ADMITIDO				
	MURILLO DE LAS HERAS MARÍA DEL MAR	ADMITIDO				
	MUYOR RODRÍGUEZ JESÚS	ADMITIDO				
	NAVARRO GÓMEZ NOELIA	ADMITIDO				
	NAVARRO HERRERA MARTÍN ANTONIO	ADMITIDO				
	NIETO MUÑOZ LUZ	ADMITIDO				
	NOGUERA CONSUEGRA JOSE RAMÓN	ADMITIDO				
	OCÓN GONZÁLEZ MARÍA EUGENIA	ADMITIDO				
	OJEDA CASTELO JUAN JESÚS	ADMITIDO				
	OLIVA MOLINA ROCÍO MARÍA	ADMITIDO				
	ORTEGA RETUERTA ALVARO	ADMITIDO				
	ORTEGA RODRÍGUEZ CRISTINA	ADMITIDO				
	ORTIZ MARTÍNEZ VÍCTOR MANUEL	ADMITIDO				
	ORTIZ SALVADOR MARINA	ADMITIDO				
	PÁEZ CANO FRANCISCO CÉSAR	ADMITIDO				
	PAGNOTTA CHIARA	ADMITIDO				
	PALACIOS FLORES ALFONSO	ADMITIDO				
	PAMPLIEGA PEDREIRA VÍCTOR	ADMITIDO				

NIF	NOMBRE	ESTADO	ACREDITACIÓN DEL TÍTULO	COPIA DEL DNI	TASA	OBSERVACIONES
	PARDO LOZANO JUANA MARÍA	ADMITIDO				
	PAREJA SANCHEZ MARINA	ADMITIDO				
	PASTOR GUIJARRO PEDRO	ADMITIDO				
	PEÑUELA FERNANDEZ ANDRES	ADMITIDO				
	<b>PEREGRÍN PÉREZ MARTA</b>	<b>EXCLUIDO</b>		<b>SÓLO INCLUYE UNA CARA</b>		
	PÉREZ AGUILERA MATILDE	ADMITIDO				
	PÉREZ CASTRO AGUSTÍN	ADMITIDO				
	PÉREZ FERNÁNDEZ CRISTIAN ANTONIO	ADMITIDO				
	PÉREZ GALLARDO ELOY RAFAEL	ADMITIDO				
	PÉREZ HIGUERAS NOÉ	ADMITIDO				
	PÉREZ RODRÍGUEZ SILVIA	ADMITIDO				
	PÉREZ VALERO MANUEL	ADMITIDO				
	PLAZA HERRADA BLANCA MARÍA	ADMITIDO				
	PORTAL MORENO RAFAEL	ADMITIDO				
	POVEDANO JIMÉNEZ MARÍA	ADMITIDO				
	PUERTAS CASTRO DANIEL	ADMITIDO				DEBE CORREGIR LOS APELLIDOS EN ICARO
	PUERTAS MOLERO PILAR	ADMITIDO				
	RAMIREZ BAENA LUCIA	ADMITIDO				
	RAMÍREZ UBEDA MÓNICA	ADMITIDO				
	RAMOS REQUENA JOSÉ PEDRO	ADMITIDO				
	RESTOY GARRIDO OMAIRA	ADMITIDO				
	RINCÓN CERVERA VÍCTOR JESÚS	ADMITIDO				
	RIVAS IBÁÑEZ GRACIA	ADMITIDO				

NIF	NOMBRE	ESTADO	ACREDITACIÓN DEL TÍTULO	COPIA DEL DNI	TASA	OBSERVACIONES
	RIVERA TRIGUEROS IRENE	ADMITIDO				
	RIVERO MORENO LUIS DAVID	ADMITIDO				
	RODRÍGUEZ GARCÍA MARGARITA EVA	ADMITIDO				
	RODRÍGUEZ IGLESIAS ÍGOR	ADMITIDO				
	RODRÍGUEZ ARRASTIA MIGUEL JESÚS	ADMITIDO				
	RODRIGUEZ GARCIA SERGIO	ADMITIDO				
	RODRÍGUEZ MANCERA JAVIER	ADMITIDO				
	RODRÍGUEZ DE GUZMÁN ROMÁN MARÍA TERESA	ADMITIDO				
	ROMERO LÓPEZ AGUSTÍN	ADMITIDO				
	ROPERO PADILLA CARMEN	ADMITIDO				
	ROSA RIVERO ÁLVARO	ADMITIDO				
	RUBIERA CANCELAS CARLA	ADMITIDO				
	RUBIO FERNÁNDEZ LORENA	ADMITIDO				
	RUEDA LOPEZ RAMON	ADMITIDO				
	RUIZ GALVEZ ANGEL MARÍA	ADMITIDO				
	RUIZ AGUIRRE ALBA	ADMITIDO				
	RUIZ DELGADO ALBERTO	ADMITIDO				
	RUIZ GARCÍA MARÍA LETICIA	ADMITIDO				
	RUIZ MUELLE ALICIA	ADMITIDO				
	RUIZ SORIANO MARIA DE LOS ANGELES	ADMITIDO				
	RUIZ ZARAGOZA JOSE MARIA	ADMITIDO				
	SÁEZ MARTÍN ALEJANDRO	ADMITIDO				
	SALAR GARCÍA MARÍA JOSÉ	ADMITIDO				
	SALAS RODRÍGUEZ JAVIETR	ADMITIDO				
	SALDAÑA LÓPEZ DOMINGO JESÚS	ADMITIDO				

NIF	NOMBRE	ESTADO	ACREDITACIÓN DEL TÍTULO	COPIA DEL DNI	TASA	OBSERVACIONES
	SALDAÑA LOPEZ MARIA DEL CARMEN	ADMITIDO				
	SALGUERO GARCÍA DARIÓ	ADMITIDO				
	SALMERÓN IBÁÑEZ ESTEFANÍA	ADMITIDO				
	SALVADOR CONCEPCIÓN MARÍA ROSA	ADMITIDO				
	SÁNCHEZ BENÍTEZ CRISTIAN	ADMITIDO				
	SÁNCHEZ LÓPEZ SERGIO	ADMITIDO				
	SÁNCHEZ ORTEGA JUAN JESÚS	ADMITIDO				
	SÁNCHEZ SALINAS SILVIA	ADMITIDO				
	SÁNCHEZ SÁNCHEZ MARÍA	ADMITIDO				
	SANTAMARINA SANCHO MARÍA	ADMITIDO				
	SCALAMBRA FRANCO	ADMITIDO				
	SEGURA GARCÍA MARÍA DE LOS ÁNGELES	ADMITIDO				
	SERRANO AGUILERA JUAN JOSÉ	ADMITIDO				
	SERRANO CARRICONDO JOSÉ	ADMITIDO				
	SOLER NUÑEZ JOSEFA E.	ADMITIDO				
	SOLER ORTIZ MANUEL JOSÉ	ADMITIDO				
	SUÁREZ CADENAS ERNESTO	ADMITIDO				
	TALLÓN BALLESTEROS ANTONIO JAVIER	ADMITIDO				
	TALLÓN ROSALES SUSANA	ADMITIDO				
	TOMÉ DA MATA EDILENY	ADMITIDO				
	TORICES BLANCO RUBÉN	ADMITIDO				
	TORRES LÓPEZ NURIA DEL MAR	ADMITIDO				
	TORRES SIMÓN JUAN CARLOS	ADMITIDO				
	TRIGOS MORENO MANUEL	ADMITIDO				
	TRIGUEROS RAMOS RUBÉN	ADMITIDO				

NIF	NOMBRE	ESTADO	ACREDITACIÓN DEL TÍTULO	COPIA DEL DNI	TASA	OBSERVACIONES
	ÚBEDA SÁNCHEZ PATRICIA	ADMITIDO				
	URRUTIA LORENZO SARAI MARÍA	ADMITIDO				
	VALENCIA RUIZ JULIANA	ADMITIDO				
	VALLE LÁZARO FRANCISCA	ADMITIDO				
	VICENTE VICENTE JOSÉ LUIS	ADMITIDO				
	VILLAR ARGÁIZ JESUS	ADMITIDO				
	VILLEGAS LOPEZ MARIANO	ADMITIDO				
	VIZCAÍNO TORRES ANTONIO JESÚS	ADMITIDO				
	YEBRA MORENO CARMEN	ADMITIDO				
	ZARZUELO ROMERO CARMEN	ADMITIDO				
	ZUMAQUERO CRUZ MARIA LUISA	ADMITIDO				

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 754, de 17 de julio de 2017, por la que se renueva el beneficio de la beca de formación en el Centro de Documentación Europea UAL.

Por Resolución de fecha 25/10/2016, el Rector de la Universidad de Almería convocó una beca de Formación en el Centro de Documentación Europea UAL. La duración inicial de la beca fue de 9 meses, desde 09/01/2017 hasta 08/10/2017.

Tras comunicación por parte del Centro de Documentación Europea UAL de fecha 06/07/2017, y debido a la permanencia de las necesidades existentes, se considera imprescindible la renovación de la beca.

El Rector de la Universidad de Almería, ACUERDA la renovación del beneficio de la beca de dicho becario cuyos datos se relacionan en el ANEXO I, en las mismas condiciones que las determinadas en la convocatoria que sirvió de base para su concesión.

#### TITULAR

Nombre:	BEATRIZ DIAZ RESTOY
Importe:	400 €
Fecha Inicio:	09/10/2017
Fecha Finalización:	08/01/2018

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 756, de 21 de julio de 2017, para la contratación de Profesor Ayudante Doctor.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso Nº 20/16/AD convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 02/12/2016 para cubrir plazas de profesorado, para el curso 2016/17.

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión, adjudicándose el contrato de la plaza cuyos datos se especifican a continuación, a la persona que se indica:

#### PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Área de Conocimiento: **Lengua Española**

Departamento: **Filología**

Actividad Docente: **Propias del Área**

Dedicación: **Tiempo completo**

Dotación: **1**

Observaciones: **Turno de docencia: Mañana y/o tarde.**

CPLAZA	ADJUDICATARIO
20/16/AD	RIDAO RODRIGO, SUSANA



## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 762, por la que se nombran las comisiones que valoran concursos para realizar contratos laborales financiados en el marco de grupos de investigación, convocados por resolución de 23 de junio de 2017.

De conformidad con lo establecido en el apartado “Criterios de selección” de la Resolución de 8 de abril de 2016, por la que se convoca contratos laborales financiados en el marco de grupos de investigación, este RECTORADO, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (B.O.J.A. de 24 de diciembre de 2003), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto:

Nombrar como miembros del Tribunal a:

COMÚM PARA TODAS:

**PRESIDENTE:** Francisco Flores Céspedes

**VOCALES:** María Luisa Gallardo Pino, Francisco Andújar Castillo

Nombrar como miembros suplentes a:

**PRESIDENTE:** Francisco Rogelio Manzano Agugliaro

**VOCALES:** José Antonio Sánchez Pérez, Carmen Senés Motilla

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 767, de 24 de julio de 2017, para la contratación de Profesor Asociado.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso nº 06/16/AS convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13/12/2016 para cubrir plazas de profesorado, para el curso 2016/17.

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión, adjudicándose el contrato de la plaza cuyos datos se especifican a continuación, a la persona que se indica:

#### PROFESOR ASOCIADO

Área de Conocimiento: **Antropología Social**

Actividad Docente: **Propias del Área**

Dedicación: **Tiempo Parcial (4 horas)**

Dotación: **1**

Observaciones: **Actividad Docente en Turno de Mañana y/o Tarde.**

CPLAZA	ADJUDICATARIO
08/16/AS	MUÑOZ MUÑOZ, JUAN ANTONIO

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 768, de 27 de julio de 2017, por la que se cesa a D. José Miguel Guzmán Palomino como Coordinador del Programa de Doctorado en Agricultura Protegida de la Universidad de Almería.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

**HA RESUELTO** cesar a **D. José Miguel Guzmán Palomino**, como Coordinador del Programa de Doctorado en Agricultura Protegida de la Universidad de Almería, manifestándole, en nombre de la Universidad que represento, nuestro sincero agradecimiento por los servicios prestados en esta Institución Académica.

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 769, de 27 de julio de 2017, por la que se nombra a Dña. María Luisa Gallardo Pino como Coordinadora del Programa de Doctorado en Agricultura Protegida de la Universidad de Almería.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

**HA RESUELTO** nombrar a **Dña. María Luisa Gallardo Pino**, como Coordinadora del Programa de Doctorado en Agricultura Protegida de la Universidad de Almería y con efectos desde el 26/07/2017.

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 778, de 28 de julio de 2017, por la que se delega la firma del Rector de la Universidad de Almería al Vicerrector D. Julián Cuevas González.

En virtud de la previsión contenida en el art. 51.3 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2011, de 12 de julio, que recoge los casos de ausencia, impedimento o vacante del Rector, por medio de la presente delego la firma en el siguiente Vicerrector, solo durante el tiempo que figura a continuación:

- Del 1 al 31 de agosto de 2017. **D. JULIAN CUEVAS GONZÁLEZ**  
(Vicerrector de Internacionalización).

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.7 VICERRECTORADOS, COORDINACIONES Y DIRECCIONES GENERALES.

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deporte de la Universidad de Almería, de 3 de julio, por la que se publica el listado definitivo de ayudas de matrícula de la convocatoria extraordinaria para los XVIII Cursos de Verano de la Universidad de Almería 2017.

Se aprueba publicar con fecha 3 de Julio en el tablón de anuncios el listado definitivo de las ayudas de matrícula de la convocatoria extraordinaria para los XVIII Cursos de Verano de la Universidad de Almería 2017.

#### LISTADO DEFINITIVO DE AYUDAS CONCEDIDAS

NOMBRE	CURSO
Anastasio García Roca	Adquisición del Español Como Segunda Lengua: desafío profesional y retos de futuro
Modesto Francisco López Ortega	Emprender con Impacto Social

## IV. CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS

### IV.2. ADJUDICACIONES DE CONTRATOS.

RESOLUCIÓN del Rector núm. 765, de 24 de julio de 2017, de adjudicación de contrato.

Por Resolución de este Rectorado de fecha 22 de junio de 2017, y una vez baremados los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se aprobó la clasificación de las proposiciones presentadas y el requerimiento al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para la prestación de los servicios de gestión y mantenimiento de redes sociales de la Universidad de Almería (Expediente 652.16).

Una vez comprobado que la documentación aportada por la empresa clasificada en primer lugar, se ajusta al requerimiento realizado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Almería me atribuyen en materia de contratación.

**ESTE RECTORADO ha resuelto** de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de referencia a la empresa PLATAFORMA DE PUBLICIDAD, S.A., por ser la oferta económicamente más ventajosa, en los términos de: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que regulan este expediente de contratación, su propuesta técnica y económica y por un importe de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (7.150,00 – Euros) IVA Excluido, en todo

aquello que mejore las condiciones mínimas establecidas en este expediente de contratación.

**SEGUNDO.-** Ordenar que se notifique esta Resolución junto con las actas de la Mesa de Contratación e informes solicitados por ésta a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y que se publique en el perfil del contratante.



## IV. CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS

### IV.2. ADJUDICACIONES DE CONTRATOS.

RESOLUCIÓN del Rector núm. 766, de 24 de julio de 2017, de adjudicación de contrato.

Por Resolución de este Rectorado de fecha 22 de junio de 2017, y una vez baremados los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se aprobó la clasificación de las proposiciones presentadas y el requerimiento al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para la prestación de los servicios de redacción y comunicación en el Gabinete de Comunicación de la Universidad de Almería (Expediente 653.16)

Una vez comprobado que la documentación aportada por la empresa clasificada en primer lugar, se ajusta al requerimiento realizado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Almería me atribuyen en materia de contratación.

**ESTE RECTORADO ha resuelto** de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de referencia a D. FRANCISCO ALONSO MARTÍNEZ, por ser la oferta ventajosa más económicamente más ventajosa, en los términos de: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que regulan este expediente de contratación, su propuesta técnica y económica y por un importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (17.400,00 – Euros) IVA

Excluido, en todo aquello que mejore las condiciones mínimas establecidas en este expediente de contratación.

**SEGUNDO.-** Ordenar que se notifique esta Resolución junto con las actas de la Mesa de Contratación e informes solicitados por ésta a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y que se publique en el perfil del contratante.

## IV. CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS

### IV.2. ADJUDICACIONES DE CONTRATOS.

#### RESOLUCIÓN del Rector núm. 775, de adjudicación de contrato.

Por Resolución de este Rectorado de fecha 22 de junio de 2017, y una vez baremados los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se aprobó la clasificación de las proposiciones presentadas y el requerimiento al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para la contratación de la Licencia Campus de Matemática para la Universidad Almería (Expediente 679.17)

Una vez comprobado que la documentación aportada por la empresa clasificada en primer lugar, se ajusta al requerimiento realizado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Almería me atribuyen en materia de contratación.

**ESTE RECTORADO ha resuelto** de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de referencia a la empresa WOLFRAM RESEARCH EUROPE LTD, por un importe de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (62.279,79.-Euros) IVA Excluido, en todo aquello que mejore las condiciones mínimas establecidas en este expediente de contratación.

**SEGUNDO.-** Que se formalice el contrato en los plazos previstos en el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Ordenar que se notifique esta Resolución a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y que se publique en el perfil del contratante.

## IV. CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS

### IV.2. ADJUDICACIONES DE CONTRATOS.

RESOLUCIÓN del Rector núm. 733, de 10 de julio de 2017, de nulidad de expediente de contratación de prestación del servicio integral de seguridad.

#### RESUELVE:

1. DECLARAR LA NULIDAD DE LA ADJUDICACIÓN Y DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 650.16 "Servicio Integral de seguridad en las instalaciones de la Universidad de Almería".
2. Dado que subsisten las necesidades la contratación del servicio señalado, se ordena al Servicio de Contratación, Patrimonio, y Servicios Comunes, la tramitación de un nuevo expediente de contratación, para la prestación del servicio integral de seguridad en las instalaciones de la Universidad, el cual debe agilizarse dada la urgencia y especial naturaleza de los servicios que es necesario contratar.
3. Solicitar al Servicio de Gestión Económica de la Universidad de Almería la liberación del crédito retenido en el citado expediente.
4. Ordenar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa SASEGUR S.L. que asciende a la cantidad de CIENTONUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS (109.044,23€) depositada el 10 de abril de 2017 en la Caja de Depósitos de la Junta de Andalucía con el depósito número EH0401 2017 85.